

2025-2026

PROYECTO EDUCATIVO



CPR SALVADOR RUEDA

Moclinejo

Macharaviaya

Benaque



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 🖐

1. Análisis del contexto
 - 1.1. Historia
 - 1.2. Estructura organizativa
 - 1.3. Realidad socioeconómica, cultural y perfiles de los distintos agentes
2. Normativa

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR 🖐

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 🖐

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL 🖐

D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN 🖐

1. Órganos de coordinación docente: composición, funciones y horarios
2. Órganos colegiados de gobierno: composición, funciones y horarios

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO 🖐

1. La evaluación en la etapa de educación infantil
2. La evaluación en la etapa de educación Primaria
3. Procedimientos de aclaración y revisión de la evaluación por parte de las familias

F) FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO 🖐

G) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO EDUCATIVO. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA 🖐

1. Medidas organizativas
2. Alumnado
3. Programa de Refuerzo
4. Evaluación del Programa de Refuerzo
5. Actividades de recuperación para alumnado con áreas pendientes de evaluación positiva

H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 🖐



- I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN. 👉**
- J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR 👉**
- K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 👉**
- L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR 👉**
- M) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA 👉**
- N) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS 👉**
- Ñ) LOS CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL 👉**
 - 1. Procedimiento de elaboración, revisión y seguimiento de la programación didáctica.
 - 2. Estructura de las programaciones y propuestas pedagógicas
 - 3. Las programaciones didácticas
 - 4. Las propuestas pedagógicas
 - 5. Programaciones didácticas bilingües
- O) PROGRAMA DE TRÁNSITO 👉**
- P) PLANES ESTRATÉGICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO. OTROS PLANES Y PROGRAMAS 👉**
 - 1. Los planes estratégicos y servicios complementarios
 - 2. Otros planes y programas: educativos y de innovación



INTRODUCCIÓN

Tal y como se expresa en el artículo 21.1 del Decreto 328/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Centros, aplicable a Infantil y Primaria, el Proyecto Educativo “constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.”

El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos. El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5

Dicho proyecto está enmarcado en unas líneas estratégicas y tiene en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado, las medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura respetando los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en la LOMLOE y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

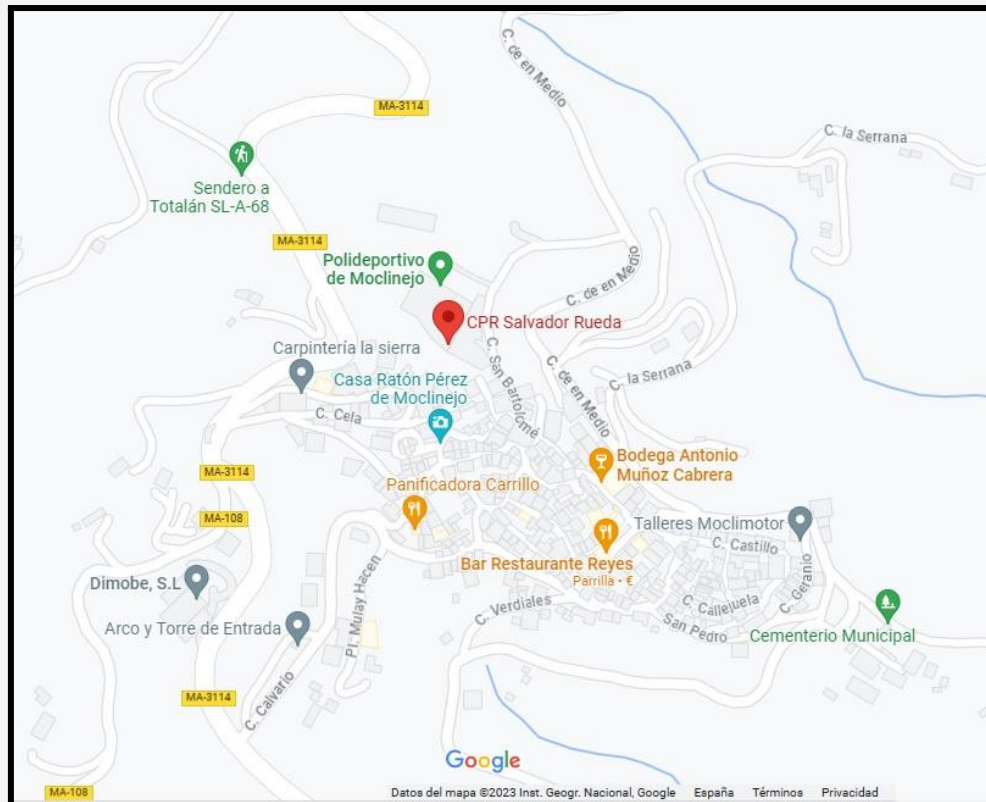
El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

1.1. Historia

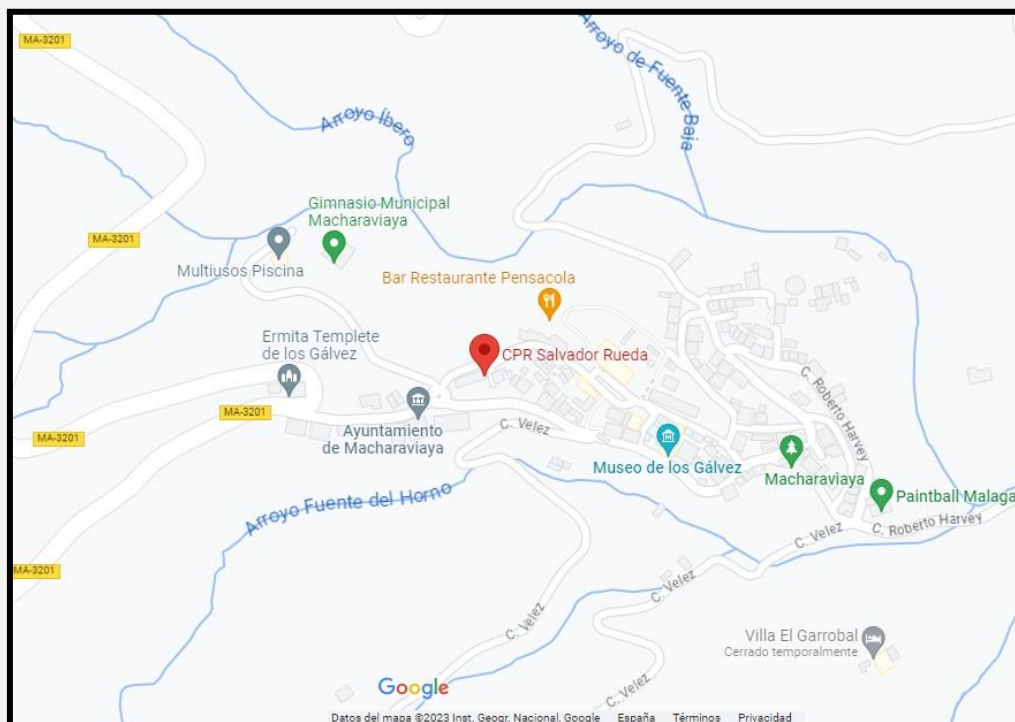
El CPR Salvador Rueda en el que se va a desarrollar el presente proyecto de trabajo se sitúa en las localidades de Macharaviaya, Benaque y Moclinejo, situadas en el interior de la Axarquía de Málaga. Son localidades pequeñas, a pocos kilómetros de la costa, siendo el municipio más importante de la zona Rincón de la Victoria. Este centro rural se creó en el curso 2018-2019 proveniente del CEIP Los Olivares de Moclinejo y del CPR Salvador Rueda de Macharaviaya. La sede principal del centro está en Moclinejo, ya que así lo dispuso la Consejería de Educación en la Orden del 30 de julio de 2019.

Moclinejo es la localidad más grande de la agrupación de sedes, situada a 11 km de Rincón de la Victoria, con una población de 1200 habitantes aproximadamente compartidos con una pedanía conocida como El Valdés. Nuestro alumnado proviene de la zona de Moclinejo ya que en El Valdés existe un colegio concertado con la Junta de Andalucía.

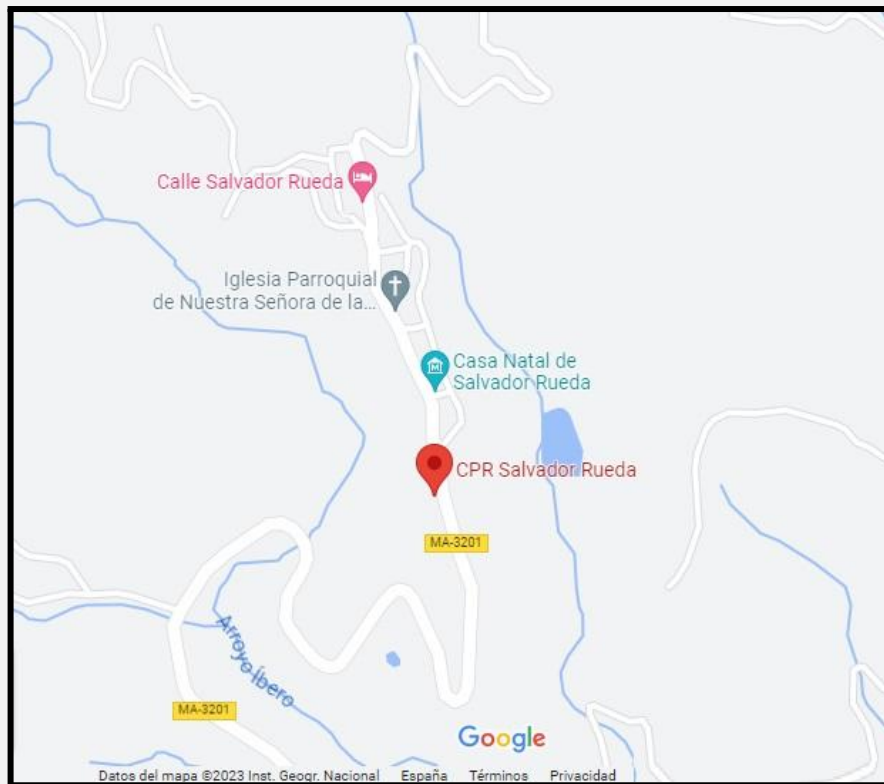


Moclinejo

Macharaviaya es un municipio con cerca de 500 habitantes, repartidos entre las localidades de Macharaviaya, Benaque y Vallejos. La población más cercana a la costa es Macharaviaya, a poco más de 11 km de Rincón de la Victoria. Benaque se encuentra a 1,7 km de Macharaviaya. Estas tres localidades dependen del Ayuntamiento de Macharaviaya. Nuestro alumnado procede de Macharaviaya, Benaque y Cortijo Merino.



Macharaviaya



Benaque

Las relaciones con las instituciones locales son fluidas y beneficiosas en ambos sentidos (participación en actividades conjuntas, mantenimiento y organización de actividades, atención a necesidades del centro, uso de instalaciones escolares y municipales en beneficio del alumnado o de la comunidad de la localidad...).

1.2. Estructura organizativa

El colegio, en la actualidad, aglutina tres edificios, uno en cada localidad.

- La sede de Moclinejo alberga el edificio de mayor superficie y que cuenta con mayores instalaciones. Es un centro que consta de una sola línea, con unidades mixtas de funcionamiento y una unidad de apoyo a la integración, correspondiendo a los llamados centros incompletos, con un número de alumnos en torno a cuarenta.
- La sede de Macharaviaya consta de un edificio donde se imparte la primaria, repartidos en las dos aulas habilitadas a tal efecto. Tiene dos unidades de primaria y alrededor de quince alumnos y alumnas.
- La sede de Benaque consta de un edificio, con una unidad mixta donde se imparte infantil, quedando una segunda aula al uso del apoyo y refuerzo en horario lectivo y a la Escuela de Mayores en horario de tarde.

Encontrarnos ante un colegio rural con tres poblaciones y anejos dispersos le confiere al Centro unas características especiales, que obliga a unas mayores necesidades y recursos humanos y materiales, así como a un esfuerzo coordinado por parte de los docentes. En la zona de Macharaviaya y Benaque se acentúa la dispersión geográfica, y las dificultades de desplazamiento que tiene nuestro alumnado, al que hay que sumar los niños y niñas procedentes de Cortijo Merino, que se localiza en territorio municipal de Vélez-Málaga. La adecuación de las instalaciones y edificios, y la limpieza, son aspectos que son gestionados por los respectivos Ayuntamientos de Moclinejo y Macharaviaya.



1.3. Realidad socioeconómica, cultural y perfiles de los distintos agentes

Realidad socio-económica y cultural del entorno

En el centro conviven alumnos/as de familias muy diversas en lo referente al nivel económico, ocupacional y formativo, predominando las profesiones relacionadas con la agricultura (en regresión), la construcción, actividades sujetas al Ayuntamiento, las labores domésticas fuera de la localidad y, en menor medida, con negocios familiares.

En general, nuestro alumnado vive en viviendas unifamiliares. Existe alta tasa de desempleo pero constantemente los padres/madres de nuestro alumnado están participando en Talleres de Empleo subvencionados.

Las expectativas culturales están limitadas en la localidad. Hay falta de espacios comunes para grandes acontecimientos culturales programados de forma continua en la localidad. Son escasas las familias que desplazan a sus hijos/as a la localidad más próxima donde existen otras fuentes sociales, culturales, deportivas, de ocio... que contribuyen a enriquecer.

El nivel socioeconómico y cultural de las familias es medio bajo, aunque en casos puntuales los estudios son de nivel medio o superior. No se aprecian, de modo general, carencias significativas.

Se cuenta, además, con la colaboración de las AMPA El Manantial (Moclinejo) y Caminos de Ilusión (Macharaviaya y Benaque) en las propuestas y en las actividades que en él se organizan. Ambas participan en todos los aspectos que se le requieren y a pesar de estar en distintas localidades existe coordinación entre ellas.

Perfil del alumnado

El alumnado es propio de las localidades aunque también existe alumnado de otras nacionalidades . Al ser, en su mayoría, de las localidades de Moclinejo, Macharaviaya, Benaque y Cortijo Merino, hace que exista un mayor conocimiento entre ellos y no existan problemas de convivencia creando un clima positivo que repercute en sus aprendizajes.

La ratio es muy variable en nuestro entorno rural. El nivel de motivación, los intereses del alumnado, el grado de esfuerzo, la creación de hábitos de estudio es muy variable cada año. El nivel de expectativas y el grado de autoestima siempre tenemos que estar procurando elevarlo.

Perfil del profesorado

La plantilla del profesorado se ha estabilizado con profesores y profesoras que han solicitado destino en nuestro centro en concursillo, consolidándose además esta estabilidad en el curso 2024/25 con una plantilla definitiva del 60%. Existe personal cualificado, nivel de motivación aceptable, compromiso y se fomenta el trabajo en equipo a través de los distintos órganos de coordinación y participación.

En cuanto a temas de formación el equipo directivo se marca un objetivo claro de formación en lo referente a las Nuevas Tecnologías, que el profesorado suscribe cada año.

Aunque cada miembro del Claustro somos bastante diferentes, existe un agradable y buen nivel de relaciones interpersonales.



Perfil de las familias

El grado de implicación con la educación de sus hijos/as, respecto a la firma de compromisos se pretende que funcione. Referente al aporte pedagógico de ayuda al estudio, son familias con carencias que manifiestan constantemente que no pueden ayudar a sus hijos/as. De aquí que se lleve desde el curso 2012-2013 el programa de Acompañamiento Escolar. No obstante, en general, los padres siguen el proceso educativo de sus hijos/as y se implican en las actividades culturales propiciadas por el centro.

Estamos adscritos a un Centro de Ed. Secundaria de la Cala del Moral, es el IES Ben Al Jatib.

Pero ante todo y con el apoyo de la Administración Educativa nos trazamos como meta ofrecer una Educación de Calidad en el medio donde nos encontramos sin existir diferencias ni discriminación entre zonas rurales y zonas urbanas.

2. NORMATIVA

Referente a Enseñanzas y Currículo del segundo ciclo de la E. Infantil

REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil (BOE 02-02-2022).

DECRETO 100 /2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

Referente a las Enseñanzas y Currículo de Educación Primaria

LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

DECRETO 101/2023, DE 9 DE MAYO, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

DECRETO 328/2010, DE 13 DE JULIO, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

CIRCULAR DE 25 DE JULIO DE 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.

INSTRUCCIONES DE 21 DE JUNIO DE 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y



formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

INSTRUCCIONES de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Sobre las Medidas para el Fomento del Razonamiento Matemático a Través del Planteamiento y la Resolución de Retos y Problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. → Anexo [Recursos](#)

Referente a la Organización y Funcionamiento de los Colegios de Infantil y Primaria

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial. (BOJA 16-7-2010)

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros del alumnado y del profesorado. (BOJA 30-8-2010)

DECRETO 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

ORDEN de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

ORDEN de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

DECRETO 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

ORDEN de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 07-01-2011).

Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Acuerdo de 16 de julio de 2025, sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Andalucía, suscrito entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y las organizaciones sindicales CSIF, ANPE y UGT.

Otros

LEY 3/2021, DE 26 DE JULIO, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado.

ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 1988 por la que se desarrolla el decreto 29/1988, de 10 de febrero, sobre constitución de colegios públicos rurales en Andalucía.

DECRETO 93/2013, DE 27 DE AGOSTO, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado

ORDEN de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-03-2021).



ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre medidas para el impulso de la competencia digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco del programa de cooperación territorial #CompDigEdu.

INSTRUCCIÓN de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza.

INSTRUCCIONES DE 30 DE MAYO DE 2023 de la dirección general de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2023/2024.

RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2024 de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se establece la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+, fondo social europeo+, “transfórmate” en los centros docentes públicos de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional de la Junta de Andalucía.

ACUERDO de 1 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) y las **INSTRUCCIONES de 29 de septiembre de 2014**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece la organización y funcionamiento del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía: PROA Andalucía.

ORDEN DE 16 DE ABRIL DE 2008, por el que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.



A)

OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Los objetivos propios de nuestro centro para mejorar el rendimiento escolar del alumnado y que están recogidos en el documento Plan de Mejora son los que a continuación se detallan:

- Continuar con la efectividad de los criterios pedagógicos recogidos en el proyecto educativo, para favorecer la enseñanza del alumnado, tales como el que los tutores permanezcan con su grupo el mayor tiempo posible, el aumento del tiempo a dedicar a las áreas instrumentales básicas, dedicar a estas áreas las horas tempranas de la jornada escolar, la atención personalizada siempre que sea posible, etc.
- Concretar el Plan de Centro adaptándolo al contexto y teniendo en cuenta la nueva normativa.
- Usar estrategias metodológicas innovadoras e inclusivas que sirvan para mejorar el desarrollo de la competencia lingüística y la competencia matemática en el alumnado.
- Elaborar las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas en la plataforma Séneca, que incluya el diseño de situaciones de aprendizaje, integrando las competencias clave teniendo en cuenta la actual regulación normativa, conforme al contexto escolar.
- Mejorar las competencias digitales del profesorado a través de la formación permanente, para ofrecer al alumnado actividades más atractivas e innovadoras a través de distintas herramientas y de la Classroom.
- Actualizar la web del centro como medio de comunicación, información y transmisión de las actuaciones pedagógicas, administrativas y generales del centro.
- Realizar la evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado a través de la actualización de los criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación que establece la normativa vigente, conforme a los instrumentos, evidencias y trazabilidad del Proyecto Educativo.
- Concreción de modelos de autoevaluación y coevaluación del alumnado y profesorado para realizar análisis de resultados y mejorar las competencias.
- Usar por parte del profesorado el cuaderno de Séneca para llevar a cabo una evaluación exhaustiva y acertada del desarrollo de las competencias del alumnado.
- Establecer los adecuados refuerzos pedagógicos para todos aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje realizando un seguimiento de los compromisos educativos, programas de refuerzo y adaptación de metodologías innovadoras (REA/DUA)
- Evaluar los resultados conseguidos con la aplicación del Plan de Atención a la Diversidad, y, de acuerdo con esta evaluación, proceder a la continuidad de las actividades que en el mismo se hayan programado o a la introducción de cambios.
- Actualización de la competencia digital de las familias sobre estrategias de colaboración y participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as a través de la plataforma iPasen y otros canales digitales (correos electrónicos, meet...)
- Favorecer la colaboración entre los distintos sectores que componen la comunidad educativa (alumnos, padres, profesores y Ayuntamiento).



- Coordinación de las tareas llevadas a cabo por los órganos de gobierno, órganos de coordinación docente y Equipo Directivo a lo largo del curso, examinándose objetivos conseguidos, dificultades encontradas y creando equipos de trabajo con proyectos comunes.
- Mantener una estrecha comunicación con las diferentes AMPA del colegio para escuchar propuestas y mejoras por parte de la comunidad educativa, a la vez que se pretenderá resolver posibles dudas o conflictos. Para ello se realizará al menos una reunión trimestral entre equipo directivo y representantes de ambas AMPA.
- Continuar con un clima de convivencia positivo y comunicación interpersonal entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa que fomente actitudes de igualdad entre hombres y mujeres, de eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza, cultura y religión y de prevención de la violencia de género.





B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Al definir las líneas de actuación pedagógica vamos a tener presente, por una parte, los **principios pedagógicos generales**, los principios pedagógicos y las estrategias metodológicas establecidas en la correspondiente regulación normativa de las enseñanzas que imparte el centro; por otra parte, los **objetivos propios del centro** y el modelo de organización que se pretende teniendo en cuenta las líneas de actuación relacionadas con los planes y proyectos que tiene el centro.

A. PRINCIPIOS GENERALES, PEDAGÓGICOS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS ESTABLECIDAS EN LA CORRESPONDIENTE REGULACIÓN NORMATIVA DE LAS ENSEÑANZAS QUE IMPARTE EL CENTRO

Los principios generales que rigen la etapa de la Educación Infantil están recogidos en el artículo 4 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) *Voluntariedad*. La etapa de Educación Infantil tiene carácter voluntario.
- b) *Gratuidad*. El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito. En el primer ciclo se tenderá a la progresiva extensión de su gratuidad en el marco del Sistema Educativo Público de Andalucía, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, así como la situación de baja tasa de escolarización.
- c) *Globalidad*. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- d) *Aprendizaje significativo*. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave.
- e) *Equidad e inclusión educativa*. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y en la evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- f) *Conciliación familiar y colaboración*. La etapa facilitará la conciliación entre la vida familiar y laboral de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. Además, esta etapa educativa se basa en la colaboración mutua de las familias y los centros así como su personal. Esta conciliación nunca podrá suponer un perjuicio para los derechos del alumnado.
- g) *Cooperación*. Para su implementación y desarrollo, se fomentará la cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa.



Los principios generales de la etapa Primaria son:

- a) *Gratuidad y obligatoriedad.* La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) *Globalidad.* La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- c) *Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.* La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- d) *Equidad e inclusión educativa* como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- e) *Aprendizaje significativo.* Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- f) *Excelencia educativa.* Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, el currículo de la etapa de **Educación Infantil** responderá a los siguientes principios pedagógicos:

- a) La práctica educativa asentará las bases del máximo desarrollo integral del alumnado. Además, se favorecerá que adquieran **autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.**
- b) La práctica se basará en experiencias de **aprendizaje significativas y emocionalmente positivas**, así como en la **experimentación y el juego**, en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.
- c) Se atenderá al **desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje** y a las pautas elementales de **convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno**, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Asimismo, se incluirán la educación para **el consumo responsable y sostenible** y la promoción y la **educación para la salud**. También se incluirá la **educación en valores**.



- d) Formarán parte del currículo el **patrimonio cultural y natural** de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz.
- e) Se favorecerá una primera **aproximación a la lectura y a la escritura**, así como experiencias de iniciación temprana en **habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical**. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades.
- f) Se fomentará una primera **aproximación a la lengua extranjera**, especialmente en el último año.
- g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la **resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres**.

Respecto a la etapa de **Educación Primaria**, la acción educativa de este proyecto educativo se desarrollará en función de los siguientes principios pedagógicos (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022):

- a) **La lectura** constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Se organizará un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha lectura, permitiendo que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- b) La intervención educativa buscará **desarrollar y asentar progresivamente las competencias clave** en el alumnado previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
- c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de **las tecnologías de la información y la comunicación**.
- d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el **desarrollo sostenible y el medio ambiente**, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Se potenciará el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el



talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

- f) Se fomentará el uso de **herramientas de inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- g) El **patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad**, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
- h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá **la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres**.
- i) Se realizarán **proyectos significativos** para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, **fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático**.

Atendiendo a los artículos 15 (E. Infantil) y 18 (E. Primaria) respectivamente del Decreto 100 y 101 del 9 de mayo de 2023, los principios generales de actuación que se llevarán a cabo teniendo en cuenta la atención a la diversidad y las diferencias individuales se basarán en lo siguiente:

- a) La consideración y el **respeto a la diferencia**, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un **enfoque inclusivo**, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y educativo del mismo.
- c) **La detección e identificación temprana** de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su máximo desarrollo integral y su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica tan pronto como se detecten dichas necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada área y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.



- d) La **igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción** en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiendan al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.
- e) La **equidad y excelencia** como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Respecto a las estrategias metodológicas en Primaria se llevarán a cabo distintas situaciones de aprendizaje que implicarán la realización de un conjunto de actividades para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

Asimismo, la metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato. Todo ello a través de un trabajo coordinado de los equipos docentes, para proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

En definitiva, diseñar una situación de aprendizaje requiere que desde los principios generales y pedagógicos de la Etapa se alineen los elementos curriculares en favor del desarrollo de las competencias mediante la realización de tareas y actividades significativas y motivadoras, que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

La puesta en práctica de sucesivas situaciones de aprendizaje convenientemente secuenciadas, partiendo de una o varias competencias específicas de una o varias áreas y tomando siempre como referencia el Perfil competencial y considerando la transversalidad de las competencias y saberes, permite que el aprendizaje sea transferible a cualquier contexto personal, social y académico de la vida de los alumnos y las alumnas y, por lo tanto, sentar las bases del aprendizaje permanente.

La metodología en la etapa de Infantil, también se basará en Situaciones de aprendizaje, implicando tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Partirán de experiencias previas, teniendo en cuenta el contexto del alumnado, sus intereses y necesidades y respetarán su desarrollo integral. Además deberán plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la integración de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de distintas tareas y actividades y haciendo uso de materiales didácticos diversos. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.



B. OBJETIVOS PROPIOS DEL CENTRO Y EL MODELO DE ORGANIZACIÓN QUE SE PRETENDE TENIENDO EN CUENTA LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN RELACIONADAS CON LOS PLANES Y PROYECTOS QUE TIENE EL CENTRO.

Por otro lado, es importante tener presente que, tal y como establece el Decreto 328/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros, hay aspectos del proyecto educativo que necesariamente tienen que asentarse en estas líneas de actuación pedagógica: la programación de la actividad educativa, la evaluación, el establecimiento de los agrupamientos del alumnado, la asignación de tutorías, el desarrollo de planes y programas, etc. En este sentido, tendremos como motor de actuación los siguientes puntos:

- **La consecución del éxito escolar del alumnado** es el principio que inspirará los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado, la asignación de las tutorías, la evaluación o la programación de actividades no habiendo lugar a que el ejercicio de la autonomía pueda recaer en intereses individuales.

- A. Entender el éxito escolar como el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades del alumnado, a sabiendas de que no todos parten del mismo punto de partida, elevando su nivel de expectativas en la búsqueda de los mejores intereses para sí mismo.
- B. Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- C. Priorizar al máximo la adquisición de las habilidades esenciales en las áreas de Lengua, Matemáticas e Inglés en aquel alumnado con dificultades.
- D. Evaluar constantemente la situación del alumnado en la búsqueda de la aparición de dificultades o necesidades específicas de apoyo educativo.
- E. Desarrollar en equipo y de forma conjunta, destinando todos los recursos humanos y materiales posibles, las actuaciones pertinentes prescritas normativamente y todas aquellas no contempladas que se estimen oportunas y necesarias para prestar la mejor atención posible al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, siempre desde un enfoque inclusivo teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje.

- **Currículum, metodología y evaluación actualizados**

- A. Renovar la práctica docente tradicional, planificando una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias clave, a través del diseño de situaciones de aprendizaje, actividades y tareas variadas que propicien experiencias de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado que se materialicen en productos relevantes.
- B. Buscar una determinación de saberes óptima que permita al alumnado contextualizar al máximo sus aprendizajes, si bien se considera esencial la adquisición de una cultura general sobre distintos aspectos de nuestra cultura e historia.
- C. Diversificar los materiales curriculares a utilizar huyendo de la guía y uso exclusivo del libro de texto, propiciando el empleo activo de diversas fuentes de información (biblioteca, tecnologías de la información...) y de materiales manipulativos que ayuden a una mejor adquisición de conceptos y habilidades necesarias para un óptimo desarrollo personal y competencial.
- D. Hacer partícipe a las familias tanto en el proceso educativo del alumnado como en la observación de los resultados de su aprendizaje a través de la colaboración en los



hogares y la ayuda coordinada en la elaboración de tareas globalizadas en el Centro diseñadas a través de proyectos y Situaciones de aprendizaje y su asistencia en las actividades que se requieran.

- E. Realizar una evaluación basada en el currículo determinado para nuestro Centro educativo, atendiendo a los criterios de evaluación, de forma continua a lo largo del curso escolar, formativa y orientadora del proceso educativo y proporcionando una información constante que permita mejorar el desarrollo de las competencias clave.

- **Valores esenciales: el respeto y la convivencia**

- A. Inculcar en el alumnado la importancia del valor de respetar a los demás independientemente de sexo, raza, religión, amistad o cualquier otro tipo de relación sociales, e incluso a pesar de las opiniones y sentimientos que nos generen, puesto que el respeto es el germen de la convivencia pacífica y democrática, indispensable para un correcto desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en la escuela.
- B. Fomentar en todo momento en las familias la idea de que es vital que todas las personas adultas demos ejemplo en este sentido a los niños y niñas de la localidad a través de nuestra conducta y nuestras manifestaciones en público.
- C. Mantener unos estándares en cuanto a la vigilancia y prevención en la aparición de conflictos por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa siguiendo las pautas y orientaciones dadas en este Proyecto Educativo, colaborando siempre con los responsables del proceso educativo y de la organización del Centro.
- D. Desarrollar día a día un aprendizaje emocional en nuestro alumnado para que sea capaz de resolver de una forma cada vez más autónoma los problemas que le surgen en su vida cotidiana, aceptando las pequeñas frustraciones, superando las dificultades, pidiendo ayuda si es necesario, adecuando su comportamiento a sus necesidades y a las de las personas que lo rodean, influyendo en las mismas evitando actitudes de dominio o sumisión. El trabajo en equipo, que es el principio que sustentará la labor profesional del profesorado con el que se busca una unidad de acción eficaz en la consecución de los objetivos.

- **Eficacia y simplicidad administrativa**

- A. Perseguir los sentidos de utilidad, análisis y adaptación a la realidad, cumplimiento de la normativa y simplicidad en el diseño, aplicación y evaluación de planes, proyectos, informes, programaciones y actuaciones en todos los niveles de organización escolar.

- **Transparencia, contribución y participación en las decisiones**

- A. Desarrollar un modelo de participación de toda la Comunidad Educativa en el que se establezcan foros de escucha públicos de propuestas y críticas para el diseño, aplicación y evaluación de planes, proyectos y actuaciones en todos los niveles de organización escolar.
- B. Incorporar aquellas propuestas realizadas por la Comunidad Educativa que se consideren adecuadas para la mejora de la organización del Centro en los documentos de planificación, informando de ello debidamente a todos los sectores en un ejercicio de transparencia y ejemplo de participación en la vida del Centro. La colaboración con las familias, entendiendo que la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa es una garantía de éxito.



- **Formación del profesorado y desarrollo profesional**

- A. Proponer y desarrollar una formación del profesorado que responda a las demandas actuales que se presentan en el proceso educativo y que se detectan en nuestro Centro escolar a través de los distintos procesos de análisis y valoración de su realidad, tales como la Memoria de Autoevaluación o el análisis de resultados escolares tanto a nivel interno como externo, plasmando las propuestas de actuación en este sentido en los documentos de organización escolar anuales como son el Plan de Mejora o la propia concreción anual del Proyecto Educativo.
- B. Diseñar una formación del profesorado que, además de dar respuesta a las necesidades del Centro, le ayude a mejorar su desarrollo profesional a través de la adquisición de competencias en dirigir grupos, adaptar la metodología al alumnado, desarrollar habilidades sociales y emocionales, mantener la autoridad en la clase, mejorar la relación con las familias o en manejar diversos recursos tecnológicos.
- C. Conseguir que el profesorado adquiriera las destrezas necesarias para renovar la práctica docente tradicional, planificando una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias clave, a través de situaciones de aprendizaje o metodologías inclusivas e innovadoras (ABP, proyectos, aprendizaje cooperativo...) que propicien experiencias activas y motivadoras para el alumnado y se materialicen en productos relevantes.
- D. Mejorar la formación del profesorado en nuevas tecnologías, herramientas digitales... adquiriendo una competencia digital para llevar a cabo el proceso de enseñanza del siglo XXI. Asimismo, usar la plataforma Séneca para llevar a cabo las programaciones didácticas, propuestas pedagógicas y el cuaderno de Séneca para la posterior evaluación de competencias clave del alumnado.

- **Colaboración con las familias**

- A. Propiciar el entendimiento de que la educación es una tarea compartida entre las familias y los/as educadores/as cuyo objetivo es la formación integral del alumnado, asumiendo tanto unos como otros la responsabilidad de hacer partícipes a los demás facilitando toda la información necesaria para que se sientan unidos la escuela y la familia.
- B. Evitar la creación de sentimientos negativos hacia la imprescindible coordinación escuela/familia tales como la comodidad, inhibición, inseguridad, ignorancia y/o negativas anteriores por parte del profesorado.
- C. Entender que en el ámbito educativo y familiar se trabajan de manera conjunta: la adquisición de normas, valores y costumbres; el desarrollo de habilidades personales y sociales de autonomía; la enseñanza de conocimientos y estrategias educativas; y la enseñanza de responsabilidades (limpieza, orden, puntualidad...).
- D. Hacer entender que la participación de las familias es indispensable y no es un accesorio en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, invitándolas a participar en el desarrollo de proyectos, tareas, actividades complementarias y extraescolares en el colegio, tanto en fiestas y celebraciones como en el desarrollo del periodo lectivo normal, y apoyando al alumnado en la realización de las tareas escolares en el hogar, proporcionando los recursos que sean posibles para organizar el tiempo de trabajo, buscar información solicitada, elaborar material...
- E. Establecer mecanismos perennes de cauces de información entre familia y escuela que ayuden al profesorado a recopilar datos esenciales para realizar un diseño óptimo del proceso de enseñanza para cada uno de sus alumnos/as, así como hacer partícipe a las

familias del proceso educativo de sus hijos/as en el Centro a través de la observación de los progresos y dificultades indicados por el profesorado en tal proceso como de los resultados escolares obtenidos. Uso de la plataforma iPasen.

- **Uso de las TIC**

- A. Propiciar que el alumnado sepa desenvolverse de forma correcta en el contexto digital a través de la adquisición de las capacidades necesarias para ser competente en ese mundo y haciéndole conocedor de los peligros que las redes sociales y un mal uso de la tecnología de la información pueden tener sobre su integridad física y emocional.
- B. Hacer protagonista al alumnado de su aprendizaje a través de la consulta y tratamiento de contenidos en el ámbito digital, construyendo otros nuevos y compartiéndolos con los demás.
- C. Programar actividades que contemplen el uso de las TIC de cara al desarrollo paulatino en el alumnado de las habilidades necesarias para ser autónomos en su manejo.
- D. Desarrollo de las actuaciones de los diferentes ámbitos del Plan de Actuación Digital.

- **Cultura andaluza.**

- A. Fomentar el conocimiento de distintos aspectos de nuestra Comunidad Autónoma a través de la conexión de contextos en el diseño de tareas y actividades en todas las áreas de las distintas etapas.
- B. Colaborar con todas aquellas instituciones y organismos públicos y privados sin ánimo de lucro que oferten actividades complementarias tendentes a un mejor conocimiento de la realidad andaluza a través de sus productos, organización, historia, geografía, arte y cultura.
- C. Dotar de significado e importancia las riquezas culturales locales y nuestro Patrimonio, a través del desarrollo de actividades de forma colaborativa por toda la comunidad educativa del Centro.



C) **COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL**

La coordinación y concreción de contenidos curriculares se recogen en las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas.

Las **propuestas pedagógicas** (E. Infantil) se acogerán a lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y más concretamente a lo dispuesto en el Anexo I, donde se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos, que se establecen con carácter orientativo para el primer ciclo y conforman, junto con los Objetivos de la etapa, las enseñanzas mínimas del segundo ciclo; y en el Anexo II, que determina las relaciones entre estos objetivos y los descriptores operativos del Perfil competencial.

Las **programaciones didácticas** (E. Primaria) se acogerán a lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y más concretamente a lo establecido en el Anexo II, que vincula las competencias específicas con los criterios de evaluación y los saberes básicos. El Anexo III, por su parte, determina la vinculación entre los Objetivos de la etapa y los descriptores operativos del Perfil competencial al término de la misma.

Todas estas vinculaciones se encuentran disponibles en el sistema de gestión Séneca, lo que facilita la labor del docente a la hora de realizar estos documentos de programación curricular, y es por ello que nuestro centro tiene determinado el alojamiento de los mismos en dicho sistema, siguiendo las pautas que se recogen además en el presente Proyecto Educativo. Las programaciones de Pedagogía Terapéutica, así como las de Atención Educativa, se entregarán a la Dirección del centro.

Contenidos curriculares (anexo I. Concreción curricular)

Etapa de Ed. Infantil. Propuestas pedagógicas

Las Propuestas pedagógicas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Los maestros y maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las Propuestas pedagógicas de los equipos de ciclo de educación infantil. Las propuestas pedagógicas se elaborarán atendiendo la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias respetando los principios pedagógicos.

En el artículo 5.2 de la Orden del 30 de mayo se hace referencia a las áreas que se deben cursar en la etapa de Infantil. Estas son las siguientes:



- a) Crecimiento en Armonía.
- b) Descubrimiento y Exploración del Entorno.
- c) Comunicación y Representación de la Realidad.
- d) Religión/Atención educativa: el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas, recibirá la debida atención educativa, siguiendo lo dispuesto en este presente Proyecto Educativo.

Su aprobación corresponderá al Claustro de maestros y maestras y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26 del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

La propuesta pedagógica podrá ser evaluada, como elemento del centro en su proceso de autoevaluación general, recogido en el artículo 26 del Decreto 328/2010 de 13 de julio. Además, tal y como se indica en el artículo 11.4. del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, La evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados, por lo que las personas encargadas de la tutoría, tendrán que evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica educativa, y recogerán, además, los oportunos procedimientos en la programación docente.

El desarrollo de las competencias viene condicionado por las distintas formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa adaptándose a las características y particularidades del alumnado. El proceso de desarrollo y aprendizaje viene marcado por la observación, la escucha activa y el aumento progresivo de la actividad a través de la experimentación y del juego.

Las propuestas pedagógicas tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- a) Descripción del equipo de ciclo.
- b) Marco legislativo.
- c) Introducción: conceptualización y características de la propuesta pedagógica, relación con el Plan de centro.
- d) La concreción del currículo.
- e) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- f) La metodología que se va a aplicar.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- i) La distribución del tiempo.
- j) La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
- k) Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- l) Evaluación inicial
- m) Evaluación de la propuesta pedagógica

Etapa de Ed. Primaria. Programaciones didácticas

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Los maestros y maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los equipos de ciclo a los que pertenezcan. (Artículo 27 del Decreto 328/2010, de 13 de julio).



Serán elaboradas por los equipos de ciclo. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el Proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Su aprobación corresponderá al Claustro de maestros y maestras y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26 del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

La programación podrá ser evaluada, como elemento del centro en su proceso de autoevaluación general, recogido en el artículo 26 del Decreto 328/2010 de 13 de julio. Además, a través de la práctica diaria, maestros y maestras evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, tal y como se recoge en el artículo 11 sobre evaluación del Decreto 101/2023, de 9 mayo.

Además, para la elaboración de las programaciones, se utilizará el Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados, todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente, regulado en el artículo 27 del Decreto 328//2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, y pasen a formar parte del proyecto educativo del centro.

El currículo que desarrolla la etapa de Educación Primaria en Andalucía incorpora el **Perfil competencial** como elemento necesario que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar cada ciclo de esta etapa e introduce los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término de los mismos. Este perfil se concibe, por tanto, como el referente para la toma de decisiones relacionadas con la promoción del alumnado al completar cada uno de los ciclos de la etapa.

La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente, garantizando así que todo alumno o alumna que supere con éxito la Educación Primaria y, por tanto, haya adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en el Perfil, sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida.

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan. – Entender los



conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.

- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

La respuesta a estos y otros desafíos, entre los que existe una absoluta interdependencia, necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en las distintas áreas y ámbitos que componen el currículo. Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente. Lo esencial de la integración de los retos en el Perfil radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil competencial, y que son las siguientes:

- CCL: Competencia en comunicación lingüística
- CP: Competencia plurilingüe.
- STEM: Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- CD: Competencia digital.
- CPSAA: Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- CC: Competencia ciudadana.
- CE: Competencia emprendedora.
- CCEC: Competencia en conciencia y expresiones culturales.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área o ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.



En el artículo 5 de la Orden del 30 de mayo se hace referencia a las áreas que se deben cursar en la etapa de primaria. Estas son las siguientes:

- a) Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.
- b) Educación Artística.
- c) Educación Física.
- d) Lengua Castellana y Literatura.
- e) Primera Lengua Extranjera.
- f) Matemáticas.
- g) Segunda Lengua Extranjera (para 5º y 6º de Primaria)
- h) Educación en Valores Cívicos y Éticos (para 6º de Primaria)
- i) Religión/Atención educativa: el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas, recibirá la debida atención educativa, siguiendo lo dispuesto en este presente Proyecto Educativo.

Agrupación de áreas en Ámbitos. Saberes básicos

El artículo 2.3 de la Orden de 30 de mayo permite a los centros educativos la agrupación de áreas en ámbitos, dado el carácter globalizado del currículo. Sin embargo, nuestro centro seguirá lo dispuesto en la secuenciación del currículo en áreas.

En cuanto a los saberes básicos, se seguirá lo dispuesto en la Orden con carácter general. Para la realización de programas de refuerzo, se matizarán los saberes básicos que puedan resultar más atractivos y motivadores para el alumnado con mayores dificultades; de igual modo se procederá con aquel alumnado especialmente motivado o con altas capacidades intelectuales en la realización de programas de profundización.

Atención Educativa

Según el artículo 9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, aquel alumnado que no haya optado por cursar la enseñanza de Religión recibirá la debida atención educativa. La programación de esta atención debe estar encaminada, como en el resto de enseñanzas, a la adquisición de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Asimismo, como se contempla en el citado Decreto así como en la Circular de 25 de julio de 2023 sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, las calificaciones obtenidas en esta materia serán evaluados y calificados, aunque no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos. Su sistema de calificación será numérico abierto (evaluación competencial).

Las actividades propuestas estarán organizadas en **situaciones de aprendizaje**, dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, teniendo en cuenta principalmente los valores contemplados en los planes y programas que se desarrollen en nuestro centro. Establecemos, para ello, tres ámbitos de saberes:

- 1. La identidad personal, autonomía y educación emocional.
- 2. Relaciones interpersonales y resolución de conflictos.



3. Valores sociales de igualdad, salud, respeto medioambiental y conocimiento del patrimonio.

Nuestro centro ha establecido que para esta evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Desarrolla las habilidades psicosociales básicas propias de las inteligencias intrapersonal e interpersonal, a través del autoconocimiento, el desarrollo de los pensamientos creativo y crítico, la empatía, la efectiva resolución de conflictos y la toma de decisiones, necesarias para ser, conocer, aprender, convivir, actuar y emprender.
- Identifica, conoce y reconoce valores y comportamientos que afectan a la convivencia, así como disyuntivas sociales básicas o situaciones conflictivas de la vida diaria, rechazando los estereotipos que supongan algún tipo de discriminación y/o actitudes sexistas, para contribuir a la construcción de una identidad personal y social acorde a los principios de la equidad, solidaridad, cooperación y justicia.
- Adopta una actitud de apego a las normas que favorecen la convivencia y la paz, así como a la legalidad democrática, en un proceso de crecimiento personal basado en la autorregulación y la responsabilidad de los propios actos, y reflexionar y sensibilizarse sobre la importancia de los derechos fundamentales reconocidos en la Declaración de los Derechos Universales, en la Constitución Española y en el Estatuto de Andalucía.
- Aprende a actuar autónomamente en situaciones complejas, elaborando, gestionando y conduciendo proyectos personales, con una gestión eficiente de los propios sentimientos y emociones, y reflexionando sobre los procedimientos para mejorar la manifestación y defensa de las legítimas necesidades de las personas, en un mundo diverso, globalizado y en constante evolución del que formamos parte.
- Desarrolla una Ética del Cuidado, adecuada para la cimentación de una vida digna y saludable, con una clara deslegitimación de la violencia, a través de la incorporación de prácticas positivas para la resolución de conflictos, la construcción de modelos de convivencia basados en el aprecio por la diversidad humana, la pluralidad de sentimientos, culturas, creencias e ideas y el respeto a la igualdad de género para la ulterior promoción de una Cultura de Paz.
- Promueve el bienestar emocional y el sentido de la dignidad personal a través de un proceso formativo, personal y colectivo, de reflexión, análisis, síntesis y estructuración sobre la ética y la moral, que favorezca una creciente autorregulación de los sentimientos, los recursos personales, el correcto uso del lenguaje y la libre expresión acordes al respeto, a la valoración de la diversidad y a la empatía.
- Cultiva el sentido de pertenencia a la propia comunidad, valorando nuestra singularidad cultural e histórica, nuestro patrimonio material e inmaterial y apreciando el medio ambiente del que formamos parte, sin olvidar el marco universal de interdependencia global e intercultural que nos es propio a todos los seres humanos, para implicarse en su defensa y conservación, adoptando un compromiso personal y social siempre acorde con la Cultura de la Paz.



Área lingüística de carácter transversal

En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, un Área lingüística de carácter transversal.

Ampliación del horario lectivo de áreas

Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:

- a) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en el primer ciclo.
- b) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo.
- c) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, en el tercer ciclo.

En nuestro centro debido a las dificultades en competencia lingüística y matemática se utilizará el tiempo de autonomía del centro en aumentar las horas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas en todos los cursos de primaria.





D)

LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre, por la dirección del centro. A continuación se detallarán los equipos docentes y de gobierno que tiene el centro, haciendo referencia a la normativa que regula su composición y funciones, así como los criterios pedagógicos que determinarán el horario de dedicación de las personas responsables de cada uno de ellos.

1. Órganos de coordinación docente: composición, funciones y horarios

Equipos docentes, compuesto por todos los profesores/as que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos/as. Serán coordinados el correspondiente tutor/a.

Equipo de ciclo, está formado por todos los maestros y maestras que imparten docencia en él ya que somos un centro con 8 unidades no completas

Equipo de orientación, formado por el coordinador del Equipo, a propuesta de la Dirección del Centro, el orientador/a del EOE, maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, formado por el titular de la Dirección del centro, el Coordinador de Ciclo y de Orientación y el orientador/a del EOE. Sus competencias vienen recogidas en el artículo 88 del Decreto 328/2010.

Tutoría, ejercida por un docente designado por la dirección del centro según los criterios contemplados en el presente Proyecto Educativo, que se realizará de manera compartida con el/la especialista de PT en el caso de alumnado con NEAE.

Equipo Educativo: formado por los docentes y especialistas que detectan una dificultad en el alumnado, sobre todo el alumnado neae y trabajan de manera conjunta para elaborar y adaptar sus programaciones y materiales

Plan de reuniones de los órganos de coordinación docente

La Dirección del centro incluirá en el horario general la planificación de las reuniones de estos equipos. Con carácter extraordinario, se pueden reunir los Equipos Técnicos de Coordinación Pedagógica o los Equipos Docentes a propuesta de alguno de sus miembros. El plan de reuniones de los órganos de coordinación docente con carácter ordinario es el siguiente:



Equipos Docentes: Se establece un mínimo de una reunión a principios de curso para analizar los resultados de la Evaluación Inicial, y a finales de trimestre para la evaluación del alumnado. La coordinación de cada equipo docente recae en el tutor o tutora, quien podrá convocar las reuniones que estime convenientes.

ETCP: Se reunirá a principios de curso, especialmente, para realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado y revisión del Plan de Centro; a principios de cada trimestre, para analizar y valorar los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación del alumnado; a final de curso, para analizar las evaluaciones externas o del propio centro.

Equipo de Ciclo: Está contemplado en el horario regular del profesorado con carácter semanal.

Equipo Educativo: Según la necesidad, los diferentes equipos se reunirán en el horario regular establecido.

Equipo de Orientación: Como no tiene horario legal establecido en horario lectivo, la Dirección del centro facilitará los tiempos y espacios necesarios para sus reuniones, haciéndolas coincidir en la medida de lo posible con el día que el orientador/a del EOE acuda a nuestro centro.

Tutoría: La reunión de cada tutor/a con las familias de Moclinejo, Macharaviaya y Benaque será los lunes de 17:00 a 18:00 horas.

2. Órganos colegiados de gobierno: composición, funciones y horario

Consejo Escolar, a través del cual participa la comunidad educativa. Se reunirá en horario de tarde, posibilitando la asistencia de todos sus miembros y adoptará acuerdos y decisiones por mayoría simple. Una vez constituido, se designará a uno de sus miembros para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Su funcionamiento y competencias están regulados por los artículos 50 y 51 del Decreto 328/2010. Asimismo, en su seno se conformarán la comisión permanente y la de convivencia, según lo dispuesto en el artículo 64 de dicho Decreto. El Consejo Escolar estará compuesto durante este curso que contamos con 8 unidades por:

- Director/a del centro, que lo preside.
- El secretario del centro, que ejercerá la Secretaría del Consejo Escolar con voz y sin voto.
- Seis maestros/as
- Siete padres/madres, uno de los cuales será designado por el AMPA más representativo.
- Un/a representante del Ayuntamiento.
- Una representante que fomenta la igualdad real entre hombres y mujeres.

Claustro de profesores y profesoras, a través del cual el profesorado planifica, coordina en su caso, decide o informa sobre todos los aspectos educativos del centro. Su funcionamiento y competencias están regulados por los artículos 66 y 67 del Decreto 328/2010. Se reunirá en horario que posibilite la asistencia de todos sus miembros, y adoptará acuerdos y decisiones por mayoría simple. Estará formado por la totalidad de profesores y profesoras, y estará presidido por el titular de Dirección del centro, que designará a una persona para ejercer la Secretaría; podrá incorporarse al Claustro el Orientador/a de referencia, aunque no sea el centro con mayor dedicación horaria.

El Equipo Directivo, por tratarse de un centro pequeño con poco alumnado y donde varía el número de unidades de un año a otro, por lo general, está formado por el titular de la Dirección del centro y el secretario. En cursos en los que no se cuente con el número de unidades suficientes, se designará a



un responsable para la gestión económica entre el profesorado definitivo del centro que, de ser posible, cuente con experiencia en equipos directivos o en gestión económica de centros.

Plan de reuniones de los órganos de gobierno

El Decreto 328/2010 y demás disposiciones que la desarrollan, no dispone un número mínimo de reuniones de los órganos colegiados de gobierno.

Además atendiendo a lo dispuesto en la Instrucción de 4 de octubre de 2022 las reuniones de estos órganos colegiados se realizarán de forma telemática a no ser que el Equipo Directivo considere la necesidad de realizarlo presencialmente.

En cualquier caso, y atendiendo a las funciones que les son encomendadas, el orden ordinario de reuniones será el siguiente:

a) El **Consejo Escolar** se reunirá al menos en los siguientes casos:

- A principios de curso, para la aprobación del calendario flexible de inicio de curso y la adaptación del alumnado que ingresa por primera vez al centro.
- Para la aprobación del proyecto de presupuesto de centro y la justificación de la cuenta de gestión.
- Para la aprobación de las modificaciones del Plan de Centro, tras los procesos de autoevaluación o de la nueva dirección del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesores/as, con anterioridad al 15 de noviembre.
- Para el conocimiento de las candidaturas a Dirección y participar en los procesos de su evaluación y selección, así como su revocación por mayoría de dos tercios.
- Para decidir sobre la admisión de alumnado según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo y las disposiciones que la desarrollan.
- Para el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia adoptados por la comunidad educativa, e intervenir según los casos, en medidas disciplinarias a través de la Comisión de Convivencia.
- Para promover la conservación y renovación de las instalaciones, así como la aprobación de recursos complementarios.
- Fijar las directrices con las administraciones locales y demás organismos con fines educativos o culturales.
- Analizar y valorar el funcionamiento del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones, tanto externas como del propio centro, y elaborar informes y propuestas de mejora.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación.

b) El **Claustro de profesores** se reunirá al menos en los siguientes casos:

- A principios de curso para informar el reglamento de organización y funcionamiento del centro, distribución de tutorías y asignación de coordinaciones docentes y de planes y proyectos.
- Para elevar propuestas para la elaboración del Plan de Centro, así como para evaluar y aprobar los aspectos docentes del mismo.
- Para aprobar las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas, así como para fijar criterios de orientación y tutoría del alumnado.



- Para aprobar el plan de formación del profesorado o promover iniciativas de investigación e innovación pedagógicas.
- Para elegir a sus representantes en el Consejo Escolar, y participar en los procesos de selección de nuevos/as directores/as.
- Para analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones externas e internas.
- Para conocer la resolución de conflictos disciplinarios e impulsar medidas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación o estén contempladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del presente documento.

Criterios pedagógicos para determinar el horario de dedicación de los responsables de órganos de coordinación docente y de gobierno

- Se procurará dotar a los responsables de coordinación docente los espacios y los tiempos suficientes para el ejercicio de sus funciones.
- El titular de la dirección del centro deberá coincidir, al menos, dos horas a la semana con la persona responsable de la gestión económica del centro.
- Se cumplirá el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente, propuesto por la Dirección a principios de curso existiendo un margen de flexibilidad.



E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

1. La evaluación en la etapa de educación infantil

La evaluación en Educación Infantil será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Según lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, la evaluación tendrá como referente los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación servirá para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo del alumnado, así como sus aprendizajes en función de sus características personales. Los criterios de evaluación se establecen en cada una de las tres áreas que se desarrollan en esta etapa. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los Objetivos de la etapa.

Los **criterios de evaluación** serán medibles, por lo que se establecerá mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen garantizando la objetividad en las propuestas pedagógicas y ajustándose a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Para la medición de los criterios de evaluación, se usará la rúbrica existente en cada uno de los criterios de evaluación en el cuaderno del profesor/a del módulo Séneca. La medición de cada una de las calificaciones de los criterios de evaluación de cada una de las áreas será una medición continua.

Será el tutor/a junto a la información proporcionada por otros docentes, el que realice la evaluación del alumnado. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación y se utilizarán diferentes instrumentos como:

- Pruebas escritas y/o pruebas orales
- Pruebas prácticas adaptables
- Formularios, encuestas, test
- Cuestionarios
- Rúbricas
- Listas de cotejo y escalas de calificación
- Trabajos multimodales
- Coevaluación y autoevaluación (dianas u otras herramientas)

Éstos garantizarán el principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo. Para la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Incidiendo en la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

Los momentos en los que desarrolla el proceso de evaluación son los siguientes:

- 1) **Evaluación Inicial:** la tutoría recogerá los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como el grado de desarrollo madurativo del alumnado. Asimismo incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar. Se usará la observación como técnica principal aunque se pueden adoptar otros



mecanismos o instrumentos para recoger la información. Los referentes serán el perfil competencial y los objetivos de etapa. El alumnado que haya estado escolarizado previamente, se solicitará al centro de referencia el traslado del expediente.

- 2) Evaluación continua: la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje. Se informará a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado en tres ocasiones que coincidirá con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso. Las familias participarán y colaborarán apoyando el proceso educativo de su hijo/a y conocerán las decisiones relativas a la evaluación.
- 3) Evaluación final de curso: Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo. La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua. La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Esta se expresará con la siguiente escala de calificación: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

La evaluación del **alumnado NEAE** se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en la Orden del 30 de mayo de 2023. Los documentos de evaluación recogerán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Expediente personal en la evaluación psicopedagógica, en su caso, y en el Informe final de ciclo y etapa, según corresponda. Con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil según lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo al finalizar la etapa. Esta permanencia se llevará a cabo cuando permita al alumno/a alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o sea beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia (Anexo I del presente documento). La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización y será la Delegación Territorial la que lo autorice finalmente.

El equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Los **documentos de evaluación** en la etapa de Educación Infantil son los siguientes:

- Informe anual de evaluación
- Informe final de ciclo.
- Informe final de etapa



- Expediente personal. Incorporarán los datos más relevantes. Datos de identificación del Centro, del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación, los datos médicos, psicológicos o pedagógicos de interés. Se realizará anualmente y se abrirá en el momento de su incorporación al centro y recogerá los cursos escolares realizados, la valoración del grado de adquisición de las competencias desarrolladas, las dificultades encontradas en el proceso de enseñanza aprendizaje y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

La tutoría indicará el grado de desarrollo de las competencias clave previstas en el Perfil competencial, en el Informe final de ciclo y en el Informe final de etapa. Asimismo, se harán constar los aspectos que más condicionen el progreso educativo del alumnado y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado. Se trasladarán a la persona responsable de la tutoría del ciclo siguiente para que puedan ser valorados en el proceso de evaluación inicial del alumnado.

2. La evaluación en la etapa de educación primaria

Según el Decreto 97/2015, en su artículo 14, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje. Concretado en la Orden del 30 de mayo de 2023 en su artículo 9 hace referencia a la evaluación como continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo, además de ser un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. La evaluación será:

- **Integradora:** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados. Este carácter integrador permitirá evaluar las áreas de forma diferenciada en función de los criterios de evaluación que desarrollen las competencias específicas.
- **Continua y global** por estar sumida de lleno en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- **Formativa:** propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. Proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- **Diferenciada:** en función de los criterios de evaluación como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Objetiva:** El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

La evaluación se llevará a cabo en cada curso por el profesorado que constituye el equipo docente, haciendo uso de diferentes técnicas e instrumentos y prestando especial atención a la observación



continuada de la evolución de su proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

Los **criterios de evaluación** serán medibles, por lo que se establecerá mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen garantizando la objetividad en las programaciones didácticas y ajustándose a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Para la medición de los criterios de evaluación, se usará la rúbrica existente en cada uno de los criterios de evaluación en el cuaderno del profesor/a del módulo Séneca. La medición de cada una de las calificaciones de los criterios de evaluación de cada una de las áreas será una medición aritmética. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Por ello los criterios de evaluación, calificación y promoción se harán públicos en las Programaciones Didácticas tanto en la página web del centro como en iPasen a las familias. Será un punto en la reunión grupal con las familias a comienzo de curso con el tutor/a. Se informará del análisis de resultados tras cada una de las evaluaciones en las reuniones grupales con tutorías y al Consejo Escolar.

Por último se informará al alumnado y a las familias a través del programa de refuerzo cómo se evaluarán las áreas suspensas de otros cursos. En estos programas de refuerzo elaborados por los responsables del mismo, se marcarán, entre otras cosas, los elementos curriculares a reforzar.

Los **instrumentos** de evaluación en el centro son variados y coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas herramientas son:

- Pruebas escritas y/o pruebas orales.
- Pruebas prácticas adaptables.
- Formularios, encuestas, test
- Cuestionarios.
- Rúbricas.
- Listas de cotejo y escalas de calificación
- Trabajos multimodales.
- Coevaluación y autoevaluación (dianas u otras herramientas)

Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Respecto a los momentos en los que se desarrolla la evaluación hablamos de:

- 1) Evaluación Inicial: es competencial y tiene como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Se basará sobre todo en la observación y en la realización de alguna prueba objetiva. Se llevará a cabo en el mes de septiembre y no figurarán en documentos oficiales. Al inicio del mes de octubre, se llevará a cabo una sesión de evaluación por todos los docentes para analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las



características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado. Asimismo, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, se realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise. Todo ello se llevará a cabo a través de las reuniones de equipo docente con el calendario establecido a inicio de curso. Se realizará esta evaluación en el módulo de Séneca adjuntando los informes individuales de cada alumno/a.

- 2) Evaluación continua: se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario. Son las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria. Todo ello se recogerá en el acta de sesión de evaluación que se aloja en Séneca adjuntando el informe de valoración individual de cada alumno/a que cada maestro deberá ir rellenando en la carpeta compartida de Drive. La información que se transmitirá al alumnado y a las familias se realizará a través de la Plataforma iPasen y de las reuniones individuales de tutoría, recogiendo las causas que inciden en el aprendizaje y las propuestas u orientaciones de mejora. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas. A través del cuaderno del profesorado, las familias podrán ver las observaciones compartidas. Se podrá entregar a las familias que tienen dificultad en el uso de la Plataforma iPasen, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10. El sistema de calificación en la plataforma Séneca será numérico abierto.
- 3) Evaluación final: Al término de cada curso de la etapa, al finalizar el periodo lectivo y antes que acabe el mes de junio, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. Al igual que en la evaluación continua, se recogerá los datos en el acta del módulo de Séneca adjuntando los informes individuales de cada alumno/a. El docente tutor/a junto al equipo docente decidirá la evaluación final del alumnado de forma consensuada y colegiada orientando el proceso de enseñanza aprendizaje y de la práctica docente. En caso de no existir consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente pudiendo recabar información del Equipo de Orientación. Cada docente será responsable de la valoración de su área desde el punto de vista competencial teniendo como referencia los criterios de evaluación. El área de Educación Artística (plástica y música) tendrá solo una calificación sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informadas a las familias. A éstas



se les entregará un boletín informativo con las calificaciones obtenidas, las decisiones tomadas, las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales de cada alumno/a. Las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado. Cuando el desarrollo académico sea excelente, se le otorgará **Mención Honorífica** por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. En nuestro centro se acuerdan los siguientes criterios para otorgar **Mención Honorífica** en un área al alumnado de 6º curso que finaliza la etapa de Educación Primaria:

- Haber obtenido una nota media de 10 en el área indicada
- Mostrar una actitud de respeto e interés por el área a lo largo de la etapa con un excelente nivel competencial
- Haber participado de forma activa en el desarrollo de las sesiones del área a lo largo de la etapa.

En caso de no existir consenso las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

- 4) Evaluación de Diagnóstico: Se realizará al alumnado de cuarto curso de Primaria valorando las competencias adquiridas. Tendrá un carácter informativo, formativo y orientador para los centros, como recoge el Real Decreto 157/2022. Se tendrá en cuenta para su inclusión en el Plan de Mejora, para tomar decisiones sobre las medidas de atención a la diversidad y diferencias individuales del tercer ciclo y para valorar, analizar y reorientar el proceso de enseñanza aprendizaje y práctica docente de los dos primeros ciclos.

La evaluación del alumnado NEAE se basará en los principios de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones. La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. La calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la **evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo** y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por



el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

El **calendario de actuación** para la toma de decisión de promoción del alumnado será el siguiente:

- Antes de finalizar el segundo trimestre, el equipo docente junto con el equipo de orientación, decidirá, provisionalmente, qué alumnos/as no promocionarán de ciclo o de etapa, quedando reflejado en el anexo de acta de Equipo docente, debidamente cumplimentado y firmado por los asistentes, quedando reflejado también los ausentes a dicha reunión.
- A finales del segundo trimestre o a principios del tercer trimestre, el tutor/a citará a la familia para informar de la posible no promoción de su hijo/a y recogerá por escrito en el anexo de tutoría las consideraciones de la familia acerca de la promoción o no de su hijo/a. Este anexo de tutoría, estará firmado por el tutor/a y por la familia.
- A finales del mes de mayo el equipo docente y el equipo de orientación decidirá definitivamente y de manera colegiada, la promoción o no del alumnado/a. Previamente el tutor/a presentará las consideraciones recogidas tras su entrevista con la familia. Esta decisión quedará reflejada en el acta de tutoría debidamente cumplimentada y firmada, quedando reflejado también los ausentes a dicha sesión.
- Los nuevos casos que puedan aparecer en el tercer trimestre se decidirán e informarán a las familias antes de la sesión de evaluación ordinaria.

Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones de manera conjunta se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas. El equipo docente revisará al finalizar cada trimestre escolar las medidas propuestas.

Los **criterios de promoción** son:

1. Las decisiones relativas a la promoción del alumnado se tomarán al finalizar cada ciclo, y se motivarán teniendo en cuenta el grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial establecidos para cada ciclo.
2. El alumno o alumna promocionará cuando supere las competencias específicas de todas las áreas.
3. Al finalizar el primer y segundo ciclo, la decisión estará motivada por el nivel madurativo que presente el alumnado.
4. Al finalizar el tercer ciclo, además, se tendrán en cuenta otros aspectos (académicos, de tránsito...).

La **permanencia** de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior. Los programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos



curriculares necesarios para que puedan ser evaluables y su aplicación y evaluación corresponderá al tutor/a. Sólo se podrá repetir una sola vez en la etapa y se considerará como una medida de carácter excepcional tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. Se podrá flexibilizar la escolarización del alumnado de altas capacidades para reducir la misma. (anexo I)

Los **documentos oficiales de evaluación** son los siguientes:

- **Actas de evaluación:** Recoge los resultados de la evaluación de las áreas y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia. Se expresarán como Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB). En el caso de los ámbitos que integren distintas áreas el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación. Cuando el alumnado recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en el que supere dicha área. Serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro
- **Expediente académico:** refleja la información relativa al proceso de evaluación y promoción. Incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, los resultados de la evaluación de las áreas, las decisiones adoptadas sobre promoción, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos.
- **Historial académico:** tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción y permanencia, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos. Con objeto de garantizar la movilidad del alumnado, cuando varias áreas hayan sido cursadas integradas en un ámbito, se hará constar en el historial la calificación obtenida en cada una de ellas. Esta calificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente. Al finalizar la etapa, el historial académico se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumno o alumna y, en cualquier caso, al terminar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico. Asimismo, se enviará una copia del historial académico y del Informe final de etapa al Instituto de educación secundaria en el que vaya a proseguir sus estudios el alumno o alumna, previa petición de dicho centro.
- **Informe final de etapa:** el tutor/a emitirán un informe final de etapa incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumnado, las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas a lo largo de la etapa, así como el grado de desarrollo de las competencias tomando como referente el Perfil competencial al finalizar el tercer ciclo, la aplicación y la valoración de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se estimen necesarias para cada área, así como la información relevante para la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria
- **Informe personal por traslado.** Garantiza la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa. Será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría del alumnado en el centro de origen a



partir de la información facilitada por el equipo docente. En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino y a petición de éste el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico. Contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

- **Informe final de ciclo.** Teniendo en cuenta el artículo 12.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos, la persona que ejerza la tutoría emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado. Tendrá como referente el Perfil competencial al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa de Educación Primaria y se incorporarán al expediente e historial académico del alumno/a.

En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por la persona que ejerza la dirección del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto sobre gestión documental en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Estos documentos oficiales serán supervisados por la Inspección educativa.

Destacar la información y participación que tienen las familias en el proceso de la evaluación de sus hijos e hijas. En nuestro centro, a modo de resumen se establecen los siguientes **procedimientos de evaluación**:

- Reuniones colectivas trimestrales para informar de los resultados académicos del alumnado a nivel global. El alumnado y las familias deberán conocer los criterios de evaluación asociados en cada una de las actividades evaluables a través de dichas reuniones y/o a través de iPasen.
- Reuniones semanales de tutoría o bien a petición del profesorado o de las familias. Las personas que ejerzan la tutoría informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. También lo harán a través de la Plataforma iPasen.
- La firma de un Compromiso Educativo por el que las familias, el propio alumnado y el tutor establecen su compromiso de colaboración.
- En caso de que las familias no pudieran acudir al centro en horario de tutoría, la Dirección facilitará otros horarios y espacios para tal fin.
- El profesorado custodiará las evidencias de evaluación a las que las familias tendrán acceso siempre que lo requieran, e incluso a una copia de las mismas mediante una solicitud por escrito.
- A final de curso, las evidencias de la evaluación, siempre que sean formatos tangibles, se entregarán en Secretaría para su custodia.
- Las familias podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final según los procedimientos que se establecen en el epígrafe 3 del



presente apartado, que también garantiza el derecho de reclamación en caso de que exista disconformidad.

Respecto a la **evaluación del alumnado con NEAE** se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 13.2.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 36. En los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

3. Procedimientos de aclaración y revisión de la evaluación por parte de las familias

Las familias podrán solicitar las **aclaraciones** que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción en el alumnado neae, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se realizará una reunión con la persona que ejerza la tutoría, la orientadora y los especialistas de PT/AL si es el caso. En caso de estar disconformes con las aclaraciones, pueden presentar reclamaciones por escrito, las cuales deberán ser resueltas por la dirección del centro antes de la finalización del curso escolar. Las familias podrán formular **solicitud de revisión** sobre la evaluación ordinaria del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si



persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

Entregado el boletín de calificaciones relativo a la evaluación ordinaria (final de ciclo, relativo a la promoción o no promoción) existe el siguiente procedimiento, para asegurar el de las familias en el caso de que exista disconformidad:

1. Todo este procedimiento comenzará desde que se publican las calificaciones en el punto de recogida de Ipasen hasta pasadas 48 h.; las familias tienen dos días hábiles para reclamar.
2. Para reclamar las familias se dirigirán a Secretaría donde rellenarán el modelo de Expone-solicita, dirigido a la dirección, exponiendo el motivo de su disconformidad y lo que solicita.
3. Una vez recibida la solicitud, se convocará sesión de evaluación extraordinaria con un único punto del día: estudio de caso. En él, se decidirá sobre la modificación o ratificación en las decisiones tomadas respecto al alumno-a en cuestión. El equipo directivo comprobará que la evaluación se ha realizado de acuerdo a la normativa vigente (evidencias y cuaderno de Séneca).
4. El tutor comunicará por escrito a la familia como respuesta a su solicitud la decisión sobre el caso del Equipo docente.
5. Si existe disconformidad de la familia sobre la decisión, en un plazo de dos días podrán realizar las alegaciones oportunas ante la dirección que deberá dar una respuesta motivada por escrito a ser posible antes que finalice el curso escolar o inmediatamente cumplidos los plazos. Se informará del trámite a la inspección y será la delegación provincial quien resuelva el contencioso administrativo si las familias siguen sin estar conformes.
6. El profesorado deberá estar a disposición hasta fin de trámite.

Todo este procedimiento viene recogido en el apartado C del ROF para dar rigor y transparencia a la toma de decisiones respecto a la evaluación del alumnado.

Anexos:

- I. Permanencia extraordinaria



F) FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Consideraciones generales y principios de actuación
- 1.2. Normativa

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- 2.1. Relacionados con el Centro Educativo
- 2.2. Relacionados con los alumnos/as

3. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL ALUMNADO NEAE

- 3.1. Prevención
- 3.2. Detección
- 3.3. Evaluación psicopedagógica

4. ACTUACIÓN Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- 4.1. Actuaciones y medidas de carácter general
- 4.2. Programas de Atención a la Diversidad
 - A. Programas de refuerzo de aprendizaje
 - B. Programas de profundización
- 4.3. Programas y medidas específicas
 - A. Adaptaciones de acceso
 - B. Adaptaciones curriculares significativas
 - C. Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades

5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- 5.1. Medidas de organización Académica
- 5.2. Profesorado de Refuerzo Pedagógico
- 5.3. Alumnado y agrupamientos
- 5.4. Horario de maestros de refuerzo
- 5.5. Medios, recursos y materiales
- 5.6. Planificación y seguimiento

6. RECURSOS PARA LA INTERVENCIÓN

- 6.1. Recursos Personales
- 6.2. Funciones del Tutor/a
- 6.3. Funciones del Profesor/a Especialista en PT
- 6.4. Funciones del Profesor/a de Refuerzo
- 6.5. Funciones del Equipo de Orientación Educativa
- 6.6. Colaboración con las familias



7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

- 7.1. Evaluación inicial
- 7.2. Indicadores de Seguimiento y Resultados
- 7.3. En el aula
- 7.4. En el Alumno/a



1. INTRODUCCIÓN

En la LOMLOE, la educación inclusiva se convierte en un principio fundamental. El objetivo es atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado. Por ello, se deben eliminar las barreras que limitan el acceso, presencia, participación y aprendizaje de aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural. Así, la educación inclusiva no se refiere únicamente al acceso a la educación. Se trata del compromiso del sistema educativo de facilitar a todo el alumnado el aprendizaje, con los mismos derechos y en igualdad de oportunidades.

1.1. Consideraciones generales y principios de actuación

Un sistema educativo inclusivo debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar a lo largo de su escolarización, para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera. En este sentido, nuestro centro debe garantizar la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que el alumnado pueda presentar. El papel de los equipos directivos, el profesorado y los profesionales de la orientación resultará determinante. Se pretende que este programa sea una herramienta útil para unificar actuaciones y dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ofreciendo propuestas que van desde la estimulación del desarrollo en las edades más tempranas, hasta las decisiones sobre la modalidad de escolarización, pasando por la detección de indicios de NEAE, la realización de la evaluación psicopedagógica o la elaboración de los dictámenes de escolarización. Será tarea de toda la comunidad educativa que estos procesos se desarrollen de forma adecuada:

- Equipo Directivo, en la planificación y organización de los mecanismos y procedimientos para la atención a la diversidad del alumnado.
- El profesorado contará con indicadores claros para la detección de las posibles necesidades que pudiese presentar el alumnado, así como orientaciones para desarrollar la respuesta educativa.
- Los profesionales de la orientación dispondrán de pautas homologadas para la realización de las tareas relacionadas con la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Las familias participarán activamente en el proceso.

Se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y atenderá a la compensación de las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje** (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

La metodología inclusiva deberá preparar diversos tipos de actividades diferenciadas en función de los intereses y necesidades del alumnado, según se trabajen saberes básicos o de ampliación, procurando que las actividades para trabajar tengan distintos niveles de complejidad y exigencia. Para ello los ciclos podrán construir “bancos de actividades graduadas” que permitan cubrir todos los



pasos de un proceso o procedimiento para alumnos/as con dificultades o que posibiliten ritmos más rápidos para alumnos/as con necesidad de ir ampliando sus competencias. Se podrán usar materiales didácticos variados: manipulativos, escritos, orales, audiovisuales... que favorezcan la motivación y aumenten su interés por el aprendizaje. Se podrá plantear agrupamientos en el grupo clase para las distintas situaciones de enseñanza- aprendizaje: trabajo por parejas, pequeños grupos, gran grupo, aprendizaje cooperativo y plantear una organización flexible del espacio y del tiempo, que atienda tanto a las preferencias personales en relación con la forma de trabajar, como a diferencias en el ritmo de aprendizaje y a posibles dificultades.

Las familias recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades de sus hijos/as, así como de las medidas utilizadas. Asimismo, serán preceptivamente oídas en la identificación y valoración de las necesidades educativas.

El alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se escolarizará teniendo en cuenta sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo o más podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Asimismo el alumnado que presente graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana, recibirá una atención específica que será compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

El alumnado de altas capacidades podrá tener flexibilización en su escolarización, pudiendo reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Los **principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales** son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) Máximo desarrollo del alumnado NEAE dando respuesta a las necesidades personales, intelectuales, sociales, emocionales o de cualquier naturaleza atendiendo a una educación inclusiva.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado para adoptar las medidas más adecuadas y garantizar su máximo desarrollo integral y su éxito escolar. Las medidas se pondrán en marcha tan pronto como se detecten las necesidades y serán concretas del alumnado. Atenderán a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada área y no podrán suponer una discriminación.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. Se atenderá un enfoque multidisciplinar, a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación así como herramientas que faciliten la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente y los equipos de orientación educativa.



- e) La equidad y excelencia en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Además de las funciones generales determinadas para los tutores en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este plan de atención a la diversidad:

- Evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo. Debemos conocer los puntos fuertes y débiles del alumnado.
- Detección de las posibles necesidades de apoyo educativo de algún alumno tras la evaluación inicial.
- Comunicación a la Dirección de los casos detectados, si persisten en sus dificultades, para iniciar el proceso de información a la familia e intervención del E.O.E. y articular a continuación las medidas pedagógicas necesarias.
- Colaborar con el EOE en la evaluación psicopedagógica.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de programas de refuerzo y adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado especialista PT y AL y el de apoyo curricular o a ciclo.
- Uso de metodologías inclusivas con todo el alumnado. Variabilidad de tareas, actividades y formatos de presentación y evaluación.
- Fomentar la participación de todos sus alumnos en las actividades del centro. Cambio de mirada de la educación, donde todo el alumnado puede aprender pero no a la vez y de la misma manera.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo con PT, AL y resto de profesores que intervienen directamente con los mismos y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un ciclo a otro.
- Informar a los padres y profesores de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

Las necesidades específicas de apoyo educativo en Andalucía las podemos clasificar en las siguientes:

- **Necesidades educativas especiales:** Alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización, o a lo largo de toda ella, una atención específica derivada de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.
- **Dificultades de aprendizaje:** Alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno o alumna y que no vienen determinados por una discapacidad intelectual, sensorial o motórica, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. Por tanto, pueden presentarse simultáneamente pero no son el resultado de estas condiciones.
- **Compensación educativa:** Alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con



una escolarización irregular por períodos de hospitalización o de atención educativa domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo. Dentro de este alumnado se incluirá en el censo aquel que presenta un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, en el 2º ciclo de educación infantil y de un desfase curricular de al menos un curso en la etapa de educación primaria.

- **Altas capacidades:** Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. Se clasifican en tres grupos: Talentos Simples, Talentos Complejos y Sobredotación.

1.2. Normativa

Fundamentalmente, este Plan de Atención a la Diversidad se basa en lo establecido en:

- Con la promulgación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la **Ley Orgánica de 8/2013, de 9 de diciembre**, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), se considera como principio del sistema educativo, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como fin del sistema educativo, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- Respecto a la normativa Andaluza, en la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación en Andalucía (LEA)
- **Decreto 100/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- **Decreto 328/2010 de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico
- **Decreto 21/2020, de 17 de febrero**, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato
- **INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los



colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- **INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- **ACUERDO de 23 de marzo de 2021**, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.1. Relacionados con el Centro Educativo

- Dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, de modo que se facilite al alumnado con necesidades educativas o dificultades de aprendizaje una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo de sus capacidades personales y la adquisición de las competencias básicas y objetivos del currículo.
- Mejorar los procesos de enseñanza del profesorado del centro en lo que se refiere a planificación, coordinación y metodología de las medidas de atención a la diversidad adecuada a la situación de los alumnos.
- Mejorar los procesos de evaluación del alumnado (inicial, continua y ordinaria).
- Prevenir y resolver los problemas de exclusión, discriminación e inadaptación que pudieran surgir en nuestro alumnado, desarrollando actividades que vayan encaminadas a favorecer la inclusión educativa.
- Continuar con el refuerzo de la enseñanza para el desarrollo de las competencias.
- Asesorar a las familias del alumnado con NEAE, en cuanto a sus características, necesidades educativas, dificultades académicas... así como las diferentes medidas pedagógicas y educativas que se están llevando a cabo, con la participación del EOE y Equipo de Orientación del centro.
- Establecer mecanismos y medidas que favorezcan la coordinación entre tutores, especialistas y equipo de orientación del centro para conseguir una mejor atención y rendimiento escolar del alumnado.
- Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.
- Promover la formación del profesorado respecto a la atención a la diversidad
- Aplicación de los principios DUA

2.2. Relacionados con los alumnos/as

- Lograr que los alumnos alcancen los objetivos de la Educación Primaria, proporcionando un adecuado grado de adquisición de competencias clave esperadas en un alumno que finaliza dicha etapa educativa.
- Preparar al alumno/a con necesidades en el desarrollo de las competencias clave para emprender con garantías de éxito la Educación Secundaria Obligatoria y, con ello, facilitar su Titulación.
- Evitar el fracaso escolar persistente y que los alumnos abandonen el sistema educativo de forma prematura y sin cualificación.
- Facilitar a los alumnos el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje.



- Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
- Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos NEAE.

3. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL ALUMNADO NEAE

3.1. Prevención

La labor preventiva, necesaria e imprescindible, requiere que se desarrolle a lo largo de todas las etapas del sistema educativo. Se fundamenta en:

- La planificación y desarrollo de programas y estrategias preventivos, impulsados por equipos directivos, coordinado por orientadores, previo consenso del claustro. Deben integrarse en todos los documentos y niveles de funcionamiento del centro.
- La prevención de las dificultades más frecuentes en cada etapa, se elaborarán al comenzar cada curso por parte del orientador, en coordinación con Equipo Directivo y tutores.
- La planificación y desarrollo de estas actuaciones se garantizará por parte del equipo directivo, con apoyo y asesoramiento del equipo de orientación.
- Se realizan en coordinación con instituciones y asociaciones externas a la escuela, con asesoramiento del ETPOEP.

De este modo, las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo en las etapas de educación infantil y primaria, se caracterizan por:

- a) Tener en cuenta las características de la etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva, aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- b) Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- c) Implicar a las familias, ya que constituye un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.

En cualquier caso, será necesario implementar, programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

- De un lado, estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

En nuestro centro, en la etapa de educación infantil se llevará a cabo el Programa **Leeduca**, que es un programa preventivo dirigido al grupo clase con el asesoramiento del EOE para mejorar la competencia lingüística y prevenir dificultades de aprendizaje relacionadas con la adquisición y desarrollo del proceso de lectoescritura. Está coordinado por la especialista de AL y su puesta en práctica corresponde a los tutores de Infantil. La intervención se dirige a:

1. Intervención preventiva en Infantil: aplicación de un programa preventivo, sistemático y explícito según el NRP: Conciencia Fonológica, Principio Alfabético, Fluidez, Vocabulario y Comprensión.
2. Se detectará al alumnado en riesgo y se tratará de articular una intensificación con ellos.



Los objetivos de este programa son:

1. Desarrollar el programa de estimulación del lenguaje en Infantil
2. Valorar usando, siempre que sea posible, medios ordinarios al alumnado de 3, 4 y 5 años
3. Aplicar intensificación al alumnado de riesgo

Las actuaciones que se llevarán a cabo son:

- Aplicación del programa preventivo basado en una intervención instruccional, preventiva y proactiva, destinada a la totalidad de los estudiantes.
- Evaluar en la plataforma los aspectos de riesgo en prelectores (3-4-5 años)
- Intervención intensiva con el alumnado en riesgo

3.2. Detección del alumnado y procedimiento de derivación

Esta fase del protocolo incide en los procedimientos para la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles altos de capacidades intelectuales, detección de indicios de NEAE, con la finalidad de establecer lo antes posible las medidas educativas más adecuadas. En todas estas actuaciones será necesario:

- Promover y facilitar los procedimientos de coordinación interinstitucional.
- Se basará en indicios y señales tempranas en función de la edad y el momento evolutivo en cada etapa y ciclo: trastornos desarrollo en EI; dificultades instrumentales en EP.
- La detección nunca implica identificación o diagnóstico: en su caso, es base para derivar a EOE y, si es preciso, coordinación con otras instituciones.
- Garantizar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos del alumnado, utilizándolos estrictamente para la función docente y estando sujetos a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los momentos que se ha de tener en cuenta para la detección de NEAE son dos: durante el proceso de escolarización o durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

3.2.1. Detección durante el proceso de nueva escolarización

Es necesario tener en cuenta, que el propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE. En este sentido, a partir de lo establecido en el Decreto 21/2020, 17 de febrero, los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio. Estos mecanismos de detección contemplados en el proceso de escolarización, promoverán la puesta en marcha de la identificación de alumnado NEAE y en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización. Serán los profesionales del segundo ciclo de educación infantil, coordinados por sus respectivos equipos directivos y contando con el asesoramiento de los EOE de zona y el propio EOE especializado, los que intervengan. Además se debe prestar especial atención a programas de tránsito del 1^{er} al 2^o ciclo de EI elaborados por los equipos docentes de ambos ciclos, coordinado por equipos directivos y asesorado por EOE.

Una vez detectado el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) o que presentan indicios que puedan suponer necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), habiendo iniciado antes de la escolarización todas las medidas de valoración, derivación a servicios especializados, e incluso de intervención directa o indirecta, se garantizará una adecuada planificación de los recursos necesarios para organizar la respuesta educativa de cada alumno o alumna.



Las actuaciones se concretan en lo siguiente:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, EOE Especializado...
- Reunión de tutores o tutoras de segundo ciclo de educación infantil y/o EOE con las familias del alumnado destinadas a informar sobre: El proceso de escolarización, las características evolutivas de la etapa educativa en la que se encuentra su hijo o hija, con el fin de detectar y/o resolver dificultades y el contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos e hijas.
- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- Reuniones de coordinación y contacto directo entre los centros que imparten el primer ciclo de EI con el CPR.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza el nuevo ciclo:
 - Revisión del informe final de ciclo de cada alumno o alumna
 - Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, etc.
 - Reunión informativa a las familias sobre las características del desarrollo evolutivo con respecto a la edad de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el contexto familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

3.2.2. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un/a alumno/a no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido. Para ello, esta labor de detección requiere del necesario asesoramiento de los profesionales de la orientación, así como de los que integran el equipo de orientación de centro. Las señales detectadas sin llegar a determinar NEAE, generan la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito educativo como desde el ámbito familiar.

Antes de aplicar cualquier medida de atención a la diversidad el profesorado tendrá en consideración en las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas los principios DUA, las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende. El objetivo de la educación en el siglo XXI no consiste simplemente en el dominio de los contenidos del conocimiento o el uso de nuevas tecnologías. Consiste también en el dominio del propio proceso de aprendizaje. El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) ayuda al profesorado a alcanzar este objetivo proporcionando un marco para entender cómo crear currículos que atiendan las necesidades de todos los estudiantes desde el primer momento. Hay tres principios fundamentales basados en la investigación neurocientífica que guían el DUA y proporcionan el marco subyacente a las pautas (representación, acción y expresión e implicación) que vamos a utilizar en el centro.

Con la finalidad de mejorar esta detección temprana es necesario definir claramente una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos. Con carácter orientativo, se



considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

1. Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
2. Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
3. Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumnado.
4. Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo, etc. A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del niño o la niña, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

Actuaciones destinadas a la detección de indicios NEAE

Tanto los programas de tránsito entre las diferentes etapas del sistema educativo, como las evaluaciones iniciales y continuas son procedimientos de carácter prescriptivo y destinados a toda la población escolar. Las actuaciones adecuadas destinadas a la detección, en el desarrollo de estos procedimientos, permitirán contar con mecanismos periódicos y efectivos de identificación de indicios de NEAE en el contexto educativo. Estas son las siguientes:

Programas de tránsito

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados.
- Reunión de tutores y tutoras, EOE con las familias del alumnado para informarles sobre proceso de escolarización, características evolutivas diferenciadas (para detectar y/o resolver posteriores dificultades), características diferenciales entre las etapas educativas (profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación...), participación en detectar y/o resolver posteriores dificultades, recursos cercanos para atender a dificultades o potencialidades, etc.
- Transmisión de datos a través de los informes finales etapa, incluyendo información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno, dificultades detectadas y orientaciones.
- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas, incluyendo especialistas en



NEE y jefaturas de estudios.

- A comienzos de curso (septiembre) el tutor o tutora: revisión del informe final de etapa; recogida de información de cada alumno, reunión del equipo y resto de profesionales compartir información; reunión informativa a las familias.

Actuaciones en evaluaciones iniciales

- **Antes de la sesión:** Análisis de informes finales, recogida de competencia curricular, priorización de alumnos que deben evaluarse con mayor detenimiento. Información compartida en los informes individualizados del alumnado en el drive del profesorado.
- **Durante la sesión:** Asistencia de todo el equipo docente y profesionales implicados, para conocer toda la información relevante, analizarla conjuntamente y tomar decisiones de forma conjunta.
- **Después de la sesión:** Acta con acuerdos y decisiones, puesta en marcha de las medidas con seguimiento del tutor e información a las familias.

Actuaciones en evaluaciones continuas (1^{er} y 2^o trimestre)

- Deben tener carácter formativo y orientativo y servir también para detectar indicios en función del progreso y evolución del alumnado.

Cuando la familia detecte indicios en su ámbito

- La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
- Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. Así mismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la dirección para su conocimiento.
- En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- Tras esta entrevista, el tutor/a convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente con la presencia del orientador/a de referencia del EOE.

3.2.3. Procedimiento a seguir tras la detección de NEAE

Reunión del equipo docente

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o la tutora reunirá al equipo docente, dando inicio al protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo (anexo II). A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando.



- Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar.
- Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno/a, estableciendo plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.
- Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta (el acta del protocolo de detección de NEAE) que elaborará el tutor/a (salvo en el caso de informes externos cuando no se considere que hay indicios se levantar el acta ordinaria establecida por el centro educativo), que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

Reunión con la familia

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará una reunión de equipo docente en la que se valorará lo anteriormente expuesto reflejándose en el acta de seguimiento del protocolo de detección de NEAE, y por tanto, el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica (cumplimentando el documento oficial de solicitud de evaluación psicopedagógica del protocolo de detección de NEAE).

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente y del profesional de la orientación del EOE.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado “Detección en el contexto familiar”.

Detección en el desarrollo de procedimiento prescriptivos.

La detección podrá también realizarse en el desarrollo de otras actuaciones prescriptivas previstas en la normativa: Protocolo de detección del alumnado NEAE por presentar AACCII. En estos casos el tutor/tutora pondrá en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

3.3. Evaluación psicopedagógica

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

1. Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno/a. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación



psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

2. Una vez cumplimentada la solicitud se entrega a la dirección del centro quien conjuntamente con el orientador o la orientadora de referencia del equipo de orientación educativa, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:
 - a) Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - b) Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria).
 - c) Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.
3. Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.
4. Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud y que lleven a la toma de decisiones:
 - a) En caso de que no se hayan llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento, lo pondrá en conocimiento de la Dirección para que se tomen las medidas oportunas.
 - b) Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen tal decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.
 - c) Si concluye que el alumno o alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

La **evaluación psicopedagógica** se concibe como una parte del proceso de la intervención educativa y ha de poner el énfasis en lograr el ajuste adecuado entre las necesidades del alumno o alumna y la respuesta educativa que se le proporcione. Los **responsables** serán los especialistas en orientación con la participación de otros agentes: tutor y equipo docente, EOC, familia y equipo directivo. En su caso, EOE especializados y agentes externos a la escuela. Se realizará:

1. Con carácter prescriptivo, antes de un dictamen; en protocolo de detección de altas capacidades; antes de adoptar medidas específicas de atención a la diversidad; antes de la incorporación a cualquier programa específico de atención a la diversidad.
2. Si hay indicios de NEAE, en cualquier momento, tras constatar que se han aplicado medidas generales de atención a la diversidad y que éstas no han sido eficaces o suficientes.



El procedimiento a seguir en la evaluación psicopedagógica será el siguiente:

INFORMACIÓN INICIAL	
Para informar a las familias ➤ Tutor/a cita a entrevista donde informa de necesidad y objetivos de la evaluación, procedimiento a seguir, necesidad de su participación y posterior realización de entrevista de evaluación (si es posible, con EOE, el orientador/a). ➤ Los padres firmarán haber sido informados y harán sus observaciones, incluyendo en su caso expresión de su desacuerdo con la medida: si uno de ellos está ausente, se firma que se actúa de acuerdo con su conformidad.	
INASISTENCIA	Convocatoria fehaciente por dirección. Si persiste, se inicia el proceso, archivando el justificante de la convocatoria en el expediente.
DESACUERDO	Firma de documento que está en desacuerdo con las actuaciones a realizar.
CUSTODIA Y PATRIA POTESTAD	Se actuará según el Protocolo de 6 de junio de 2012

REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN POR PARTE DE LA ORIENTADORA
A. Recogida, análisis y valoración de información relativa al alumno, a su contexto familiar y al contexto escolar. Para recabar toda esta información se utilizarán procedimientos, técnicas e instrumentos, como: la revisión del expediente académico, observación sistemática, protocolos para la evaluación de las competencias curriculares, cuestionarios, entrevistas, revisión de los trabajos escolares, pruebas psicopedagógicas “ad hoc” y, en su caso, cuando se considere necesario, se aplicarán pruebas psicopedagógicas estandarizadas. B. Determinación de las NEAE del alumno/a: Se determinará si un alumno/a presenta o no NEAE en función de las características que presente en sus diferentes áreas de desarrollo. C. Propuesta de atención educativa: La evaluación psicopedagógica, aparte de determinar las NEAE del alumnado deberá ofrecer una propuesta de atención educativa (medidas de atención y recursos generales y/o específicos), así como orientaciones claras y útiles para lograr el mayor ajuste posible de la respuesta que, desde el profesorado y el centro docente, se le pueda ofrecer. D. Orientaciones a la familia o a los representantes legales: Sobre los aspectos más relevantes del contexto familiar y social que inciden en el desarrollo del alumnado NEAE y dificultades.



INFORMACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

El orientador/a, tras finalizar el IEP convocará:

- Entrevista de devolución de información al tutor/a, donde informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica, centrándose en la propuesta de atención educativa que conforman la respuesta educativa más adecuada para el alumno/a. El tutor/a trasladará la información al equipo docente.
- Entrevista de devolución de información a otros profesionales implicados. Al Equipo Directivo y al Equipo de Orientación del Centro.
- Entrevista de devolución de información a la familia o tutores legales del alumno/a, los cuales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito a la dirección del centro, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.
- Entrevista de devolución de información al alumno/a, en los casos en los que sea posible.

DESACUERDO una vez leído el contenido del informe realizado por la orientadora

Tras haber sido informada en la entrevista, podrán formular una reclamación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. Deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación.
2. La dirección del centro dará traslado, por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, de esta reclamación al equipo de orientación educativa.
3. El coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa junto con el orientador u orientadora que realizó el informe, analizarán la reclamación y podrán decidir si ratifican el informe elaborado o si procede la realización de nuevas valoraciones. De la decisión adoptada se dará traslado, por escrito, a la dirección del centro, en caso de ratificación del informe en un plazo de 5 días hábiles y si se determina la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles. Una vez recibida dicha decisión, la dirección del centro informará por escrito a la familia. Si la familia manifiesta su acuerdo con la decisión adoptada se pondrá fin al procedimiento de reclamación. Si por el contrario, no está de acuerdo con la decisión comunicada, podrá elevar escrito de disconformidad, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de la información, ante el o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, la cual constituirá una comisión técnica, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del escrito de disconformidad, para valoración del informe y del proceso de evaluación psicopedagógica. Como resultado de la revisión anterior, la comisión técnica podrá determinar la necesidad de solicitar nuevas valoraciones. Una vez realizadas éstas, el orientador u orientadora, que las ha efectuado, emitirá un informe cuyas conclusiones serán consideradas como



	determinantes por la comisión técnica para resolución de la reclamación. - La comisión técnica deberá resolver en un plazo de 10 días hábiles a partir de su constitución. En el caso de haber determinado la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles. - El o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de dicho escrito, adoptará la resolución pertinente en torno a las diferencias en conflicto. Esta resolución se trasladará a la familia reclamante, a la dirección del centro, al coordinador o coordinadora del EOE, para su traslado al profesional de la orientación que realizó el informe de evaluación psicopedagógica. En el caso de que la reclamación de la familia sea estimada, se adoptarán las medidas necesarias para la modificación del informe de evaluación psicopedagógica. - La resolución de la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa. - Si las fechas del calendario escolar no permiten respetar los plazos para el procedimiento de reclamación, se resolverá en el siguiente curso escolar.
ARCHIVO Y REGISTRO DEL INFORME	
El informe de evaluación psicopedagógica formará parte del expediente del alumno/a y quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca, al cual tendrán acceso de forma confidencial, el equipo docente, la dirección del centro educativo y el servicio de inspección educativa.	

El **dictamen de escolarización** es un informe, competencia del Equipo de Orientación Educativa de zona, fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se concreta la propuesta de modalidad de escolarización y la propuesta de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que cada alumno/a requiera. El Alumnado objeto de dictamen de escolarización será el alumnado con NEE, entendido como aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, atención específica, derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves de desarrollo, TEL o TDAH.

Se considera atención específica la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos. En aquellos casos en proceso de valoración clínica, por parte de los servicios de salud, se realizará el dictamen de escolarización sin esperar la conclusión de dicha valoración, y una vez se disponga de informe clínico se adjuntará como información complementaria al dictamen realizado y se revisará el dictamen, si fuese necesario.

La propuesta de la modalidad de escolarización será adoptada por el Equipo de Orientación Educativa de forma colegiada, y por el EOOE en caso necesario, especialmente cuando se determine la modalidad de escolarización de aula específica de educación especial en centro ordinario o centro



específico de educación especial.

En el caso de que el alumno no esté escolarizado, el dictamen será elaborado por el EOE que corresponda al centro donde vaya a solicitar o haya solicitado admisión.

Con motivo del proceso de nueva escolarización en el 2º ciclo de educación infantil o primer curso de educación primaria del alumnado que está recibiendo tratamiento en un centro de atención infantil temprana sostenido con fondos públicos, el coordinador/a del área de NEE del ETPOEP trasladará con antelación al inicio del proceso de escolarización, en coordinación con el orientador/a especialista en atención temprana del EOE Especializado, los informes previos a la escolarización elaborados por los Centros de atención temprana, al EOE.

Existen varios momentos y motivos para realizar el dictamen de escolarización:

- **Por primera vez**

- Cuando, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se determinen NEE. Al inicio de la escolarización, con objeto de garantizar la adecuada planificación de las medidas y recursos que necesite, se podrá realizar el dictamen de escolarización sin haber finalizado la evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe. Este informe tendrá que estar finalizado durante el primer trimestre del curso que comience el alumno o alumna, siendo responsable de su finalización el orientador/a de referencia en ese momento.

- **Revisiones ordinarias**

- Al promocionar de etapa, incluidos los alumnos de modalidad C y D.
- Cuando se produzca una variación significativa de la situación del alumno o alumna con NEE escolarizados en las enseñanzas mencionadas anteriormente. A estos efectos se considera variación significativa cuando se produzca una nueva determinación de NEE y/o cambio de modalidad de escolarización, o bien una modificación sustancial en la propuesta de atención específica (medidas y recursos). Cuando el alumno o alumna deje de cumplir los requisitos establecidos para ser considerado NEE no se realizará dictamen

- **Revisiones extraordinarias**

- Cuando se produzca una variación significativa de la situación del alumno o alumna con NEE escolarizados en las enseñanzas mencionadas anteriormente. A estos efectos se considera variación significativa cuando se produzca una nueva determinación de NEE y/o cambio de modalidad de escolarización, o bien una modificación sustancial en la propuesta de atención específica (medidas y recursos).
- Cuando el alumno o alumna deje de cumplir los requisitos establecidos para ser considerado NEE no se realizará dictamen.

La revisión, con carácter extraordinario, deberá estar motivada y se podrá realizar, además de por decisión del propio EOE, a petición de los representantes legales del alumnado, del profesorado, del Servicio de Inspección Educativa, el ETPOEP, mediante solicitud por escrito al EOE. Tras la valoración pertinente, si el EOE considera que no es necesaria la modificación del dictamen de escolarización dejará constancia por escrito en un documento en el que se justifique tal decisión.



Información a la familia y reclamaciones

Realizado el dictamen, el orientador u orientadora convocará a la familia a una reunión en donde se le leerá, se darán las aclaraciones oportunas y se le informará de que su decisión no es vinculante; se recogerá por escrito su aceptación o no del dictamen y, en este caso, se le informará sobre la reclamación. De no asistir a la reunión, se dejará constancia de ello. La familia podrá pedir copia escrita del dictamen a la dirección. El equipo directivo entregará la copia del citado dictamen, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.

En caso de que los progenitores estén divorciados o separados se actuará según lo dispuesto en el Protocolo de actuación de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012.

El escrito razonado de disconformidad deberá presentarse en 10 días hábiles tras la reunión, a la dirección del centro, que lo remitirá al EOE que tras valorar el caso decidirá si lo ratifica o solicita al EOE alguna modificación. Simultáneamente, remitirá su decisión a la dirección del centro, que la trasladará a la familia por escrito (en caso de aceptar la modificación, el EOE contará con 20 días para realizarla). En caso de mantenerse la disconformidad, se podrá reclamar ante el ETPOE delegado en los mismos términos establecidos para el informe psicopedagógico.

El artículo 7 de la Orden de 19 de septiembre de 2002 establece que el dictamen completo incluyendo la opinión de los representantes legales, se incorporará al expediente académico del alumno o alumna.

Los profesionales habilitados en el sistema de información Séneca para acceder al contenido del dictamen de escolarización serán:

- Orientador u orientadora y profesionales de la orientación.
- Orientador u orientadora perteneciente al EOE.
- Tutor o tutora del alumno o alumna objeto de dictamen, quién dará traslado de la información al equipo docente.
- Profesorado especialista de educación especial, encargados de la atención específica de este alumnado.
- Equipo directivo del centro.
- Servicio de inspección educativa.
- Profesionales de las Delegaciones con competencias en materia de educación y de los Servicios Centrales con competencias en orientación educativa y atención a la diversidad.

4. ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.1. Actuaciones y medidas de carácter general

Las medidas generales de atención a la diversidad hacen referencia a las medidas educativas que garantizan mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en entorno inclusivo y contextos ordinarios. Todas las medidas de atención a la diversidad deben quedar determinadas y planificadas al iniciar el curso escolar. Los tutores tras la evaluación inicial, (pruebas iniciales, observación del alumnado y análisis de los informes individualizados así como los expedientes) harán un registro con la diversidad de su alumnado, así como las necesidades de apoyo específico de cada alumno/a.

Estos registros serán el punto de partida para proponer al equipo directivo las distintas medidas organizativas y programas de atención a la diversidad por ciclo o nivel. La dirección, recogerá estos



registros y las propuestas del ciclo. El Equipo Directivo y el ETCP tomarán las decisiones oportunas, según disponibilidad horaria del profesorado de apoyo, para aplicar las posibles medidas organizativas cada curso escolar. Se dará prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, estas medidas generales de atención a la diversidad para el alumnado, podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

Las medidas generales de atención a la diversidad que se aplican en nuestro centro son:

Educación Infantil

- a) **Apoyo de un segundo profesor o profesora dentro del aula**
- b) **tutorial y seguimiento individualizado.** Dentro de esta opción el tutor/a podrá adoptar las siguientes medidas educativas generales contando con el asesoramiento del orientador/a de referencia para que puedan ser adoptadas a nivel de grupo clase, grupo de alumnos/as o individualmente. Debe quedar recogida en las actas de las sesiones de evaluación correspondientes, así como informar a las familias del alumnado objeto de las mismas. Estas son las siguientes:
 - Diversificación de actividades: actividades comunes, adaptadas y específicas
 - Diseño de actividades con diferentes grados de realización y dificultad.
 - Presentación de las actividades de manera más minuciosa
 - Organización flexible de espacios y tiempos:
 - Ubicación cerca del docente
 - Flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen al ritmo del alumno.
 - Reducir la cantidad de tarea y actividades que tiene que realizar.
 - Permitir que el alumnado no copie los enunciados en la realización de las actividades.
 - Procedimientos e instrumentos de evaluación:
 - Uso de métodos alternativos de evaluación en lugar de pruebas escritas, basados en la observación sistemática y registros diarios basados en la realización de actividades en cuadernos, trabajos en grupo, actividades telemáticas, etc.
 - Adaptaciones en el formato de la evaluación. Realización de pruebas mediante el uso del ordenador, presentación de las preguntas secuenciadas y separadas y/o presentación de enunciados de forma gráfica/imágenes.
 - Pruebas escritas seleccionando únicamente los aspectos relevantes y esenciales. Reducción de preguntas.
 - Sustitución de preguntas y/o pruebas escritas por oral.
 - Supervisión de las pruebas escritas. Lectura de preguntas. Adaptaciones de tiempo.
- c) **Metodologías didácticas como trabajo colaborativo** en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.



- d) **Coordinación entre ciclos y etapas**, para detección temprana de las necesidades del alumnado y adopción de medidas.
- e) **Prevención y control del absentismo.**

Educación Primaria

- a) **Agrupación de áreas en ámbitos.**
- b) **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor** o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular. Este papel lo asume la especialista de PT Transfórmate que ofrece una atención inclusiva, individualizada, orientaciones y nuevas estrategias y recursos a todo el alumnado. Este trabajo lo realiza en coordinación con el profesorado que imparte el área. Un maestro/a plantea una misma actividad a todo el grupo y la especialista de PT Transfórmate supervisa la realización de la misma y ofrece instrucciones más individualizadas a aquel alumno/a que presenta algún tipo de dificultad para realizarla.
- c) **Desdoblamientos de grupos.**
- d) **Agrupamientos flexibles.** Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado. Debido a las características de nuestro centro donde se encuentran los niveles y ciclos mezclados, se establecerán agrupamientos flexibles en los diferentes grupos educativos del centro siempre que se dispongan de los recursos humanos. Siempre que sea posible, se harán grupos flexibles por ciclos (1^{er}, 2^o y 3^{er} ciclo). Con esta medida se pretende atender a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, estilos y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado con el fin de favorecer tanto sus intereses como su aprendizaje. En la medida en que los aspectos organizativos de los recursos personales del centro lo permitan, se intentará que estos agrupamientos se lleven a cabo en la mayoría de las áreas.
- e) **Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.** Esta medida se aplicará con el alumnado que presenta dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impiden seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje tal y como se establece en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023. La selección del alumnado que cursará refuerzo de lengua castellana se realizará en la sesión de evaluación inicial. Una vez recogido en el acta de evaluación se procederá a informar a la familia del alumno/a. Podrá ser propuesto el alumnado que forma parte del censo NEAE que desarrolla un PRA y/o ACS, al menos en las áreas de lengua castellana o primer idioma extranjero. También podrá ser propuesto aquel alumno no censado con NEAE que ha promocionado con lengua castellana suspensa y que se considere beneficioso para el resto de las materias el estar exento de francés. El programa de refuerzo será aplicado siempre que se pueda, por el maestro/a correspondiente del área. Si no es posible por cuestiones organizativas, se llevará a cabo por el maestro/a con horas de refuerzo educativo, maestro/a CAR según la disponibilidad horaria y las necesidades organizativas del centro educativo. Excepcionalmente, en el caso de que el centro no disponga de disponibilidad horaria según las prioridades establecidas en el punto anterior, ya sea de manera temporal o permanente, el alumno/a podrá desarrollar ese refuerzo educativo bajo la supervisión del maestro/a que imparte la especialidad de PT.



- f) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado. Se llevará a cabo lo referido en la etapa de Infantil.
- g) **Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.**
- h) **Actuaciones de prevención y control del absentismo.**
- i) **Distribución del horario lectivo de autonomía del centro** entre las opciones previstas. En nuestro centro se aumenta en las áreas de Lengua y Literatura y Matemáticas.
- j) **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Todas estas medidas generales de atención a la diversidad se aplican en nuestro centro, excepto la primera (agrupación de áreas en ámbitos)

4.2. Programas de Atención a la Diversidad

Los programas de atención a la diversidad se dividen en: **programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización**. Estos se aplicarán a principios de curso, tras la evaluación inicial o en otros momentos del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo, al igual que programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se incluirán en las programaciones didácticas y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural. Se informará a la familia y se hará al menos tres veces a lo largo del curso. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo del aprendizaje o de profundización. El profesorado que lleve a cabo los programas en coordinación con la tutora y el resto del equipo docente realizará el seguimiento de la evolución del alumnado.

A. Programas de refuerzo de aprendizaje para NEAE

Los Programas de refuerzo del aprendizaje en Infantil se llevarán a cabo cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado; en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades. Asegurarán los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y será la tutora, el equipo de orientación y el equipo docente los que determinen su necesidad.

Los programas de refuerzo en Educación primaria se llevarán a cabo en cualquier momento del curso siempre que el progreso del alumnado no sea adecuado y tan pronto como se detecten las necesidades.

La detección de estos casos la realiza el tutor/a, preferentemente a principios de curso (pero también en cualquier otro momento en el que se detecten dificultades tras la valoración del EOE) teniendo en cuenta la información recogida en el expediente del alumno/a y según los resultados de la evaluación inicial. Según los casos, en este análisis de la información disponible, intervendrá también el profesorado especialista (inglés) y cualquier otro miembro del equipo docente (en el caso de que el tutor/a no sea quien imparta alguna de las áreas de lengua o matemáticas).



Los destinatarios serán los alumnos/as que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. Necesidad de evaluación psicopedagógica.

Podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje cursándolos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado, en función de las posibilidades organizativas del centro.

El profesorado que imparta el programa de refuerzo, en coordinación con el tutor/a, realizará a lo largo del Curso Escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo. Para el alumnado de NEE, será el tutor el que registrará en el sistema Séneca el programa de refuerzo. Asimismo se realizará para el alumnado que no posee necesidades educativas, pero necesita un programa de refuerzo por las situaciones a), b), y c) nombradas anteriormente.

En la coordinación, organización y puesta en marcha de los Programas de refuerzo, intervendrán:

- La Dirección: Que será el encargado de coordinar el Plan en todos los aspectos (horarios, profesorado, etc.). Informará al Consejo Escolar, al Claustro y al ETCP de los resultados, de las dificultades encontradas y de las propuestas de mejora derivadas de su evaluación.
- El Equipo de Orientación Educativa (EOE): Que deberá ofrecer toda la ayuda necesaria para un mejor desarrollo del Programa, a la vez que participará en la evaluación del mismo para conocer más exhaustivamente las características del alumnado que está incluido.
- El profesor/a de Pedagogía Terapéutica (PT): Que pondrá a disposición del profesorado interviniente los materiales y recursos disponibles en su aula, colaborará en el establecimiento de estrategias de actuación.
- Tutores/as: Que serán los responsables de determinar en cada momento los alumnos/as con Necesidades de Refuerzo Educativo, de informar a las familias de los alumnos/as sobre los que se va a intervenir, de facilitar a los profesores/as encargados de llevar a cabo los Refuerzos Educativos toda la información necesaria sobre cada alumno/a, y de colaborar y coordinarse en todo momento dichos profesores/as. Así mismo, participarán activamente en la evaluación y el seguimiento del PRA.
- Profesorado de Refuerzo Educativo y Profesorado con horario disponible: Serán los encargados de llevar a la práctica los PRA, de establecer, y de valorar los resultados y emitir los informes trimestrales de evaluación de cada uno de los alumnos/as sobre los que intervengan, siempre en colaboración con los tutores/as.

B. Programas de profundización

Estos programas tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.



Consisten en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

4.3. Actuaciones y medidas específicas

Las **medidas específicas de atención a la diversidad** son todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. Son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) **El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal (PT Transfórmate).** Excepcionalmente, fuera del aula (siempre que esté justificada).
- b) **Las adaptaciones de acceso al currículo.**
- c) **Las adaptaciones curriculares significativas.**
- d) **Programas específicos** llevados a cabo por las especialistas de PT y AL. Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave: atención, percepción, memoria, inteligencia, metacognición, lenguaje y comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc. Están destinados al alumnado con NEAE de 2º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria. Su elaboración y aplicación será responsabilidad del profesorado especializado para el alumnado de NEE, con la colaboración del orientador u orientadora. También se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios. Su duración será con carácter general un curso académico, aunque podrá ser menor. Deben estar elaborados y bloqueados en el sistema SÉNECA antes del 15 de noviembre, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso, antes de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las



modificaciones que se consideren. Al finalizar el curso los responsables de estos programas deberán tomar las decisiones oportunas al respecto según los resultados.

- e) **Las adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades intelectuales.**
- f) **La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**

Estos programas se regirán por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza. Se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

- **Adaptaciones de acceso**

Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

Será propuesta por el orientador/ra y la aplicación y seguimiento corresponde al profesorado responsable de las asignaturas, así como del personal de atención educativa complementaria. Se desarrollan en 2º Ciclo de EI y EP. Se revisará cuando corresponda en el dictamen de escolarización. Se registra en sistema Séneca en atención recibida.

- **Adaptaciones curriculares significativas**

Son modificaciones de elementos del currículo, (competencias específicas, criterios de evaluación y objetivos). Buscan el desarrollo integral del alumnado, la funcionalidad de aprendizajes y aplicación en la vida cotidiana. Debe haber un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área.

Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa. Esta adaptación se realizará en la plataforma Séneca. La aplicación, seguimiento, y evaluación será compartida por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado.

El alumno o alumna será evaluado en la asignatura adaptada de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación. Se propondrán para un curso académico.

- **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades**

Son propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. Supone modificación de la Programación didáctica, con inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores y posibilidad de cursar una o varias áreas en el nivel superior. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación son responsabilidad del profesorado



del área correspondiente, con asesoramiento del equipo de orientación educativa y coordinación de tutoría. La documentación de las ACAI será cumplimentada en el sistema Séneca, y bloqueada antes de la primera evaluación, en caso de que se haya dado esta medida a lo largo del curso se cumplimentará siempre antes de la evaluación trimestral. Presenta dos propuestas curriculares:

- a. Las ACAI de profundización de un ámbito/asignatura, con modificaciones de la programación, suponiendo un enriquecimiento del currículo sin modificaciones en los criterios de evaluación.
- b. Las ACAI de ampliación de un ámbito/asignatura, con modificaciones en la programación didáctica, con criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varias asignaturas en el nivel inmediatamente superior. La calificación de las asignaturas objeto de ampliación se evaluará en función de los criterios de evaluación del curso donde se encuentre el alumno matriculado. Si supera los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las asignaturas incluidas en su ACAI se podrá solicitar la flexibilización del periodo de escolarización, siempre que se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas del curso en el que se escolarizará.

La flexibilización del periodo de escolarización consiste en anticipar un año el acceso a la escolaridad obligatoria o en reducir su duración (máximo de dos años en Educación Primaria). Se trata de una medida excepcional, aplicable únicamente para alumnado con sobredotación y tras la intervención del EOE, sólo se adopta tras agotar las demás y exige autorización expresa de la administración educativa, tras ser solicitada por la dirección del centro. Para solicitarla se debe justificar el logro de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel actual, tener aprobada una ACAI de ampliación y garantizar que la medida es adecuada para el desarrollo personal y la socialización del alumno.

La adaptación será registrada en Séneca por el orientador en el apartado “Intervención recibida” del censo de alumnado con NEAE. Se dejará constancia de la autorización en el historial académico y en los documentos oficiales de evaluación (mediante diligencia con la fecha de la resolución que la autoriza).

5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

5.1. Medidas de Organización Académica

Nuestro Centro dispondrá de autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar otras medidas de Atención a la Diversidad.

Se prestará especial atención a las estrategias de apoyo y refuerzo del desarrollo de las competencias lingüística y matemática (las áreas de Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas). La atención al alumnado que presente necesidades específicas de Refuerzo Educativo se realizará ordinariamente dentro de su grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, que buscan la participación y el éxito de todo el alumnado. Las medidas generales que hay en nuestro centro son:



- Programa de prevención de dificultades de lectoescritura en educación infantil.
- Apoyo de un segundo profesor o profesora dentro del aula.
- Acción tutorial y seguimiento individualizado.
- Metodologías didácticas inclusivas
- Agrupamientos flexibles.
- Programas de refuerzo en la recuperación de aprendizaje no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.
- PRA, orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- Distribución del horario lectivo de autonomía del centro
- Programas de tránsito de Educación Infantil y Educación Primaria.

Dentro de las medidas específicas que se llevan a cabo en nuestro centro hay que reflejar las siguientes:

- El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otra persona.
- Las adaptaciones curriculares significativas.
- Los programas específicos

5.2. Profesorado de Refuerzo Pedagógico y Apoyo

Esta figura se reparte entre todo el profesorado para realizar la función de refuerzo en Primaria. El cupo de apoyo y refuerzo (CAR) se reparte entre todos ellos, y se organiza a principio de curso por el equipo directivo y el Equipo de Orientación. Debido a las características del centro rural con tres sedes, la organización de las funciones del CAR queda supeditada, en cualquier caso, a la de suplir las bajas de profesorado que eventualmente se produzcan, bien sean de corta o larga duración. Teniendo en cuenta esta condición, la distribución horaria y el plan de actuación se verán afectados de acuerdo con las necesidades de suplencia que periódicamente se den.

Por parte de la Dirección se ha establecido un reparto equitativo de las sesiones asignadas a los alumnos de los diversos niveles, cubriendo en su totalidad el horario disponible por cada uno de los maestros de Refuerzo Pedagógico.

5.3. Alumnado y Agrupamiento

Los alumnos que están recibiendo refuerzo y apoyo educativo en nuestro centro, se atienden por parte de la especialista de PT de forma individual o pequeño grupo en la mayoría de las ocasiones dentro del aula ordinaria y en otras, concretamente para la puesta en práctica de los programas específicos, muy excepcionalmente, en el aula de PT. Por otra parte, los maestros encargados del refuerzo educativo, realizan esta tarea en el grupo ordinario.

5.4. Horario de Refuerzo y Apoyo

Los horarios se han distribuido respetando las especialidades y procurando que, en la medida de lo posible, coincidan con las horas asignadas a las Áreas de Lengua, Matemáticas o Conocimiento del Medio. Su elaboración ha sido consensuada por los tutores/as, maestros/as de Refuerzo y Dirección.

Al hacer los horarios de refuerzo y apoyo habrá que tener en cuenta también el horario de las especialidades de PT y AL, teniendo en cuenta asimismo las necesidades específicas de cada una de las sedes a la hora de distribuir el horario. El horario de PT podría estar compartido con otros centros, como en cursos anteriores. Respecto al horario de AL, comentar que pertenece al EOE de la zona y comparte su horario con otros centros, asistiendo al nuestro un total de dos días.



5.5. Medios y Recursos Materiales

Para llevar a cabo las actuaciones de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en la sede de Moclinejo se dispone de varios espacios. Existen varias aulas para desarrollar actividades de refuerzo y un aula de PT habilitada específicamente para la puesta en práctica de los programas específicos de las especialistas de PT y AL siempre que lo estimen necesario. En la sede de Macharaviaya los espacios están más limitados y para la marcha de los programas específicos se utiliza la sala de profesores y el despacho de Dirección. El resto de los refuerzos se realizan dentro del aula. Por último en la sede de Benaque, existe un aula en la que se pueden llevar a cabo las actuaciones más específicas e individuales con el alumnado NEE. Los PRA se realizan dentro del aula ordinaria.

Los materiales y recursos son variados, entre otros, podemos reseñar:

- Libros de texto
- Material bibliográfico. Libros de lectura.
- Textos de lectura y comprensión lectora facilitados por el EOE.
- Cuadernillos de trabajo de: ortografía, caligrafía, composición, cálculo y problemas.
- Recursos informáticos
- Material fotocopiable
- Material fungible

Para la distribución de estos recursos, se atenderá a los siguientes **criterios**:

- Los libros de texto se distribuyen a principio de curso a todo el alumnado, debidamente sellados e identificados.
- Los libros de lectura están disponibles en la biblioteca de centro (Moclinejo) o de aula (Macharaviaya y Benaque), a disposición del alumnado, siguiendo un servicio de préstamo, detallado en la gestión de la Biblioteca. Además, se pueden utilizar los diferentes libros y manuales para consulta en el centro.
- El profesorado dispone, asimismo, de libros de consulta con carácter restringido, relacionado con sus funciones docentes.
- El centro dispone de material específico para atención al alumnado con NEAE en la dependencia de PT.
- En la sala de profesores de Moclinejo y en la de Macharaviaya se dispondrán de cuadernillos de ampliación y refuerzo de las diferentes materias a disposición del profesorado.
- Se procurará que todas las aulas dispongan de conexión a Internet, y se dotará de suficientes dispositivos tanto para el profesorado (servicio de préstamo incluido) como para el alumnado.
- Se dispone de, al menos, una fotocopidora en cada sede. Como las necesidades varían en función de cada curso, no se establece un mínimo de fotocopias por mes, aunque sí se controlará el gasto por si hubiera que limitarlo.
- El profesorado elabora un listado de material fungible a principio de curso, que solicita a Secretaría. En función del presupuesto, se atiende a las peticiones iniciales, así como la reposición del material que se vaya gastando.

5.6. Modelos de Planificación y Seguimiento

Existe una plantilla (anexo II) para que el profesorado que realiza los refuerzos realice por escrito un seguimiento de éstos. Cada tutor/a llevará un registro de las actuaciones realizadas, la fecha en las



que se realiza y la firma del maestro/a que realiza el refuerzo. Los logros se valorarán periódicamente en las reuniones docentes.

6. RECURSOS PARA LA INTERVENCIÓN

6.1. Recursos Personales para la Atención a la Diversidad

El Proyecto que presentamos se está llevando a cabo por:

- Todo el profesorado del centro.
- Profesionales especializados (PT, AL)
- La Directora en la organización (horarios, matriculación, en la coordinación, en la derivación de los casos al EOE, en la distribución del alumnado, espacios ...).
- El EOE como apoyo y asesoramiento al centro y en cuanto que dictamina qué alumnos/as presentan necesidades educativas especiales.
- El Consejo Escolar, cuando se decide alguna actuación concreta.
- La asociación de padres/madres, las familias.
- El Centro de Profesorado cuanto que interviene en la formación de los profesores/as.
- Los Servicios Sociales de la zona.
- Instituciones y entidades públicas o privadas que intervengan directamente con el alumnado.

6.2. Funciones del Tutor/a para la Atención a la Diversidad

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, contando con la colaboración del EOE.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/as de un ciclo a otro.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos/as para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno/a, profesorado especialista PT, AL y EOE.
- Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos/as sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el EOE en los términos que establezca la Dirección, que han de referirse a la detección de necesidades, evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares y evaluación.
- Encauzar los problemas e inquietudes de sus alumnos/as.
- Informar a los padres/madres, profesores/as y alumnos/as del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

6.3. Funciones del Profesor/a Especialista en Pedagogía Terapéutica

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención.
- Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas,



- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La cotutoría del alumnado con necesidades educativas especiales.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales

6.4. Funciones del Profesor/a de Refuerzo

- Realización de actividades de apoyo, dirigidas a la adquisición y refuerzo de las competencias clave
- Realización de actividades que desarrollen las habilidades sociales necesarias para establecer buenas relaciones interpersonales.
- Preparar materiales adaptados a las necesidades de los alumnos/as.
- Facilitar al tutor/a toda información del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Coordinación con los tutores/as y especialistas.
- Participación en la evaluación

6.5. Funciones de la Orientadora y la maestra de Audición y Lenguaje

Los psicopedagogos/as, cuando actúan como **orientadores/as** de los centros, intervienen directamente con los alumnos/as y/o a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. En nuestro centro la orientadora asiste una vez a la semana, por lo general los martes. Entre sus funciones hay que reflejar las siguientes:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.
- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, facilitando recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual.
- Asesorar a las familias en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

La **maestra de Audición y Lenguaje** asiste al centro dos días a la semana y atiende a las sedes de Moclinejo, Macharaviaya y Benaque. Entre sus funciones se destaca:

- Realizar intervenciones directas de apoyo a aquellos alumnos que presenten especiales dificultades, manteniendo una estrecha relación de coordinación con el resto del profesorado encargado de la educación del menor, y en especial, con el tutor correspondiente.
- Participar en la elaboración y asesoramiento de la parte del currículo escolar que se refiera a aspectos lingüísticos, así como, en aquellas programaciones de ciclo o de aula y adaptaciones curriculares, referentes a esta materia en la que, él es, o al menos, debería de ser un especialista.



- Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención y el tratamiento de dificultades en las áreas de comunicación y lenguaje.
- Evaluar y valorar la necesidad de atención educativa especial para aquellos alumnos que presenten déficits relacionados con la comunicación y el lenguaje.
- Proporcionar información, orientación, material y colaboración a los tutores y profesores de apoyo. También participará con los mismos en la realización de aquellas adaptaciones curriculares precisas cuando el área a transformar o retocar sea la referente a lenguaje y comunicación, o cuando incida sobre la misma.
- Informar y dar pautas de intervención a los profesores y familiares.

Se enviará cada año al EOE de zona las detecciones de necesidades existentes en el centro para su posterior intervención (Anexo III).

6.6. Colaboración con las familias

El tutor o tutora reservará una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el centro, a las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, previamente citados o por iniciativa de los mismos. Esta hora se fijará de forma que se posibilite la asistencia de dichas familias. El horario establecido para ello es lunes de 16:00 a 17:00 horas.

Las entrevistas con las familias del alumnado tendrán las siguientes finalidades

- a) Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación
- b) Prevenir las dificultades de aprendizaje.
- c) Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado
- d) Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia del centro.

7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

7.1. Evaluación Inicial

Al inicio de curso los tutores/as determinarán el nivel de competencia curricular de los alumnos/as con una evaluación inicial. La evaluación inicial será competencial, tendrá como referente las competencias específicas de las áreas, y será contrastada con los descriptores operativos de los perfiles competenciales, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Esta evaluación estará basada principalmente en la observación diaria, así como en otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

7.2. Indicadores de seguimiento y Resultados

Como ya se ha comentado anteriormente, la incorporación del alumno/a a las actividades de Refuerzo, Apoyo y NEE podrán tener carácter temporal o ser para todo el curso académico. Por ello, se considera importante la revisión de la Medida en las reuniones de seguimiento (Profesor/a de la materia, Profesor/a de Apoyo, de Refuerzo y Orientador/a) para que el alumno/a pueda proseguir su



proceso de aprendizaje y superar las dificultades. Pueden tenerse en cuenta en ese seguimiento los siguientes aspectos:

1. Conocer cómo se ha planificado la Medida y su adecuación a las características y necesidades del contexto en que se desarrolla.
2. Evaluar el desarrollo de la Medida, analizando los principales aspectos positivos y negativos, valorando los avances realizados y las dificultades y detectando necesidades.
3. Valorar los resultados en función de la consecución de los objetivos propuestos para la Medida.

La evaluación se realiza por los diferentes equipos implicados en el Programa: Docentes, responsables de Refuerzo Educativo, Equipo de Orientación y Director.

Los criterios de evaluación que sirven de referencia para determinar si el Programa de Refuerzo, Apoyo y NEE ha contribuido en la adquisición de los objetivos pretendidos y, por tanto, ha generado un proceso de mejora en el centro, son los que se presentan a continuación. Se diferencian según si afectan al centro, al aula o al alumnado.

7.3. En el aula:

1. Obtención de resultados positivos en todos los grupos de alumnos/as con los que se trabaja las Medidas de Refuerzo, Apoyo y NEE.
2. Realización de cambios metodológicos en el aula: una atención más individualizada a los alumnos/as, control exhaustivo de las actividades, diseño y desarrollo de Unidades Didácticas Adaptadas, DUA, etc.

7.4. En el alumno/a:

1. Avance significativo en la adquisición de capacidades, el nivel de competencia curricular y los hábitos de trabajo individual y colectivo propios de su nivel educativo.
2. Potenciación de la autoestima del alumno/a y de su motivación hacia las tareas académicas.

Al final de cada trimestre se realizará una evaluación sobre los resultados obtenidos con el alumnado de Refuerzo y Apoyo, incluida en las sesiones de evaluación.

También al final de curso el profesorado del ciclo realizará una evaluación final del Programa. Para ello, la Dirección convocará una reunión a la que asistirán todos los implicados en el desarrollo del Programa para valorar si la medida ha sido un éxito a partir de los criterios de evaluación arriba mencionados.

Basándose en esta valoración, se tomarán las medidas de mejora adecuadas para ser tenidas en cuenta e incorporadas al Programa de Refuerzo, Apoyo y NEE en el curso siguiente.

Anexos

- I. Protocolo NEAE
- II. Registro diario de refuerzos
- III. Detección necesidades de intervención del EOE en nuestro centro
- IV Intervención y actuaciones del EOE



**G) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO
EDUCATIVO. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA
ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA**

1. Medidas organizativas

Nuestro Centro dispondrá de autonomía para organizar los grupos de manera flexible y para adoptar medidas de Atención a la Diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos. Se prestará especial atención durante toda la Enseñanza Básica al refuerzo de las competencias que se desarrollan en las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Lengua extranjera y Matemáticas.

La atención al alumnado que presente NEAE con un Programa de Refuerzo Educativo se realizará ordinariamente dentro de su grupo respetando el principio de inclusión. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

En nuestro centro, además de tener mezclados los cursos y/o ciclos, son muchos los niveles curriculares que se detectan en el grupo-clase, por lo que el centro disponiendo de la autonomía que se nos concede, ha previsto la posibilidad de realizar desdobles. El desdoble de grupos como medida organizativa permite la división del alumnado en un mayor número de grupos para un área o materia, formándose grupos cerrados, pero con menor número de alumnos. De esta forma los programas de refuerzo del aprendizaje podrán desarrollarse de forma más efectiva.

2. Alumnado

El Programa de Refuerzo en el Aprendizaje (PRA) se ha conformado de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El PRA podrá realizarse a nivel individual o a nivel grupal según las necesidades educativas existentes en el grupo clase.
2. El programa de refuerzo del alumnado que lo recibe de manera individual podrá darse de baja en función del grado de cumplimiento de los objetivos reseñados para cada alumno/a.
3. El alumnado que lleva a cabo un programa de refuerzo estará atendido por el tutor siempre que sea posible y por el profesorado encargado del refuerzo educativo.

Los **horarios** se han distribuido respetando las especialidades y procurando que, en la medida de lo posible, coincidan con las horas asignadas a las Áreas de Lengua, Matemáticas o Lengua Extranjera. Su elaboración ha sido consensuada por los tutores/as, maestros/as de refuerzo y la Dirección.

De acuerdo con el **Plan de Acción Tutorial** del centro, se parte de medidas que favorezcan la inclusión del alumno/a. Las medidas que se contemplan a nivel tutorial son:

- La evaluación inicial para saber las competencias del alumno/a.
- La atención individualizada al alumno/a.
- La programación de aula adaptada a las necesidades detectadas en el grupo teniendo como soporte los principios DUA.



- Apoyo tutorial al grupo clase haciendo especial hincapié en trabajar habilidades sociales y cognitivas y pautas para el estudio.
- Evaluación continua y diversificada.
- Acción tutorial con familias.

Se han tenido en cuenta los siguientes **criterios**:

- Reducir al máximo el número de profesores que intervienen con un mismo alumno.
- Establecer reuniones periódicas y sistemáticas para coordinar las actuaciones, revisar contenidos y materiales y evaluar los resultados.

3. Programas de Refuerzo

Para la organización de los Programas de Refuerzo (PRA) partiremos de los resultados escolares del curso anterior así como de los resultados de la evaluación inicial que se realizará al inicio del curso en el que se identifiquen las competencias que el alumnado tiene adquiridas, que serán el punto de partida, que les permitirá la adquisición de nuevos aprendizajes, destrezas y habilidades. Además de la evaluación inicial que detecte al alumnado con PRA, en el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Para ello se establece:

- Los tutores/as, en la sesión de final de curso con el equipo docente y tras el análisis y evolución del alumnado, trasladarán las dificultades que presenta y las medidas que se proponen para que las supere. No obstante, tras la evaluación inicial del siguiente curso será el momento de revisar dicha decisión si fuera preciso. Si hay variaciones con respecto a la propuesta de final de curso se comunicará antes de finalizar el mes de septiembre.
- Los equipos docentes podrán acordar la realización de un PRA en el momento en el que se detecten dificultades.
- Los tutores/as del alumnado con PRA tendrán una reunión con la familia en la que informarán sobre las medidas acordadas y en la que, si fuera necesario o conveniente, les propondrá la firma del correspondiente compromiso educativo para colaborar en la mejora del rendimiento escolar de sus hijos/as. En el caso de que el programa aplicado no surta efecto, se realiza el protocolo indicado para derivación al orientador escolar recogido en el Plan de atención a la Diversidad.

Los programas de refuerzo se dirigirán fundamentalmente a alumnado con el siguiente **perfil**:

- a) Alumnado que no promociona de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. Necesidad de evaluación psicopedagógica.

En **Educación Infantil**, los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. No se contempla la recuperación de áreas pendientes. Estarán



dirigidos al alumnado que, a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. En esta etapa será el tutor el encargado de realizar y llevar a cabo el programa junto a los especialistas de PT y al profesorado de apoyo educativo. Se realizará su revisión en las sesiones de evaluación (1º, 2º y ordinaria) en el sistema de gestión Séneca. Podrá realizarse el PRA a un alumno o a un grupo de alumnado, atendiendo a las características individuales y grupales, a las necesidades y a las diferencias individuales.

En **Educación Primaria** la persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta en la plataforma Séneca del desarrollo de las sesiones de evaluación (1º, 2º y ordinaria). Los PRA se revisarán en dichas sesiones de evaluación, y/o a petición del tutor/a cuando detecte:

- el logro de los criterios de evaluación que desarrollan las competencias específicas del área no superada.
- la dificultad de superar los criterios de evaluación que desarrollan las competencias específicas.

Los PRA se podrán elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el tutor en coordinación con el equipo docente lo considera necesario.

En el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar el **área lingüística de carácter transversal**, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera. Esta medida se aplicará con el alumnado que presenta dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impiden seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje tal y como se establece en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023.

La selección del alumnado que cursará refuerzo de lengua castellana se realizará en la sesión de evaluación inicial. Una vez recogido en el acta de evaluación se procederá a informar a la familia del alumno/a. Podrá ser propuesto el alumnado que forma parte del censo NEAE que desarrolla un PRA y/o ACS, al menos en las áreas de lengua castellana o primer idioma extranjero. También podrá ser propuesto aquel alumno no censado con NEAE que ha promocionado con lengua castellana suspensa y que se considere beneficioso para el resto de las materias el estar exento de francés.

El programa de refuerzo será aplicado siempre que se pueda, por el maestro/a correspondiente del área. Si no es posible por cuestiones organizativas, se llevará a cabo por el maestro/a con horas de refuerzo educativo, maestro/a CAR según la disponibilidad horaria y las necesidades organizativas del centro educativo. Excepcionalmente, en el caso de que el centro no disponga de disponibilidad horaria según las prioridades establecidas en el punto anterior, ya sea de manera temporal o permanente, el alumno/a podrá desarrollar ese refuerzo educativo bajo la supervisión del maestro/a que imparte la especialidad de PT.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. La metodología partirá de los intereses y la motivación del alumnado, siendo innovadora y basándose en el principio de inclusión.



Será evaluable y calificable como cualquier otra área. Los resultados se expresarán según lo establecido en el apartado Decimotercero de la Instrucción 12/2022 (en los términos Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB).

Para llevar a cabo el programa para el alumnado de NEE, será el tutor el que registrará en el sistema Séneca el programa de refuerzo. Para el alumnado que no posee necesidades educativas, pero necesita un programa de refuerzo por las situaciones a), b), y c) nombradas anteriormente, también se reflejará en Séneca.

El programa de refuerzo contemplará los siguientes apartados:

- Los datos identificativos del alumno/a o del grupo al que se dirige
- Los datos del profesorado implicado
- La aplicación de la medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
- La propuesta curricular de área: competencias específicas, criterios de evaluación y saberes.
- La propuesta de otros aspectos: tipos de actividades, formas de acceso a la información, recursos didácticos, agrupamientos, distribución de espacios y tiempos y los instrumentos de evaluación.
- La información a las familias con la recogida de su firma
- La colaboración familiar en el desarrollo del programa
- Las observaciones en caso de que las hubiese
- La firma del tutor

4. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO

Indicadores de seguimiento y resultados

La incorporación del alumno/a a los PRA podrán tener carácter temporal o ser para todo el curso académico. Por ello, se considera importante la revisión de las medidas en las reuniones de seguimiento para que el alumnado pueda proseguir su proceso de aprendizaje y superar las dificultades. Se deberá:

1. Conocer cómo se ha planificado el programa y su adecuación a las características y necesidades del contexto en que se desarrolla.
2. Evaluar el desarrollo del programa, analizando los principales aspectos positivos y negativos, valorando los avances realizados y las dificultades y detectando necesidades.
3. Valorar los resultados en función de la consecución de los objetivos propuestos.

La evaluación puede ser realizada por los diferentes equipos implicados en el Programa: tutores y tutoras, docentes responsables de Refuerzo Educativo, Equipo de Orientación y Dirección, principalmente.

Los criterios de evaluación sirven de referencia para determinar si el Programa de Refuerzo ha contribuido en la adquisición de los objetivos pretendidos y, por tanto, ha generado un proceso de mejora en el centro.

En el centro en su conjunto:

- Aumento de la coordinación entre todo el profesorado, Dirección y Equipo de Orientación, de los cuales se derivan propuestas de actuación concretas.



- Mejor uso de las reuniones del profesorado y posible reorganización de los horarios.
- Logro de un alto nivel de concienciación docente en torno a la necesidad de profundizar conjuntamente en el proceso de enseñanza para lograr unos criterios comunes de actuación.
- Aumento de la preocupación por la evaluación inicial del alumno/a.
- Incremento de la coordinación entre etapas educativas (Primaria – ESO, Infantil-primaria).
- Potenciación del interés por seguir avanzando en la formación del profesorado.
- Instauración de una cultura innovadora en el centro y su preocupación por la mejora continua.

En el aula:

- Mejora de las competencias, obteniendo unos resultados positivos en todos los grupos de alumnos/as con los que se trabaja los programas de refuerzo
- Realización de cambios metodológicos en el aula

En el alumno/a:

- Avance significativo en el nivel de competencia curricular, adquiriendo los hábitos de trabajo individual y colectivo propios de su nivel educativo.
- Potenciación de la autoestima del alumno/a y de su motivación hacia las tareas académicas.

Profesionales que intervienen

El profesorado responsable de la aplicación de las diferentes medidas de atención a la diversidad será designado por la dirección del centro a comienzos de cada curso, de acuerdo a la disponibilidad horaria y al número de unidades del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010.

Como se ha reflejado anteriormente, el responsable del PRA será el tutor/a del grupo, pero estará en coordinación con el profesorado que imparta el apoyo y refuerzo en el centro. A este respecto se debe tener en cuenta que la Orden de 20 de agosto de 2010 establece que la dirección de los colegios de Educación Primaria y de Educación Infantil y Primaria que cuenten con tres o más unidades de Educación Primaria dispondrá que se dediquen, al menos, 25 horas lectivas a la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de Educación Primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos de teniendo en cuenta que: “Los centros que tengan entre seis y diecisiete unidades de Educación Primaria, este horario será distribuido, como máximo, entre dos maestros o maestras.”

No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Quien prioritariamente atenderá las actividades de apoyo y recuperación será el profesorado designado como tal por la dirección del centro al inicio del curso escolar.
- La atención a la diversidad del alumnado es responsabilidad de todo el profesorado del Centro; en este sentido, el profesorado de Educación Primaria y profesorado especialista de Inglés, Música y Educación Física, destinarán a este tipo de actividades la parte de su horario no destinada a la impartición de las distintas áreas curriculares. No obstante esta dedicación se verá modificada cuando, en caso necesario, por ausencia de otros maestros o maestras tuviesen que atender a un grupo de alumnado.
- En el caso de que el área que precise de actividades de refuerzo o recuperación fuese de una especialidad como Lengua Extranjera, Música o Educación Física, esta se llevaría a cabo, siempre que fuese posible, por profesorado especialista.



Además el profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas sin ser tutor/a realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado que atiende e informará periódicamente, junto con el tutor/a, de dicha evolución a las familias. Igualmente se hará por escrito, y de ello también se informará a la familia, en las sesiones de evaluación que realice el equipo docente. Los profesionales que intervienen y las funciones que desarrollan son los siguientes:

a) El tutor/a

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa. Observación dentro del aula con objeto de identificar las necesidades educativas de los/as alumnos/as.
- Orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como de materiales didácticos y recursos personales adecuados.
- Elaboración de materiales específicos con el maestro colaborador del plan para el proceso de enseñanza aprendizaje de los niños.
- Relación con el maestro del plan, el orientador del centro y con el EOE.
- Evaluación de los/as alumnos/as que incluyan la decisión sobre la conveniencia de retirada o modificación del PRA.
- Asesoramiento e información a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.
- Todas estas funciones están basadas en la colaboración con todos los profesionales implicados en el plan.

b) Profesorado con horas disponibles. El profesorado que no cubra su horario lectivo después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos participará en el desarrollo del Plan de la siguiente forma:

- Refuerzo educativo y posible desdoble para adquirir las competencias clave.
- Docencia compartida para refuerzo educativo al alumnado adscrito al Plan.
- Apoyo a otros profesores en actividades que requieran la presencia de más de un maestro en el aula.
- Coordinación con el resto de profesionales.

c) Equipo directivo:

- Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar y procurar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias.
- Proporcionar la información que sea requerida por los servicios educativos competentes y por la familia.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares y la programación general anual.
- Coordinar las tareas de los maestros del centro.
- Coordinar e impulsar la participación en el plan de los alumnos del centro.

d) Orientador/a del EOE. Son funciones del orientador dentro del desarrollo del plan de Refuerzo:

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa
- Colaborar en la planificación y desarrollo del programa del Plan



- Contribuir a la óptima utilización de los recursos educativos y comunitarios.
- Promover actuaciones para una escolarización continuada de los alumnos, abordando las situaciones que inciden en el absentismo y/o de escolarización.
- Elaborar y proporcionar orientaciones y pautas educativas a los padres en relación con la educación de sus hijos.
- Información puntual de los posibles niños que puedan presentar necesidades educativas.
- Reuniones de seguimiento y evaluación de los profesionales implicados en el centro.
- Propuestas de alumnos para participar en el plan.
- Coordinación con los profesionales implicados en el centro en los que se realiza la intervención.

e) Maestro cupo de atención y refuerzo educativo (CAR). Son sus funciones las siguientes:

- Selección del alumnado destinatario del programa.
- Apoyo directo al alumnado seleccionado.
- Elaborar el plan de trabajo para el alumnado destinatario del programa, en coordinación con el tutor y con el asesoramiento del equipo de orientación
- Realizar un seguimiento individualizado de cada alumno y aportar la información necesaria para, en colaboración con el tutor y el orientador, decidir sobre la continuidad o no del alumno en el programa.
- Elaboración de materiales didácticos y de orientación, con el asesoramiento especializado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, destinados al alumnado, al profesorado, y a la familia con el fin de facilitar y potenciar su implicación en la tarea educativa.
- Coordinación con los miembros del equipo de orientación para el asesoramiento y apoyo en su labor en el centro.

e) Profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE. El maestro/a especialista en PT destinado a la atención del alumnado con nee tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con nee con PRA
- La elaboración y la adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La tutoría del alumnado con NEE al que imparte docencia, teniendo en cuenta que la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro/a que ostente la tutoría del grupo y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa.

Para poder organizar correctamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como las medidas compensatorias, el centro tiene previstos tres **niveles de coordinación**:

1. **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.** Es el órgano en el que se produce la coordinación entre la Dirección, el Coordinador docente y el EOE, en el que se toman los acuerdos pedagógicos que van a regir la vida del centro y se valoran y modifican si procede.



2. **Coordinación de Equipo docente.** Los tutores de cada ciclo se reúnen con el equipo docente para coordinar las actuaciones de enseñanza y aprendizaje.
3. **Coordinación entre los Refuerzos y Apoyos.** Coordinados por el Director, pertenecen a este equipo de orientación todos los docentes que imparten refuerzos, la maestra de Pedagogía Terapéutica, la maestra de Audición y Lenguaje y la Orientadora del centro. En estas reuniones se valoran las medidas adoptadas para cada alumno y la adecuación de las mismas, también se valoran las demandas realizadas por los tutores.

Para completar nuestra labor educativa, está prevista la colaboración y coordinación con servicios, instituciones y asociaciones del entorno.

5. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Al alumnado que tenga alguna área pendiente (suspensa) de cursos anteriores se le aplicará un programa de refuerzo del aprendizaje. Se elaborará de manera individual para cada una de las áreas no superadas siguiendo el modelo anteriormente nombrado.

Las actividades que aparecen en el PRA, servirán para recuperar criterios de evaluación en las áreas no superadas del curso anterior, fundamentalmente en las competencias lingüística y matemática y lengua extranjera. Éstas se basarán en lo siguiente:

- Serán relevantes para la consecución de los objetivos y competencias clave del curso en el que no haya sido superada.
- Incidirán en la globalización y el desarrollo de tareas prácticas y motivadoras en LCL, MAT y Primera Lengua Extranjera.
- Las tareas responderán al Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA).



H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

INTRODUCCIÓN

En el Decreto 328/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros (ROC), se establece que queda derogada la Orden de la Consejería de Educación de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos de infantil y primaria.

Este documento recoge aspectos de la orden derogada e instrucciones incluidas en el nuevo ROC, así como las actuaciones y programas que se desarrollan en el CPR Salvador Rueda en materia de orientación y acción tutorial.

La acción tutorial tiene inherente la función docente, así como sus funciones y articulación en los centros, teniendo como metas, orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

Orientación y tutoría resultan inherentes al propio concepto de educación. La tutoría como acción orientadora, trasciende a la figura del profesor, que se convierte así en profesor-educador, garantizando una educación integral y personalizada.

La acción tutorial es la orientación educativa desarrollada a nivel de aula por el profesor-tutor de un determinado grupo de alumnos. De ahí que comparta los mismos principios de la orientación: prevención, desarrollo e intervención social.

La orientación y la tutoría colaborarán en el desarrollo de acciones que favorezcan una adecuada transición entre etapas educativas, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas.

Destacar que en nuestro proyecto la función tutorial pone en primer plano los siguientes principios:

- Personalización: se educa a la persona, para el desarrollo de su personalidad propia.
- Individualización: se educa a personas concretas, con características individuales, que se deben respetar, aprovechar y enriquecer, no a abstracciones o a colectivos.
- Integración: se educa a la persona completa, integrando los diferentes ámbitos de desarrollo y las líneas educativas.
- Diversificación: se educa ajustando la enseñanza a las necesidades educativas de los alumnos mediante las oportunas adaptaciones, curriculares, metodológicas y de acceso, adecuando la escuela al alumno, a sus características, con sus aptitudes, intereses y motivaciones diferenciales.

Tutoría, orientación e intervención psicopedagógica integran el currículo, como oferta educativa dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y a la maduración de la personalidad de los alumnos.



A) OBJETIVOS DEL CENTRO CON RESPECTO A LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Entendemos la orientación y la acción tutorial como una tarea de colaboración que compete a todo el equipo docente, coordinada por los tutores/as y asesorada por el orientador/a. Las finalidades que pretendemos en nuestro centro son:

- Potenciar la adaptación e integración del alumnado tanto al contexto escolar como al grupo clase.
- Establecer un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje haciendo hincapié en la prevención y detección temprana de dificultades, para así establecer las medidas correctoras oportunas.
- Fomentar la autonomía y la adquisición de aprendizajes instrumentales y estrategias de aprendizaje.
- Facilitar la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad de nuestro alumnado.
- Potenciar la colaboración y cooperación entre el colegio y las familias.
- Facilitar la transición entre las diferentes etapas educativas.
- Mejorar la convivencia en el centro a través de la resolución pacífica de conflictos

B) PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL PROFESORADO Y EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

1. Clima de clase e integración grupal

El programa se debe desarrollar a principio de curso aunque estarán siempre en revisión, facilitando todas las dinámicas posteriores y dando confianza a la familia mediante actividades de acogida. (Importante en todas las etapas pero con especial incidencia en Educación Infantil)

- Organización y conocimiento del grupo.
- Puesta en funcionamiento de la asamblea de clase.
- Normas de organización y funcionamiento.
- Coordinación con la familia.

2. Aprender a ser persona

Estas actividades se desarrollan a lo largo de todo el curso y en todas las etapas educativas, teniendo en cuenta el trabajo en dos dimensiones: Por un lado, la propia organización del grupo, las relaciones personales cotidianas, la metodología que utilicemos en clase, la distribución del espacio, los agrupamientos, etc., son elementos que favorecen o dificultan el desarrollo de estos aspectos.

Por otro lado, hay que valorar la necesidad de incluir algunos de los contenidos en el currículum, de forma independiente a través de las tutorías o incorporadas dentro de unidades didácticas, tales como la mejora de la autoestima, las habilidades y competencias sociales, la educación afectivo-social y la utilización del tiempo libre.

3. Aprender a convivir

Como en el caso anterior se desarrollan a lo largo de todo el curso, en todas las etapas y desde las dos dimensiones: a partir de la organización y el funcionamiento cotidiano de la clase y del centro. Son contenidos de este programa:



- Convivencia escolar.
- Educación para la paz, los derechos humanos y la tolerancia.
- Prevención de la violencia y resolución no violenta de los conflictos.

4. Aprender a aprender

Se desarrollan igual que los dos bloques anteriores teniendo como pilares la Prevención de dificultades de aprendizaje, las Técnicas de trabajo intelectual y la Autoevaluación.

5. Aprender a decidirse

Dependiendo de cada etapa educativa estarán en relación con el desarrollo de la autonomía personal, de la responsabilidad y el compromiso personal, de la orientación académica y profesional.

6. Prevención de dificultades de aprendizaje en E. Infantil

- Reunión con el EOE, y Profesorado de E. Infantil para presentarles el Programa y solicitarles su colaboración.
- Reunión con los padres de esta Etapa para la cumplimentación del cuestionario del alumnado de 3 años o nueva incorporación.
- Análisis de los datos aportados por los padres y tutores en el cuestionario.
- Aportar información general del grupo clase a los tutores e individual a la familia y ofrecerles orientaciones específicas ante determinados problemas.
- Charlas informativas a las familias sobre los aspectos más importantes de esta etapa
- Elaboración de trípticos sobre las dificultades más importantes en esta etapa.
- Seguimiento e intervención con los alumnos que lo necesiten de esta Etapa.

7. Programa de convivencia y desarrollo de cultura de paz

- Asesoramiento y colaboración en la elaboración del Plan de Convivencia, elaboración de normas de aula...
- Actuaciones generales a trabajar en cada tutoría, intervención en casos concretos.
- Facilitar Protocolo de intervención ante supuestos de maltratos, discriminación y agresión del alumnado, etc. aportando apoyo técnico especializado.
- Promoción de Campañas en días señalados, como el día escolar de la no violencia, el día contra la violencia a la mujer, el día contra el racismo...
- Fomento de la inscripción en la Red Andaluza "Escuela, Espacio de Paz".

8. Programa de detección de dificultades en lenguaje

- Prevención de la aparición de dificultades en el lenguaje oral. Detección, en edad temprana, aquellos casos que precisan de la intervención sistemática, ya sea en el aula o a través del profesional en Audición y Lenguaje.
- Valoración de las necesidades educativas especiales relacionadas con la comunicación y el lenguaje, colaborando en la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización. Colaborar en el desarrollo de las adaptaciones curriculares individuales.
- Atención educativa especializada al alumnado que presenta dificultades graves de su lenguaje oral y escrito.
- Asesoramiento al profesorado en el desarrollo del currículo del lenguaje oral, dentro del ámbito de Comunicación y Representación y de acuerdo con una metodología globalizadora, integrada en el currículum.



- Motivación para la intervención coordinada entre los distintos ciclos/etapas del centro de actuación prioritaria en la enseñanza del lenguaje oral y escrito.
- Orientar a las familias para que fomenten la comunicación y el diálogo.
- Llevar a cabo el programa *Leeduca* como prevención de las dificultades de la lectura y escritura y en coordinación con el especialista de AL.

9. Promoción de hábitos de vida saludable

- Coordinación general y colaboración con los centros y profesorado en la aplicación de hábitos de vida saludable.
- Coordinación con otras instituciones que desarrollen actuaciones similares.
- Seguimiento por parte del profesorado de los hábitos de vida saludable.

10. Pautas para una buena exposición oral

- **Prepara tu tema**

- Investiga sobre el tema que vas a exponer.
- Haz un esquema o un listado con las ideas más importantes.
- Practica para saber lo que vas a decir.

- **Organiza tu exposición**

- **Inicio:** Saluda y presenta tu tema. Di de qué vas a hablar.
- **Cuerpo:** Expón las ideas principales de manera clara y ordenada.
- **Final:** Resume lo más importante y da un mensaje final.

- **Habla claro y con confianza**

- Habla despacio para que todos te entiendan.
- Utiliza un volumen adecuado: ni muy bajo ni muy alto.
- Mira al público, no te quedes mirando tus notas todo el tiempo.

- **Usa ayudas visuales (si es posible)**

- Usa carteles, dibujos o presentaciones para apoyar tu explicación.
- Asegúrate de que lo que muestres sea sencillo y fácil de entender.

- **Mantén la atención del público**

- Usa ejemplos o anécdotas interesantes.
- Haz preguntas al público o invita a la participación.

- **Practica antes de exponer**

- Ensaya frente a un espejo o con un amigo o familiar.
- Cronometra tu exposición para que no sea ni demasiado corta ni larga.

- **Sé respetuoso y escucha a los demás**

- Escucha con atención cuando otros estén exponiendo.
- Aplaudes y muestra gestos de apoyo para tus compañeros.



11. Presentación de trabajos escritos

La presentación de trabajos por escrito debe seguir ciertas pautas para garantizar que la información se transmita de manera clara, coherente y adecuada. Estas pautas varían pero hay aspectos comunes que suelen aplicarse en la mayoría de los casos. De manera general, las siguientes pautas son referentes para el alumnado que vaya a pasar a Secundaria, por lo que se trabajará especialmente en el tercer ciclo de Primaria. En cursos previos, el alumnado podrá adoptar algunas de estas medidas de forma paulatina, teniendo en cuenta el desarrollo psicocognitivo y la maduración del grupo, y siempre tendrán como referencia la legibilidad de los textos escritos a mano, limpieza, respeto de márgenes, cuidado de la ortografía, orden en la presentación y una portada adecuada, que incluya el curso y nombre del autor o autores de los trabajos.

- **Formato general del trabajo.** Se puede utilizar de forma orientativa estas pautas:
 - **Tipo de letra:** Usualmente se recomienda usar fuentes legibles como Times New Roman o Arial, tamaño 12 pt.
 - **Interlineado:** Generalmente, se debe usar un interlineado de 1.5 (o 1.15 en algunos casos).
 - **Márgenes:** Los márgenes estándar son 2.5 cm (superior, inferior, izquierdo y derecho).
 - **Alineación:** El texto debe ir alineado a la izquierda (no justificar), excepto en títulos y encabezados que pueden ir centrados.
 - **Numeración:** Las páginas deben estar numeradas, normalmente comenzando desde la primera página del texto, pero sin numerar la portada ni el índice (si los hay).
 - **Espaciado:** En general, se debe dejar un espacio en blanco entre párrafos, pero sin usar saltos de línea innecesarios.
- **Portada** La portada debe contener los siguientes elementos
 - **Título del trabajo:** Debe ser claro y conciso.
 - **Nombre del autor:** Es decir, el nombre del autor o autores del trabajo.
 - **Curso o asignatura:** Nombre de la asignatura para la que se presenta el trabajo.
 - **Fecha de entrega:** Fecha completa en la que se entrega el trabajo.
 - **Logo del colegio:** Opcional.
- **Índice** Si el trabajo es largo o tiene varias secciones, es recomendable incluir un índice. El índice debe tener:
 - Los títulos de las secciones y subsecciones numerados de manera jerárquica.
 - Las páginas correspondientes a cada sección.
- **Cuerpo del Trabajo.** El cuerpo debe estar organizado en secciones claramente definidas, que normalmente incluyen:
 - **Introducción:** Presenta el tema del trabajo, el objetivo, la hipótesis (si la hay) y la estructura del documento.
 - **Desarrollo o cuerpo principal:** Aquí se expone la información de manera detallada. Se puede dividir en subsecciones o capítulos, dependiendo de la extensión y complejidad del trabajo.
 - **Conclusiones:** Se resumen los hallazgos más importantes del trabajo, se refuerzan las ideas principales y se pueden incluir recomendaciones, si corresponde.
 - **Bibliografía o referencias:** Lista de todas las fuentes utilizadas para la elaboración del trabajo



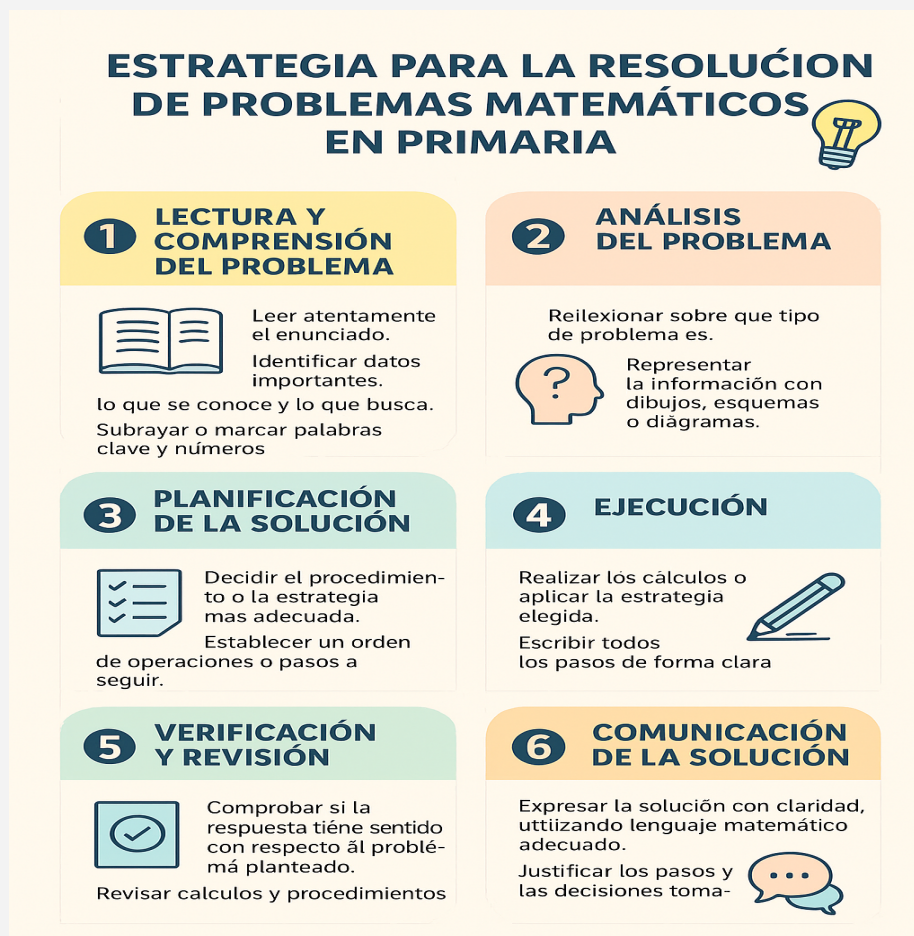
- **Citas y referencias bibliográficas** Las citas y referencias bibliográficas son elementos que tienen que aparecer en el trabajo. Las citas deben ir correctamente en el texto y las referencias bibliográficas al final del trabajo.
- **Anexos** Si el trabajo requiere material adicional como gráficos, tablas, encuestas o transcripciones, estos podrán incluirse en los **anexos** al final del documento. Cada anexo debe estar claramente titulado y numerado.
- **Revisión**
 - **Ortografía y gramática:** Antes de entregar el trabajo, es fundamental revisar la ortografía, la gramática y el estilo de redacción. El uso de herramientas de corrección ortográfica puede ser útil, pero también es importante hacer una lectura detenida.
 - **Coherencia y cohesión:** Asegúrate de que el trabajo sea coherente (que todas las ideas se desarrollen de manera lógica) y cohesivo (que las ideas estén bien conectadas entre sí).
 - **Formato:** Verifica que se cumplan todas las normas de formato exigidas, como el tipo de letra, interlineado, márgenes, numeración de páginas, etc.
- **Plagio:** es muy importante citar correctamente las fuentes para evitar el plagio, que es el uso no autorizado de las ideas o palabras de otros sin darles el debido crédito. Muchos trabajos académicos requieren el uso de herramientas de detección de plagio.
- **Presentación final**
 - Si el trabajo es entregado de manera física, asegúrate de imprimir con calidad (en papel blanco de buena calidad) y encuadernarlo correctamente si es necesario.
 - Si el trabajo se entrega de forma digital, revisa que el formato (PDF, DOCX, etc.) sea el adecuado y que el archivo esté correctamente nombrado.

12. Pasos para la resolución de problemas

- **Lectura y comprensión del problema**
 - Leer atentamente el enunciado.
 - Identificar datos importantes, lo que se conoce y lo que se busca.
 - Subrayar o marcar palabras clave y números relevantes: (azul datos, rojo pregunta)
- **Análisis del problema**
 - Reflexionar sobre qué tipo de problema es (suma, resta, multiplicación, división, combinación de operaciones, lógica, etc.). Identificar las palabras clave.
 - Representar la información mediante dibujos, esquemas, tablas o diagramas si es necesario.
 - Hacer preguntas sobre el problema para asegurarse de entenderlo completamente.
- **Planificación de la solución**
 - Decidir el procedimiento o la estrategia más adecuada para resolverlo.
 - Establecer un orden de operaciones o pasos a seguir.
 - Si es posible, prever posibles resultados o comprobar con ejemplos sencillos.
- **Ejecución**
 - Realizar los cálculos o aplicar la estrategia elegida de manera ordenada.



- Escribir todos los pasos de forma clara para poder verificar el procedimiento.
- **Verificación y revisión**
 - Comprobar si la respuesta tiene sentido con respecto al problema planteado.
 - Revisar cálculos y procedimientos para evitar errores.
 - Reflexionar sobre otras posibles formas de resolver el problema.
- **Comunicación de la solución**
 - Expresar la solución con claridad, utilizando lenguaje matemático adecuado.
 - Justificar los pasos y las decisiones tomadas durante la resolución. Presentar la respuesta final destacando la unidad de medida o el contexto del problema.
- **Recomendaciones para el docente:**
 - Fomentar el pensamiento crítico con preguntas abiertas: “¿Por qué elegiste esa operación?”, “¿Hay otra forma de resolverlo?”.
 - Motivar al alumnado a explicar su razonamiento a sus compañeros.
 - Integrar problemas cotidianos y prácticos que conecten la matemática con la vida real.
 - Utilizar recursos visuales y manipulativos para facilitar la comprensión y el pensamiento a largo plazo.





C) LÍNEAS GENERALES PARA LA ACOGIDA Y EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS, INCLUYENDO ADAPTACIONES ORGANIZATIVAS Y HORARIAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Los programas a desarrollar para este fin tendrán los siguientes objetivos:

- Facilitar la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil, así como de aquel otro alumnado que se incorpore a la Educación Primaria sin haber estado previamente escolarizado.
- Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa. El Programa de Acogida del segundo ciclo de Educación Infantil incluirá actividades y medidas organizativas y horarias que repercutan en una adaptación gradual y satisfactoria del alumnado al nuevo contexto escolar, siempre que sea aprobado por el Consejo Escolar y autorizado por la Inspección educativa.

La coordinación de la acogida en Infantil recae en su equipo docente, junto con la Dirección y el orientador. Si llegan alumnos a Primaria sin escolarización previa, el primer ciclo de Primaria asume la planificación. La Dirección, con los tutores de 3 años, puede establecer un horario especial para facilitar la integración y adaptación del alumnado que ingresa en Infantil. Este horario tendrá que ser aprobado por el Consejo Escolar y tener las siguientes características:

- Progresivo, facilitando un mayor tiempo en el centro.
- Flexible, adaptado a las características evolutivas del alumnado.
- Contextual, teniendo en cuenta las características del entorno.

El programa de acogida estará inmerso dentro del Programa de tránsito y se completará con las siguientes acciones:

- Reunión con familias el mes de septiembre previo a la entrada del alumnado, en colaboración con el equipo de orientación educativa. En esta reunión se facilitará información básica del centro, así como recomendaciones para facilitar la entrada del alumnado.
- Estudio individual del alumnado que, por presentar determinadas características (necesidades educativas especiales, incorporación con una lengua materna diferente al castellano, etc.) así lo requiera.
- Entrevista inicial a las familias donde se recabarán datos sobre el alumnado y sus familias.
- El **programa de tránsito**, que se desarrolla en el apartado o) del presente documento.

D) MEDIDAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El centro aplicará medidas de integración para alumnado con necesidades especiales, garantizando su acceso a los espacios y al currículo, favoreciendo su socialización y asegurando una buena acogida al inicio de cada curso.

Entre dichas medidas se contemplarán las siguientes:

- a) Traslado de información del centro de origen o, en su caso, de otras instituciones.
- b) Actividades de acogida al inicio de cada curso escolar, prestando especial atención al alumnado de nuevo ingreso en el centro.
- c) Medidas que garanticen la autonomía en los desplazamientos y en el uso de los distintos servicios del centro, así como un desalojo seguro en casos de emergencia.



- d) Medidas que potencien la interacción social con los compañeros y compañeras, tanto dentro del aula como en otros espacios escolares.
- e) Recursos materiales y tecnológicos necesarios para garantizar la comunicación y el acceso al currículum escolar.

Cuando la elaboración de las citadas medidas y la organización de la respuesta educativa de este alumnado, requiera el empleo de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, equipamientos técnicos específicos o la aplicación de pautas educativas especializadas y complejas, podrá solicitarse el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado.

E) COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE, DE TUTORES/AS, ASÍ COMO ENTRE EL PROFESORADO DEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ZONAL.

En el seno de las reuniones de coordinación del equipo de ciclo se abordará, la coordinación de la orientación y la acción tutorial entre los distintos maestros/as tutores de cada ciclo. El orientador u orientadora de referencia y, en su caso, otros miembros del Equipo de Orientación Educativa y el profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje del centro asistirán a dichas reuniones siempre que sea posible.

La convocatoria correrá a cargo de los tutores, que serán los encargados de realizar las actas de las reuniones mantenidas y subirlas a la plataforma Séneca para su supervisión por parte de la Dirección del centro.

El contenido de las reuniones podrá incluir:

- a) Desarrollo de las actividades de tutoría realizadas con los grupos
- b) Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- c) Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- d) Seguimiento de programas específicos.
- e) Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- f) Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- g) Preparación de las sesiones de evaluación de los grupos.
- h) Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- i) Coordinación de los equipos docentes.
- j) Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán los siguientes puntos:

- a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de su alumnado y las decisiones que se tomen al respecto.
- c) Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- d) Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- e) Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- f) Desarrollo y seguimiento de otras medidas de atención a la diversidad.

A algunas de estas reuniones podrá asistir, a petición propia o del centro docente, el orientador u orientadora de referencia y, en su caso, otros profesionales del Equipo de Orientación Educativa según su disponibilidad horaria para dicho centro.



F) PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON FAMILIAS.

El tutor/a reservará una hora a la semana en sesión de tarde, de las de obligada permanencia en el centro, a las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, previamente citados o por iniciativa de los mismos. A dichas entrevistas podrá asistir, con carácter excepcional, el orientador/a de referencia, de acuerdo con su disponibilidad horaria y previa coordinación con el tutor/a.

Las entrevistas con las familias del alumnado tendrán las siguientes finalidades:

- Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje.
- Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y el desarrollo personal del alumnado.
- Promover y facilitar la cooperación familiar, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia del centro.

Los titulares de la tutoría de cada grupo podrán proponer la suscripción de un compromiso de convivencia, a las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares. El objetivo será establecer mecanismos de coordinación de dichas familias con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumnado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el horario escolar como en el extraescolar, para superar esta situación.

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o representantes legales del alumnado suscribirán con el centro docente un compromiso educativo, para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as. Este compromiso se suscribirá por todas las familias del centro y estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

Estos dos tipos de compromisos aparecen reflejados en los anexos del plan de convivencia. La acción familiar será de dos tipos:

Individual	Acercamiento: presentación, conocimiento...
	Intercambio de información: tutorías, comunicaciones...
	Corresponsabilidad: coordinación, colaboración, orientación...
En grupo	Intercambio de información: convivencias grupales, cauces de comunicación, información sobre el centro y los recursos del entorno...
	Formación del grupo: cauces de representación, potenciación/valoración, conocimiento...
	Implicación/participación: Consejo de delegados de padres y madres, Consejo escolar, Comisión de convivencia, participación en programaciones, participación en grupos de mediación, grupos de debate (escuelas de padres)...

Además la persona encargada de la tutoría realizará en cada uno de los trimestres del curso escolar, una reunión colectiva con las familias en las que se informará de diversos aspectos del inicio y la marcha del año, tales como:

- Objetivos que se pretenden conseguir con el grupo
- Criterios de evaluación y promoción
- Plan de Convivencia y Normas del aula
- Resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones (inicial, primera, segunda, tercera)



- Actividades complementarias y extraescolares que se llevan a cabo
- Marcha general del curso
- Asesoramiento digital
- Etc.

G) DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO.

Cada tutor/a incluirá, en el expediente académico del alumnado a su cargo, los datos relevantes obtenidos durante el curso escolar, tanto en el expediente depositado en la Secretaría del centro como en el incluido en Séneca. Estos datos incluirán:

- a) Informe Personal. En el caso del alumnado que se haya escolarizado por primera vez en el centro, incluirá el que haya sido remitido desde su centro de procedencia.
- b) Información de tipo curricular que se haya obtenido, incluidos los resultados de las evaluaciones iniciales, tanto la realizada en el momento del ingreso del alumnado en el centro como la de los sucesivos cursos
- c) Información que, en el ciclo siguiente, sirva para facilitar a cada persona que ostente la tutoría el seguimiento personalizado del alumnado.
- d) Cualquier registro que cada tutor considere importante en la vida del alumnado

H) ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES, DE LOS QUE DISPONE EL CENTRO, EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL.

Se planteará la elaboración y actualización de un banco de actividades y materiales de orientación y acción tutorial, en el que intervendrá el profesorado así como el equipo de orientación educativa. Este banco incluirá, entre otros, los siguientes recursos:

- Modelo de Informes individualizados.
- Modelo de Informes de tutoría.
- Trípticos de acción familiar ante dificultades en educación infantil.
- Guía para reuniones grupales con las familias.
- Guía para la entrevista con las familias.
- Protocolo de actuación ante el acoso escolar.
- Protocolo de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Plan de acogida.
- Utilización de la Asamblea.
- Trabajo cooperativo. Trabajo por proyectos
- Programas de tránsito.
- Programas de Dinámicas de Grupo.
- Programas de Técnicas de Estudio.
- Programas de Educación para la Salud.

I) COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, EQUIPOS DE ZONA.

La coordinación sistemática y planificada con los servicios y agentes externos se realizará a través de la dirección del centro o la persona en quien delegue la misma, según la disponibilidad horaria y el tipo de coordinación a desarrollar. En la coordinación con las instancias afines, como el área de



bienestar social del ayuntamiento, se contará con la colaboración del equipo de orientación educativa.

J) PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

La evaluación se entiende como un proceso permanente que cumple dos funciones:

1. Adaptar la intervención orientadora a las características y necesidades del centro y comunidad educativa mediante observaciones sucesivas y sistemáticas.
2. Determinar el grado de consecución de los objetivos propuestos.

La evaluación del plan de orientación y acción tutorial tendrá como objetivo general reflexionar sobre los objetivos que pretendemos alcanzar, y se centrará en los ámbitos siguientes:

- Los procesos de escolarización e intercambio de información.
- Los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- La tutoría.
- La respuesta a la diversidad.
- La orientación educativa y profesional.
- La coordinación con los servicios socio educativos.

La evaluación será formativa y orientadora y proporcionará una información relevante sobre los aspectos positivos y mejorables del proceso orientador, permitiendo establecer medidas correctoras si los objetivos no se alcanzan en la medida deseada. Se organizará la evaluación como tarea de equipo en la que se hará participar a los diferentes miembros de la comunidad educativa. Los resultados de la evaluación se incluirán en la memoria final de curso, siendo los criterios para la evaluación los siguientes:

- Adecuación de objetivos a las necesidades y características del alumnado.
- Grado de consecución de los objetivos para alumnado, profesorado y familias.
- La idoneidad de la metodología, así como los materiales empleados.

Asimismo, para los procesos de autoevaluación y reflexión de la práctica docente se dispondrán de distintos instrumentos de evaluación:

- Diario o cuaderno de reflexión docente (breve registro semanal).
- Rúbrica de autoevaluación del docente (metodología, gestión del aula, evaluación, atención a la diversidad...)
- Lista de cotejo de prácticas educativas (¿planifico? ¿incluyo? ¿evalúo adecuadamente?).
- Grabación de audio o vídeo de una sesión para analizarla.
- Observación entre iguales (*peer review*).
- Encuestas anónimas a familias y alumnado sobre dinámica del aula.
- Análisis de resultados de aprendizaje para detectar áreas de mejora.

Esta evaluación docente se recogerá en el informe trimestral de análisis y valoración de resultados obtenidos. A modo de ejemplo, se puede observar la siguiente tabla:



Ámbito de acción	Actuaciones docentes	Evidencias / indicadores	Herramientas
Planificación	Programación adaptada al currículo y a la diversidad	Situaciones de aprendizaje, secuencias, materiales.	Rúbrica, lista de cotejo
Metodología	Metodologías activas, aprendizaje cooperativo, rincones, proyectos.	Observaciones de participación, productos del alumnado.	Diario docente, coobservación.
Gestión del Aula	Establecimiento de normas, clima positivo, rutinas	Registros de convivencia, dinámica del aula.	Escala de clima de aula, reflexión semanal.
Diversidad	Adaptaciones, apoyos, accesibilidad	Informes, seguimiento individual, evidencias	Rúbrica específica, registro de apoyos
Evaluación	Uso de instrumentos variados y feedback	Rúbricas, listas, trabajos, portafolios	Autoevaluación docente, revisión de resultados
Desarrollo Profesional	Formación continua e innovación	Certificados, participación en proyectos	Plan personal de mejora, diario profesional

El Centro, a través del Claustro de Profesores, procederá a la revisión del Plan de Centro una vez analizadas las medidas de mejora e incluidas en la memoria de autoevaluación.





D) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

La educación: esfuerzo compartido

Está claro que la educación de alumnos y alumnas de un centro se sustenta básicamente en la familia, la escuela y en cada alumno/a, aunque no hay que olvidar que hay agentes externos a la comunidad educativa escolar que también ejercen influencias educadoras.

Es en el seno de la familia donde niños y niñas reciben primeramente los apoyos y ayudas necesarios, se les da seguridad, se les transmiten valores y se les va ensanchando el marco de sus expectativas de progreso y desarrollo, todo lo cual les servirá para que puedan ir percibiendo la importancia de la educación.

Si los padres y madres mantienen una actitud activa de participación en la educación de sus hijos/as cuando la escuela intervenga en el proceso educativo de los mismos, es comprensible que, salvo excepciones, niños y niñas aumentarán sus posibilidades de obtención de éxitos académicos a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje en la escuela.

Corresponde a la familia el derecho primigenio e inalienable de educar a sus hijos/as, pudiendo, por tanto, intervenir y participar de forma conjunta con los demás miembros de la institución escolar en el proceso educativo de los mismos. Este derecho que se le reconoce a la familia implica, por otro lado, el deber de asumir todas aquellas responsabilidades que han de servir para que el proceso de sus hijos/as se realice del modo más eficiente.

Con objeto de que las familias queden informadas adecuadamente de los derechos y deberes que tienen en relación con la educación de sus hijos/as y para que su implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los mismos, colaborando con la escuela, sea un hecho, se hace la relación de tales derechos y deberes y los del alumnado, y se les da, además, la opción de suscribir el compromiso educativo con el centro que prescribe el Reglamento Orgánico de Centros.

Derechos del alumnado. Los derechos del alumnado son los siguientes:

1. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
2. Al estudio.
3. A la orientación educativa y profesional.
4. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, deberá ser informado de los criterios de evaluación que se apliquen.
5. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
6. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.



7. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
8. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
9. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
10. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
11. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
12. A la protección contra toda agresión física o moral.
13. A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
14. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
15. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

Deberes del alumnado. Son deberes del alumnado los siguientes:

1. El estudio, que se concreta en:
 - La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - Participar diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado, anotando en agenda tareas a realizar y fechas de exámenes.
 - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - La obligación de realizar las actividades escolares, tanto en clase como en casa, para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
2. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
3. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
5. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
6. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
7. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
8. Participar en actividades complementarias y extraescolares (en general, en la vida del centro).
9. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.
10. Mantener y respetar las normas de comedor y transporte escolar.



Derechos de la familia. Son los siguientes:

1. Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
2. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
3. Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
4. Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
5. Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
6. Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
7. Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
8. Conocer el Plan de Centro.
9. Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
10. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
11. Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno/a que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
12. Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
13. Recibir información sobre libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
14. Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
15. Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Deberes de la familia. Los padres/madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos/as o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros/as. Esta colaboración de las familias se concreta en

1. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
2. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
3. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
4. Concienciar a sus hijos e hijas acerca de la necesidad de conservar y mantener en buen estado los libros de texto, el material didáctico cedido por los centros y las instalaciones del centro.
5. Justificar las faltas de asistencia de sus hijos/as.
6. Asistir al centro, al menos una vez al trimestre, para entrevistarse con el tutor/a.
7. Supervisar la agenda y trabajos realizados por sus hijos, así como hacer seguimiento del estudio en casa.
8. Cumplir con las obligaciones contraídas con el compromiso educativo y el compromiso de convivencia.

Compromiso adquirido por el Centro. Asimismo, el CPR Salvador Rueda adquiere los siguientes compromisos:

1. Llevar a las familias toda información pertinente, a través de los cauces oportunos, sobre la evolución y desarrollo del proceso educativo de sus hijos/as.



2. Mantener el profesorado con los padres de alumnos/as unas relaciones basadas en el respeto y la mutua confianza, que posibiliten la comunicación fluida y la eficaz colaboración.
3. Propiciar situaciones que permitan a las familias mostrar su presencia en el centro y su participación en las actividades que éste organice.
4. Mantener reuniones individuales con los padres de aquellos alumnos que, por algún motivo, presenten dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. Mantener una reunión al trimestre entre tutor y los padres para informarles sobre los resultados de la evaluación de sus hijos/as
6. Mantener reuniones colectivas con los padres de alumnos para darles información precisa o para tratar asuntos que afecten a todo un grupo.
7. Atender a padres que pidan información sobre rendimiento académico de sus hijos/as.
8. Hacer los tutores y el resto del profesorado seguimiento continuo del proceso de aprendizaje de alumnos/as, haciéndose revisión del trabajo que estos realizan en casa.
9. Informar el profesorado a los padres de alumnos/as sobre las normas de convivencia del centro, así como de aquellas conductas que, protagonizadas por sus hijos/as, hayan sido contrarias a la buena convivencia
10. Buscar la mediación con familias y alumnos en las situaciones conflictivas que se planteen en el centro.
11. Buscar un clima de respeto, confianza y colaboración entre los distintos sectores que componen la comunidad educativa.
12. Propiciar la intervención de las familias en el centro a través del Consejo Escolar, AMPA, las delegadas de Centro y de aulas, la formación de talleres, la realización de actividades extraescolares y complementarias, las horas de tutoría, etc.

Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia

- De conformidad con lo dispuesto en el apartado g del artículo 10 del Decreto 328/2010, las familias tienen el derecho a suscribir con el centro, a juicio del Equipo Docente, un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, sobre todo para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje de acuerdo con los criterios que se establecen en este Proyecto Educativo. Este compromiso se realizará por escrito y el modelo correspondiente figura como **Anexo I** del presente apartado. Además quedará por escrito la posibilidad de modificar este compromiso en caso de incumplimiento de alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. El tutor trasladará el compromiso a la Dirección del centro y éste lo pondrá en conocimiento del Consejo Escolar.
- De conformidad con el apartado k del artículo 10 del Decreto 328, los compromisos de convivencia que figuran como **Anexo II** del presente documento están indicados para el alumnado que presenta problemas de conducta o de aceptación de normas escolares y tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación entre la familia y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a así como colaborar en la aplicación de medidas que se propongan tanto en el tiempo escolar como extraescolar. Cada caso será estudiado por el Equipo Docente teniendo como marco normativo lo dispuesto en el Plan de Convivencia. Se entregará al alumnado pertinente el compromiso de convivencia cuando éste haya cometido alguna falta contraria a las normas de convivencia. Deberá ser firmada igualmente por un progenitor o tutor/a legal y el alumno. En casos de padres separados, se seguirá lo dispuesto en la resolución judicial en relación a guardia y custodia del alumno/a. El tutor



trasladará el compromiso a la Dirección del centro y éste lo pondrá en conocimiento del Consejo Escolar.

Pasos a desarrollar en los compromisos educativos y de convivencia

El tutor/a podrá realizar un Compromiso educativo o de convivencia por iniciativa propia o sugerida por el Equipo educativo, o por la propia familia. El tutor dará traslado a la Dirección del centro de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en este Plan de Convivencia. Una vez verificadas, la Dirección autorizará al tutor/a para que lo realice.

En dichos Compromisos se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar del alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes, la fecha y los cauces de evaluación de cada medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el fruto que se esperaba.

Una vez suscrito el compromiso, el tutor/a dará traslado al Equipo educativo y a la Dirección. Cada profesor valorará, la conducta del alumno/a, además de observaciones que considere dando traslado al tutor/a. En los plazos establecidos el tutor/a analizará la evolución del alumnado junto a la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso o de cualquier mejora.

Se mantendrán reuniones y contactos con la periodicidad que se acuerde para informarles de la evolución de su hijo/a y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor/a deberá comunicarlo a la Dirección que deberá realizar el seguimiento del proceso, evaluarlo y trasladarlo al Consejo Escolar.



Anexos

- Anexo I (Compromiso educativo)
- Anexo II (Compromiso de convivencia)



J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

- 1. INTRODUCCIÓN, NORMATIVA Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA**
- 2. OBJETIVOS A DESARROLLAR EN EL PLAN**
- 3. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA**
 1. Normas de convivencia generales: centro, alumnado, profesorado y familias
 2. Normas de convivencia: Transporte escolar y Comedor
 3. Actuaciones ante las incidencias y su registro
 4. Conductas contrarias a la convivencia
 5. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias
 6. Procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinaria
- 4. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**
- 5. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**
- 6. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA**
- 7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS**
 1. Prevención
 2. Detección
 3. Intervención: Protocolos
 4. Figura del mediador
 5. Compromiso de convivencia
- 8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.**
- 9. FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO**
- 10. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA**
- 11. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN**
- 12. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES**



1. INTRODUCCIÓN

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la Convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, señala entre sus objetivos concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

Además de tomar conciencia, corresponde a la comunidad educativa poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima en el centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico del alumnado.

La participación de todos los sectores de la comunidad educativa es necesaria para la mejora de la convivencia. Por ello, el Plan de Convivencia puede ser un buen instrumento para alcanzar una convivencia positiva y gratificante y educar en valores como la justicia, el respeto, la solidaridad...; así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo mismo y con las demás personas, etc.

Normativa

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico** de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Entre otros aspectos regula la inclusión del plan de convivencia en el proyecto educativo del centro, determinados aspectos del funcionamiento del aula de convivencia en educación primaria, la actualización de las normas de convivencia y el procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (**LOMLOE**) y el **DECRETO 97/2015** de 3 de marzo para la Comunidad Andaluza, como marco general y esencial en el que continuamente se hace referencia a la educación para la convivencia, dada su importancia tanto para el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa como para el desarrollo personal y social y en el rendimiento académico del alumnado. Los valores en que se ha de sustentar y que se han de favorecer desde la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la justicia, la solidaridad...

Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación, bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la **Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”** y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+). La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» está integrada por centros educativos que voluntariamente se comprometen a desarrollar medidas y actuaciones para mejorar sus planes de convivencia y a compartir recursos, experiencias e iniciativas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia escolar.

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Regula el procedimiento para la elaboración



del **plan de convivencia** de los centros educativos y establece los protocolos de actuación ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Establece el protocolo de **actuación sobre identidad de género** en el sistema educativo andaluz, concretando medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar o maltrato ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género o transexual.

Diagnóstico del estado de convivencia

El centro no presenta graves problemas de convivencia sino, más bien, conflictos de forma aislada. Estos conflictos se caracterizan por conflictos leves, a veces acompañados de una actitud de permisividad y falta de colaboración de algunos padres/madres, que en lugar de colaborar con el profesorado, tienden a disculpar y justificar la conducta disruptiva o agresiva de sus hijos/as con lo que contribuyen a reforzar esas pautas de conducta negativa. A nivel de relaciones entre alumnos/as, los conflictos más habituales son:

- Peleas entre compañeros/as de un mismo nivel o con alumnos/as de otros niveles, tanto en horario de clase como en horario de recreos.
- Agresiones dialécticas.
- Falta de respeto e intolerancia.
- Falta de empatía.
- Impulsividad o falta de control emocional.
- Interrupciones en clase.

El profesorado resuelve mediante el diálogo, la reflexión, amonestaciones orales o, en casos reiterativos mediante apercibimiento por escrito (aunque son muy escasos), la totalidad de estos conflictos. Las causas de estos conflictos suelen ser:

- Falta de motivación
- Bajo nivel de atención
- Escasa colaboración por parte de algunas familias
- Bajo nivel de autocontrol emocional

Las conductas disruptivas o problemas de comportamientos dentro del aula son escasas, aunque generan a veces un clima de tensión nerviosa y emocional que actúa como factor de retroalimentación de un proceso que:

- Dificulta la enseñanza.
- Dificulta el aprendizaje.
- Interfiere en las relaciones interpersonales.
- Interfiere en el rendimiento académico.

En conclusión, podemos afirmar que nuestro centro puede caracterizarse por ser un lugar donde no se producen conflictos de gravedad que perjudiquen o pongan en peligro la convivencia. Sin embargo, la falta de estos conflictos graves no supone la falta de situaciones en las que la convivencia pueda verse afectada. De ahí la necesidad de trabajar en una prevención adecuada para que las diferencias no se conviertan en una problemática difícil de superar.



Creemos rotundamente que es la escuela el mejor lugar para que los problemas y conflictos se solucionen desde su raíz, a partir del diálogo, la cooperación y la solidaridad, siempre de una forma pacífica, respetando la pluralidad cultural existente y el entorno que nos rodea.

Por ello, pretendemos lograr convivir en nuestro centro y nuestro entorno bajo los valores de la libertad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, respeto por la naturaleza..., de tal manera que nos ayuden a conseguir un desarrollo integral y autónomo de nuestros alumnos.

La participación de las familias debe ser más frecuente, más comprometida y sobre todo más generalizada. En este sentido, las propuestas encaminadas a una mejor participación estarán siempre abiertas por parte del centro, muy especialmente, desde la acción tutorial. En los últimos años hemos apreciado una menor participación e implicación por parte de las familias, existiendo algún caso con escasa participación. No obstante, la mayoría de las familias son receptivas y comprensivas ante los problemas y colaboran con el centro en todo lo que se le pide, tanto en asistir a las reuniones generales como a nivel particular. Trabajan de manera conjunta con el centro ante los problemas disciplinarios de sus hijos/as.

Las relaciones con las instituciones locales son fluidas y beneficiosas en ambos sentidos (participación en actividades conjuntas, mantenimiento y organización de actividades, atención a necesidades del centro, uso de instalaciones escolares y municipales en beneficio del alumnado o de la comunidad de la localidad...). Además las AMPA colaboran en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares existiendo una buena relación. Asimismo, el Plan Director está integrado en nuestro Proyecto Educativo.

Respuestas ante situaciones conflictivas

Como hemos mencionado con anterioridad, los conflictos entre el alumnado del centro son de escasa importancia. La mayoría de los conflictos que se originan se solucionan dentro de la propia tutoría sin tener que intervenir el equipo directivo. Pensamos que debe ser el tutor/a o el profesorado especialista implicado en la situación el que tenga plena autoridad y potestad para solucionar el problema. Solo cuando este le sobrepase en sus funciones, se hará necesaria la intervención del Equipo Directivo o de la Comisión de Convivencia.

2. OBJETIVOS A DESARROLLAR EN EL PLAN

En nuestro centro nos planteamos los siguientes objetivos generales:

1. Desarrollar en nuestros niños y niñas una educación en valores como la justicia, la solidaridad, la autonomía y la toma de decisiones.
2. Fomentar el reconocimiento, el respeto, la valoración y la aceptación de las características culturales y personales de los demás y de uno mismo.
3. Comprender que la paz verdadera es multidimensional abarcando desde el conocimiento propio, siguiendo por las relaciones interpersonales y avanzando hacia la cooperación internacional.
4. Favorecer el desarrollo de una identidad cultural abierta y flexible que incorpore los elementos multiculturales del entorno, potenciando nuestra cultura andaluza, respetando y valorando otras culturas.
5. Promover estructuras organizativas que basadas en la gestión autónoma de grupos, faciliten la convivencia mediante la resolución de conflictos, partiendo de la reflexión, el compromiso y el respeto mutuo y personal.



6. Favorecer la participación y colaboración de las familias en la tarea educativa, y en la resolución de situaciones conflictivas de forma positiva.
7. Prevenir conductas racistas o xenófobas que puedan dar lugar a conflictos provocados por conflictos culturales.
8. Transmitir los valores de la democracia.
9. Formar a los maestros sobre aspectos relacionados con el desarrollo de la interculturalidad y la resolución de conflictos.
10. Respetar y cuidar el medio ambiente.
11. Seguir avanzando en la mejora del clima de convivencia del centro en beneficio de una educación de calidad.
12. Promover la paz como acción individual y colectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Procurar que las relaciones entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa sean gratificantes, favorables y positivas, cuidando y respetando las normas básicas de convivencia.
14. identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas.
15. Asumir pequeñas responsabilidades y estableciendo acuerdos de forma dialogada y democrática en el marco de la Unión Europea y la Constitución española, los derechos humanos y de la infancia, que les ayuden a tomar decisiones y resolver conflictos que promuevan una buena convivencia, fomente la igualdad de género, la diversidad cultural y el desarrollo sostenible

Los objetivos y las funciones que conllevan este proyecto hacen que la orientación sea una responsabilidad compartida de la comunidad educativa en su conjunto. Los cometidos que se derivan, forman parte de las funciones de cualquier profesor, compete a todo el equipo docente y se desarrollan en las siguientes áreas de trabajo:

ORIENTAR:	Orientar/ Autoconocimiento/ Autoorientación.
DIVERSIFICAR:	Aprendizajes específicos/ Refuerzos/ Apoyos.
ADAPTAR:	Adaptar/ Necesidades ed. especiales/ Diversificar.
SER PERSONA:	Enseñar/Aprender a ser persona.
CONVIVIR:	Enseñar/Aprender a convivir.
PENSAR:	Enseñar/Aprender a aprender y a pensar.
TRANSVERSALIDAD:	Enseñar/ Aprender a través de los temas transversales

Con respecto al profesorado

1. Promover la formación del profesorado en los aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesorado-alumnado, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
2. Implicar a todo el claustro en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
3. Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en el centro.



4. Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.
5. Transformar las pautas de conducta negativa en pautas de conducta asertiva.
6. Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha de un Protocolo de Convivencia en nuestro centro, partiendo de un modelo global elaborado.
7. Definir los criterios y establecer los cauces para resolver los conflictos en las relaciones entre el profesorado.
8. Formación del profesorado en técnicas de mediación y resolución de conflictos.
9. Fomentar la cohesión entre todo el equipo educativo y la coordinación del mismo para todo lo relacionado con la mejora de la convivencia del centro en general, y del aula, en particular.
10. Posibilitar la coordinación y colaboración entre los diferentes sectores de la comunidad educativa e instituciones con los que cuenta el municipio.
11. Promover la aceptación social y personal de todo el alumnado, especialmente de aquellos/as con un nivel bajo de autoestima.
12. Tomar en consideración las emociones y sentimientos de las personas a través del diálogo y la conversación para la mejora de las relaciones personales.
13. Procurar la autoestima profesional propia.
14. Incluir todos los aspectos relacionados con la mejora de la convivencia en el Plan de Acción Tutorial.
15. Aprovechar las diversas situaciones que se producen en el curso escolar para que el Centro se convierta en un espacio de paz, abierto al entorno.

La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. De acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, podrá dedicarse una fracción del horario en el centro para esta tarea.

Con respecto al alumnado

1. Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el centro.
2. Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado y romper con la "ley del silencio".
3. Definir los criterios y establecer los cauces para resolver los conflictos en las relaciones entre el alumnado; alumnado-profesorado.
4. Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal.
5. Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
6. Ofrecer al alumnado situaciones ricas en relaciones personales diferentes a las habituales, sirviendo como elemento compensador para la escuela, donde es necesario poner en marcha nuevas habilidades sociales.
7. Difundir los dispositivos de ayuda existentes en el entorno.
8. Promover la implicación del alumnado en la definición de un Protocolo de Convivencia en el centro, partiendo de un modelo global elaborado.
9. Desarrollo de la Inteligencia emocional del alumnado a través de los distintos programas del centro y de diversas actividades que se propongan.



Con respecto a las familias

1. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia del centro.
2. Crear vínculos de comunicación entre el centro y las familias.
3. Definir los criterios y establecer los cauces para resolver los conflictos en las relaciones entre el centro y las familias.
4. Actuar, de forma conjunta, con el centro en todo lo relacionado a la convivencia y en la resolución de conflictos.
5. Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos/as.
6. Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos/as en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.
7. Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.
8. Difundir los recursos existentes en el entorno.
9. Promover la implicación de las familias en la definición de un Protocolo de Convivencia en el centro de sus hijos/as, partiendo de un modelo global elaborado.

Con respecto al centro

1. Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos.
2. Mejorar el clima de convivencia en el centro educativo en beneficio de una educación de calidad.
3. Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.
4. Crear vínculos de comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y otras instituciones.
5. Utilizar el entorno natural, social y cultural como elemento motivador de la actividad educativa y como fuente de recursos didácticos, sacando la escuela de las aulas.
6. Participar de las propuestas educativas que ofrecen las diferentes instituciones culturales del municipio: museos, biblioteca, instalaciones deportivas, así como de su entorno natural.

3. ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA

En líneas generales, la convivencia en el Colegio se basa en el cumplimiento de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y en el conjunto de acciones encaminadas a detectar, prevenir y evitar la aparición de situaciones que perturben el normal desenvolvimiento de la vida escolar. Las Normas Generales del Centro quedan reflejadas en el Reglamento de Ordenación y Funcionamiento (ROF), donde se establecen el conjunto de normas que regulan la convivencia y establecen la estructura organizativa propia del centro; describe el marco comunicativo y disciplinario que lo envuelve. Concreta los siguientes aspectos relacionados con la convivencia:

- Cauce de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Funcionamiento de la Comisión de convivencia.
- Normas y estilo de convivencia a impulsar, de manera que se favorezcan las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa.



Pautas de las normas de convivencia

- Todos los sectores de la comunidad escolar deben conocerlas y asumirlas.
- A partir de las mismas, cada grupo-clase consensuará normas concretas de relación entre iguales.
- Se colocarán en sitio visible en el aula y se revisarán periódicamente y en caso de situaciones de conflicto-convivencia.
- Se confeccionará un “Diario de Convivencia”.

Cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

- Funcionamiento de la Comisión de convivencia.
- Normas y estilo de convivencia a impulsar, de manera que se favorezcan las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta los derechos y deberes del alumnado que se presentan a en el *apartado I)* del Proyecto Educativo, se reflejarán aquellas normas que se añaden a nuestro centro:

3.1. Normas de convivencia generales y específicas

Normas generales del centro

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 328/2010, en su artículo 22, nuestro centro elabora y revisa anualmente una serie de normas generales que todo el alumnado debe respetar, y en adición a estas se elaboran otras a nivel de aula, estas últimas con participación del propio alumnado. Es importante establecer un marco de normas de convivencia que permitan unificar la organización y funcionamiento de un colectivo. Las fijamos para lograr objetivos de grupo y para regular nuestras relaciones interpersonales. Sin conciencia de grupo y sin considerar que quienes nos rodean tienen los mismos derechos que nosotros, no se puede garantizar una adecuada convivencia. Para lograr ese objetivo deben establecerse unas normas que especifiquen los comportamientos a realizar en situaciones concretas, que favorezcan la cohesión del grupo, la coordinación de esfuerzos y el logro de las metas colectivas. Las normas generales de convivencia del centro son las siguientes:

- Respetar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Obedecer a las figuras de autoridad presentes en el centro.
- Cuidar los materiales, tanto propios como ajenos y respetar la propiedad privada.
- Cuidar los espacios comunes y las instalaciones del centro y el deber de mantener la limpieza y el orden en las clases, pasillos, patio y demás espacios comunes.
- Respetar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Obligatoria asistencia al centro y las clases salvo razón de fuerza mayor justificada.
- Puntualidad a la entrada al centro educativo y respetar los horarios.
- A las 9:00h, cada profesor/a recogerá en el pasillo de la entrada al grupo que tenga asignado y los acompañará a las 14:00h para su salida.
- A partir de las 9.05 el alumno/a accederá al colegio acompañado por algún familiar que cumplimentará la entrada en el libro de registro en Secretaría.
- De igual manera, la salida anticipada del alumno/a del centro será registrada en el libro de salidas por los tutores responsables.
- Más de cinco faltas injustificadas, pondrán en funcionamiento el protocolo de absentismo escolar. Menos de tres faltas continuadas, podrá justificarlas los tutores legales. Más de tres faltas injustificadas deberán venir acompañadas a ser posible, por justificante médico y más de cinco,



deberán venir acompañada del parte médico acreditativo, a ser posible, que indique la duración del reposo domiciliario.

- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones morales y religiosas, la integridad, dignidad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- No discriminar por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia.
- Respetar el Proyecto Educativo o el carácter educativo del propio centro.

Normas generales del alumnado

- Asistir al centro con puntualidad.
- Respetar la dignidad y funciones de los profesores/as y de todas las personas que trabajan en el centro.
- El respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros,...).
- El mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, respetando el turno de palabra, trayendo el material necesario y entregando los trabajos en el tiempo previsto.
- Cuidar el material de trabajo, el propio, el de los compañeros y el común.
- Respetar la dignidad, integridad, libertad y derechos de los alumnos/as.
- Respetar el turno de palabra y levantar la mano para hablar a todos.
- No gritar y cuidar el nivel de ruido.
- Agenda escolar en Primaria siempre disponible.
- No decir palabras malsonantes.
- Es obligatorio comunicar al tutor/a, o al profesorado del centro cualquier incidente: amenazas, trato incorrecto o discriminatorio que ocurra entre compañeros/as.
- Los servicios serán utilizados con orden y educación evitando la aglomeración y el alboroto. Se utilizarán, en los cambios de clase o, preferentemente, antes de salir al recreo.
- Resolver conflictos a través del diálogo y el consenso, sin hacer uso de la violencia tanto física como verbal.
- Estudiar diariamente y hacer las tareas propuestas.
- No pintar en las paredes, mobiliario o espacios del centro
- Las entradas y salidas de las aulas deberán realizarse manteniendo el orden de fila por las escaleras y pasillos destinados al efecto.
- Ningún alumno/a permanecerá en las aulas una vez finalizadas las clases, a no ser por un caso especial y con el permiso del profesorado.
- La asistencia será constante y regular. Las faltas de asistencia del alumnado será comunicado por el tutor a la dirección del centro. La familia será informada de dichas faltas y las justificará mediante nota escrita o plataforma iPasen.
- Las aulas permanecerán ordenadas y limpias, tanto el material como el mobiliario.
- No se arrojarán objetos ni desperdicios en ninguna dependencia del centro.
- Durante el recreo, el alumnado permanecerá en las zonas destinadas a tal, y no deben ir al servicio salvo permiso expreso del profesorado que vigila. Permanecerá en estos espacios hasta que suene la señal convenida de entrada a las aulas.
- En el recreo, el alumnado debe tirar los papeles, envases y envoltorios siempre a las papeleras, dejando los espacios limpios. Queda prohibido los juegos violentos y bromas pesadas. Se



recogerá el material utilizado y seguirá al profesorado una vez que finalice el recreo, para dirigirse al aula.

- Los días de lluvia, podrán permanecer los alumnos/as en las aulas vigilados por el tutor de dicha clase.
- Quedan totalmente prohibidos los juegos que puedan ser causas de posibles accidentes.
- Mostrar el debido respeto y consideración a todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Se prohíbe la salida del centro escolar en horas de clase, excepto cuando se considere necesario, previa petición y recogida del padre/madre o persona autorizada y con la autorización de la Dirección.
- Las salidas para realizar excursiones, visitas u otras actividades educativas fuera del recinto escolar, requerirán una autorización por escrito por parte de los padres/madres o tutor. El alumnado debe seguir instrucciones de maestros o monitores acompañantes, desplazarse de forma ordenada y respetuosa y usar de forma adecuada las instalaciones visitadas y los materiales que se pongan a nuestra disposición.
- La rotura o deterioro de las instalaciones, mobiliario y material escolar por el uso indebido traerá acarreada la indemnización económica correspondiente por parte de los responsables de los desperfectos causados.
- En caso de accidente de los alumnos/as se procederá conforme a lo dispuesto en el Plan de Autoprotección del centro.
- No se traerá teléfonos móviles al centro. El uso y exhibición de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos dentro del recinto escolar están prohibidos, salvo autorización expresa de la Dirección. Estas conductas serán consideradas como contrarias a las normas de convivencia, y se actuará de la siguiente forma :
 - En el caso de uso sin manipulación del dispositivo (suena en clase, mira la hora,...) se amonestará verbalmente. El profesorado podrá exigir que apague el dispositivo. Si acumula más de tres amonestaciones verbales se impondrá parte de corrección.
 - En el caso de uso con manipulación del dispositivo (llamadas, chats, fotos,...) se impondrá parte de corrección directo. El profesor/a pedirá al alumno/a que apague y entregue el móvil. Si un alumno/a se niega a entregarlo, se deberá notificar a Dirección en el cambio de hora siguiente y se le aplicará la sanción correspondiente con el agravante por no haber querido entregarlo al profesor/a.

El centro no se hace responsable de la reposición material o económica de la pérdida, extravío o sustracción de dichos dispositivos u objetos de valor, salvo que se hayan producido durante la custodia de los mismos. La grabación, manipulación, publicidad y difusión no autorizada de imágenes de miembros de la comunidad educativa será considerada una conducta contraria a las normas de convivencia, salvo que se pueda considerar una conducta gravemente perjudicial de acuerdo con el siguiente párrafo. La grabación, manipulación, publicidad y difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas relacionadas con la intimidad de cualquier miembro de la comunidad escolar, será considerada como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Normas generales del profesorado

- Establecer las normas de clase y las sanciones junto con el alumnado dándole así un papel importante en las mismas; así como implicar al resto de profesorado que interviene en el aula.



- Establecer cauces de comunicación entre las familias implicándolas en todo lo relativo a la mejora de la convivencia del aula.
- Realizar el diario de recogida de las incidencias en clase para trabajarlo posteriormente con el alumnado.
- Entender los conflictos en positivo y evitar las sanciones punitivas.
- Tener en cuenta las características individuales de cada alumno/a y aplicar una metodología motivadora que recoja cada una de estas características.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.
- Promover la aceptación social y personal de todo el alumnado, especialmente de aquellos/as con un nivel bajo de autoestima.
- Trabajar las habilidades sociales e Inteligencia emocional con el alumnado.
- Incluir todos los aspectos relacionados con la mejora de la convivencia en el Plan de Acción Tutorial.
- Llevar a cabo el “Plan Director” y Planes y programas que se aprueben en el centro.

Normas generales de las familias

- El centro tiene un horario de tutorías a padres/madres y deben respetarlo. Fuera de este horario, no deberán interrumpir las clases u otras actividades programadas
- No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
- Ante cualquier problema dirigirse siempre y en primer lugar al tutor/a o maestro/a correspondiente.
- Facilitar todo tipo de información médica y datos valorativos de sus hijos/as en los distintos aspectos de su personalidad.
- Facilitar números de teléfono para avisos en casos de necesidad.
- Conocer y controlar la marcha y conducta escolar de sus hijos.
- Justificar los retrasos y ausencias por escrito y acreditado.
- Vigilar y controlar el uso que hacen de las nuevas tecnologías.
- Facilitar el que sus hijos/as sean puntuales, ordenados y vengán debidamente aseados al colegio.
- Distribuir el tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lecturas, juego y televisión.
- Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos/as que tengan que ausentarse del centro y durante el horario escolar.
- Cuidar el estado de salud de sus hijos/as, procurando que durante las enfermedades o estados contagiosos los niños/as no vengán al colegio por su propio bien y el de los demás.
- Estimular a sus hijos/as para que participen en las actividades extraescolares, dada la importancia que éstas tienen en el desarrollo del currículo.
- Establecer cauces de conexión y comunicación entre el centro y las familias para la mejora de la convivencia del centro mediante la tutoría, actividades de participación dentro del aula, etc.

3.2. Normas de convivencia: Transporte escolar y comedor

Son las normas que se establecen de forma específica para los servicios que el centro oferta para el uso del transporte escolar que cubre la ruta entre Cortijo Merino, Macharaviaya y Benaque, así como del comedor escolar en Moclinejo.



Transporte escolar

Para el correcto funcionamiento del servicio de transporte escolar, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Dirección del centro

- La directora se comunicará con el monitor/a asignado para facilitarle las listas del alumnado de transporte y de las normas a seguir.

Respecto al alumnado

- El alumnado tendrá el deber de comportarse en todo momento con educación y respeto, acatando las normas de comportamiento que serán las mismas que durante el tiempo de estancia en el Centro Educativo.
- Siempre tendrá el mismo asiento asignado. Deberá cuidar su asiento en particular y el resto del autobús en general de forma que no sufra deterioro alguno.
- No se debe ir dando gritos en el autobús o hablando a voces con otros compañeros. Se debe utilizar un tono normal de voz.
- Deberá acatar las órdenes del monitor/a, siempre que estas sirvan para un mejor funcionamiento del servicio y redunde en la seguridad de los usuarios.

Respecto al profesorado

- Debido a las distintas paradas que realiza el servicio y al horario de la jornada escolar, la maestra de Educación Infantil de la sede de Benaque, deberá estar en el centro a las 8:52 para recepcionar al alumnado de esta etapa. También deberá custodiarlo hasta las 14:07 en la que el transporte llega a dicha sede. Todo ello se tendrá en cuenta en el horario de la docente.
- El profesorado informará a la dirección del centro del incumplimiento de los horarios del transporte escolar.

Respecto al monitor/a de transporte

- Velará por el cumplimiento de las normas recogidas en el ROF.

Respecto a las familias

- Deberán informar a la dirección del centro de cualquier cambio, dificultad o problema que existiera en el servicio.

Comedor escolar

Respecto al centro

En lo referente a las conductas en el **servicio de comedor** en la sede de Moclinejo se debe seguir las siguientes normas generales de funcionamiento:

- Deberán cumplir las normas generales de convivencia del centro.
- En caso de accidente se avisará a los padres, a la dirección del centro y a los servicios médicos oportunos en caso de ser necesario.



Respecto al alumnado

- Darán un trato correcto al personal del comedor (monitores / monitoras, cocinera y ayudantes) dirigiéndose a ellos/as con respeto y atendiendo a las normas generales de convivencia del centro.
- Entrar y salir en orden, sin correr y sin gritar
- Hablar en tono de voz moderado, procurando no molestar a los compañeros.
- El alumnado deberá cuidar el material que se encuentre en las instalaciones del comedor.

Respecto al monitor/a

- Cuando algún alumno/alumna por su comportamiento dificulte el normal desarrollo de la comida, se le situará en otro puesto del comedor.
- Asegurar un uso correcto de las instalaciones del centro así como del material
- En caso de gravedad del asunto o de reincidencia en las conductas comunicar al coordinador responsable de la empresa que lo pondrá en conocimiento coordinador o director/a.
- Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas básicas del alumnado usuario de comedor. Anotar en el libro de incidencias todos los asuntos relacionados con normas de convivencias, correcciones tomadas, prevención de riesgos, uso inadecuado de algún material o instalación... y darlas a conocer a la directora del centro.
- Comunicar a las familias los asuntos de interés relacionados con la ingesta de alimentos y las conductas contrarias a la convivencia.

Respecto a las familias

- Favorecer y cooperar para el adecuado funcionamiento de las normas establecidas.

Respecto a la Dirección

- Resolver las incidencias que se hayan anotado en el correspondiente Libro de Incidencias.
- Comunicación a las familias sobre el funcionamiento...menús, normas...
- Comunicación a las familias sobre su hijo /hija en caso necesario (conductas contrarias a las normas de convivencia).
- Aplicación de las correcciones oportunas recogidas en el Decreto 328/2010

Aula Matinal

Respecto al centro

En lo referente a las conductas en el **servicio de aula matinal** en la sede de Moclinejo y de Macharaviaya se debe seguir las siguientes normas generales de funcionamiento:

- Garantizar un espacio seguro, limpio y adecuado para el desarrollo del aula matinal (En Moclinejo será el salón de usos múltiples y en Macharaviaya la clase de 4º a 6º de primaria)
- Velar por el cumplimiento de la normativa del servicio conforme a las directrices del centro.
- Facilitar la coordinación entre los diferentes agentes (dirección, familias, monitores, empresa).
- Fomentar la inclusión y el respeto a la diversidad del alumnado.



Respecto al alumnado

- Darán un trato correcto a los monitores del aula matinal dirigiéndose a ellos/as con respeto y atendiendo a las normas generales de convivencia del centro.
- Entrar y salir en orden, sin correr y sin gritar
- Hablar en tono de voz moderado, procurando no molestar a los compañeros.
- El alumnado deberá cuidar el material que se encuentre en las instalaciones del comedor.
- Avisar siempre a un monitor si necesita ayuda o si ocurre algo.
- Mantener una actitud colaborativa y de cuidado hacia los demás.

Respecto al monitor/a

- Recibir y atender al alumnado con puntualidad, respeto y actitud positiva.
- Registrar las entradas y salidas del alumnado según el protocolo del centro.
- Proponer actividades lúdicas, educativas y tranquilas adecuadas al momento del día
- Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas básicas. Anotar en el libro de incidencias todos los asuntos relacionados con normas de convivencias, correcciones tomadas, prevención de riesgos, uso inadecuado de algún material o instalación... y darlas a conocer a la directora del centro.
- En caso de gravedad del asunto o de reincidencia en las conductas comunicar al coordinador responsable de la empresa que lo pondrá en conocimiento coordinador o director/a.
- Mantener una comunicación cordial y respetuosa con las familias

Respecto a las familias

- Asegurar la puntualidad en la llegada del alumnado y cumplir estrictamente el horario del servicio.
- Mantener un trato respetuoso y constructivo con los monitores y personal del centro.
- Favorecer y cooperar para el adecuado funcionamiento de las normas establecidas.
- Facilitar información veraz en las fichas de inscripción y autorizaciones
- Respetar las normas de convivencia y apoyar la labor educativa del servicio.

Respecto a la Dirección

- Organizar y supervisar el correcto funcionamiento del servicio del aula matinal.
- Resolver las incidencias que se hayan ocasionado.
- Coordinar la labor del equipo de monitores y proporcionar apoyo cuando sea necesario.
- Comunicación a las familias sobre el funcionamiento
- Comunicación a las familias sobre su hijo /hija en caso necesario (conductas contrarias a las normas de convivencia).
- Aplicación de las correcciones oportunas recogidas en el Decreto 328/2010

3.3. Actuaciones ante las incidencias y su registro

Tal y como refiere la legislación, se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como el no lectivo, incluidas las actividades extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

En lo referente a las correcciones que se deben aplicar, entendemos que debe existir una actuación continua y progresiva que vaya en relación con la gravedad y reiteración de las conductas, de modo que se trabajaría tanto a nivel de profilaxis como de extinción, yendo así desde sistemas preventivos a otros de tratamiento, siendo el parte de conducta el de mayor gravedad y el último al que se debe recurrir. Todo ello queda recogido y explicado en el siguiente esquema:



Dentro de este continuo de actuación existirán tanto medidas a nivel de centro como a nivel de aula. Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Ante cualquier conducta contraria a la convivencia, será el tutor/a quien imponga la corrección. Si ha ocurrido con otro maestro/a o especialista, éste debe comunicar al tutor/a de la clase el incidente ocurrido y la corrección. Se dejará constancia escrita de esta conducta en el registro de incidencias. (Anexo I. Diario de incidencias).



2. Si el incidente ocurre en el periodo de recreo se comunicará al tutor o tutora del alumnado implicado. El tutor/a tomará las medidas oportunas dependiendo de la gravedad del incidente. El especialista que esté en el turno de recreo puede imponer las medidas necesarias para solucionar cualquier tipo de conducta.
3. El profesorado, tanto especialistas como tutores, deberán informar a la Dirección y a la Jefatura de Estudios las correcciones impuestas de las incidencias más graves.
4. Si el hecho es grave se realizará un parte de Incidencias (Anexo II. Parte de disciplina) y se grabará en Séneca, que lo cumplimentará el profesorado implicado. Previamente el tutor/a debe informar a las familias de lo ocurrido y las sanciones impuestas.
5. Con el parte de incidencias de Séneca, las familias quedan informadas por iPasen y si los padres lo desean podrán solicitar una entrevista si se estima oportuno. A esta entrevista podrá asistir el Equipo Directivo, cuando el tutor/a lo solicite.
6. Todas las incidencias disruptivas, tanto leves como graves, pueden estar registradas en el diario de incidencias, donde se explica el hecho, las medidas correctivas impuestas, testigos implicados y compromisos con las familias. También pueden recogerse en las actas de equipos docentes.
7. No se puede sancionar dos veces por el mismo hecho (art. 31 Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del sector público)
8. Cuando la conducta contraria a la convivencia sea leve, el alumno o alumna reconozca su mal comportamiento o se arrepiente, no es necesario registrarlo. Si el alumno reincide en estas mismas conductas, se procederá actuando como anteriormente se ha descrito.
9. Ante cualquier conducta GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA (art. 36 Decreto 328/2010 de 13 de julio) será la Directora junto con el tutor/a del grupo o con el especialista donde hayan ocurrido los hechos, quien imponga la corrección o medida disciplinaria.
10. La Directora y el Jefe de Estudios tendrán una audiencia con el alumno/a implicado y este redactará por escrito los hechos según su versión.
11. El alumno/a, sus padres o representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas (según el art. 40 del decreto 328/2010 de 13 de julio). Para estas conductas graves, se les da audiencia a los padres y el centro suscribirá con ellos un compromiso de convivencia si lo desean. En él se comprometen a hacer un seguimiento de la conducta de su hijo/a con la tutora durante un periodo de tiempo determinado en esa audiencia. (Anexo 3 información familias).
12. El tutor/a dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia. Una vez verificadas las condiciones, la Directora autorizará al tutor/a para que lo suscriba. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a lo entregará a la dirección para su custodia y la directora lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
13. En Infantil las posibles conductas disruptivas se tratarán en el aula y en ningún caso se aplicarán las correcciones del capítulo III de la orden 238/2010 de 13 de junio.
14. Con respecto a las incidencias ocurridas en el aula matinal, comedor y actividades extraescolares se resolverán con las monitoras de dichas actividades. Se informará de manera inmediata a la Dirección del centro de todo lo ocurrido. Si se trata de una falta grave, será la Dirección del centro quien grabe un parte en Séneca, previa información a las familias.
15. La recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca se regula en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.



El Plan de Convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad en el procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

En el siguiente apartado se recoge las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas. La Dirección del centro recogerá la información sobre la convivencia trimestralmente y elaborará un informe detallado que presentará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. Será el jefe/a de estudios, o el profesor o profesora en quien delegue la coordinación de Convivencia positiva, quien mensualmente actualizará el registro de incidencias.

En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro certificará trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca.

En todo caso, la dirección del centro debe emitir a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
- Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas

Las correcciones se deben basar en los siguientes principios:

- ❖ **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno, por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- ❖ **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta-consecuencia.
- ❖ **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que le rodeen.
- ❖ **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- ❖ **Interés general:** a la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.
- ❖ **Discreción:** No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

3.4. Conductas contrarias a la convivencia

Se consideran **conductas contrarias a las normas de convivencia** aquellas que se oponen a las establecidas por el centro conforme a la normativa vigente y en todo caso (artículo 33 del Decreto 328/2010) las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase. Se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el



transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. La justificación de las faltas se registrará por lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2005 (cinco días lectivos o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase)
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Por todo esto podrá imponerse algunas **correcciones** como (art.34 del Decreto 328/2010):

- a) Amonestación oral (todos los maestros/as)
- b) Apercibimiento por escrito (el tutor/a)
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo. (jefatura de estudios)
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (jefatura de estudios)
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Se hará cuando tenga diez partes leves el alumno/a. (directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia).

Se consideran **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia** las descritas en el art.36 del Decreto 328/2010:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.



- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Estas conductas prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Por todo esto, las **medidas** que se imponen para solucionar dichas conductas (art.37 del decreto 328/2010), son:

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c. Cambio de grupo.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. La directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- f. Cambio de centro docente. En este último caso se seguirá esta tramitación de cambio de centro atendiendo lo dispuesto en la sección 5ª de las normas de convivencia del Decreto 328/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros E. Infantil y Primaria.

Dichas correcciones serán competencia de la Directora que dará traslado a la Comisión de Convivencia.



Resumen conductas contrarias a las normas de convivencia

(Prescriben a los 30 días naturales, excluyendo los periodos vacacionales)

Conductas contrarias a las normas de convivencia (Art. 33) Las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y en todo caso las siguientes:	Correcciones (Art. 34)	Órgano competente para imponer la corrección (Art. 35)
Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	- Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o una alumna. - El centro debe prever la atención educativa del alumno o alumna. - Debe informarse al tutor o tutora y jefatura de estudios en el transcurso de la jornada. - El tutor o tutora informará al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna. - De la corrección quedará constancia escrita.	Para a), todo el profesorado
La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	a) Amonestación oral b) Apercibimiento por escrito c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.	Para b), el tutor o tutora
Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Para c) y d), jefatura de estudios
Las faltas injustificadas de puntualidad.		
Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	e) Excepcionalmente la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Para e), el director o directora.
La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa		
Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.		



Resumen conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

(Prescriben a los 60 días naturales, excluyendo los periodos vacacionales)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Art. 36)	Medidas disciplinarias (Art. 37)	Órgano competente para imponer la corrección (Art. 38)
La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos en las leyes. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y/o extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. f) Cambio de centro.	El director o directora (Dará traslado a la comisión de convivencia)
Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros de forma reiterada a la largo de un tiempo determinado.		
Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.		
Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba y homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.		
Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.		
Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.		
La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.		
Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.		
El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.		



3.5. Gradación de las correcciones y medidas disciplinarias

Se consideran circunstancias que **atenúan la responsabilidad**:

- Reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido
- La falta de intencionalidad
- La petición de excusas

Se consideran circunstancias que **agravan la responsabilidad**:

- La premeditación
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro
- Los daños, injurias y ofensas sea al personal no docente, a los compañeros de menor edad, o a los incorporados nuevos al centro
- Las acciones que impliquen discriminación por sexo, raza, nacimiento, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier condición personal o social.
- La incitación o el estímulo a la actuación colectiva dañina a cualquier derecho de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

SANCIÓN	PERSONA	REGISTRO Y MEDIDAS CONTEMPLADAS	TRÁMITE	PERSONA QUE IMPONE	INFORMA A LA FAMILIA	CORRECCIÓN DE CONDUCTA	NÚMERO DE DOCUMENTOS	GENERA DOCUMENTO
Amonestación oral	Profesorado	Diario de incidencias	Información al tutor	Tutor	Tutor	Art 34 (328/2010)	5	Amonestación escrita
Amonestación escrita	Profesorado	Diario de incidencias	Cumplimenta amonestación escrita	Tutor	Tutor	Art 34 (328/2010)	5	Parte de disciplina leve
Parte de disciplina (leve)	Profesorado	Diario de incidencias	Parte de disciplina	Jefe de Estudios/ Director	Director	Art 37 (328/2010)	5	Parte grave
	Dirección	Séneca						
Parte de disciplina (grave)	Profesorado	Diario de incidencias	Parte de disciplina		Director	Art 37 (328/2010)		
	Dirección	Séneca						

3.6. Procedimiento para la imposición de las correcciones y las medidas disciplinarias

En el ROC se distinguen dos procedimientos:

- 1) El **procedimiento general** (Sección 4ª, del Capítulo III, del Título V del ROC).
- 2) El **procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro** (Sección 5ª, del Capítulo III, del Título V del ROC).



1. Procedimiento general

Información y actuaciones previas

Según se dispone en el artículo 55 de la Ley 39/2015, LPAC, “con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un periodo de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.” Estas actuaciones previas se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible:

- Los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento.¹
- La identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables.
- Las circunstancias que concurran en unos y otros.

Las actuaciones previas, en su caso, serán realizadas por el tutor para la iniciación o resolución del procedimiento.

- Las actuaciones previas no tienen carácter probatorio.
- Cuando entre estas actuaciones se incluya la realización de una entrevista o toma de declaración al alumno o alumna presuntamente responsable, nunca podrá otorgársele a la misma la consideración de trámite de audiencia, ya que su evacuación exige:
 - Que el procedimiento haya sido iniciado.
 - Que se satisfagan los requisitos contenidos en el artículo 64 de la Ley 39/2015, LPAC.

Finalmente, si se aprecian indicios suficientes de la existencia de una conducta contraria a las normas de convivencia o una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, el procedimiento para la aplicación de la corrección o medida disciplinaria que corresponda prevé determinados trámites preceptivos.

Inicio del procedimiento

El procedimiento debe ser iniciado de oficio por el órgano que tiene atribuida la competencia para imponer la corrección o medida disciplinaria que pudiera corresponder.

Art. 63.1 de la Ley 39/2015, LPAC:

1. *Los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente (...) Se considerará que un órgano es competente para iniciar el procedimiento cuando así lo determinen las normas reguladoras del mismo.”*

Se trata de un trámite necesario porque:

- Interrumpe el plazo de prescripción.
- Inicia el cómputo del plazo que dispone el órgano competente para resolver. Llegado a término dicho plazo se produce la caducidad del procedimiento.

Plazo de prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia (Art. 33.4. ROC).	30 días naturales, excluyendo periodos vacacionales.
Plazo de prescripción de las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia (Art. 36.2. ROC).	60 días naturales, excluyendo periodos vacacionales.

Como quiera que el ROC no fija el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa, el mismo será de tres meses, conforme se dispone en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, LPAC,

Art. 21.3 de la Ley 39/2015 LPAC:

¹ La información sobre los hechos puede obtenerse de distintas fuentes:

- Parte de incidencias presentado por un profesor o profesora que ha presenciado la comisión de la conducta de forma directa.
- Información aportada por otros miembros de la comunidad educativa (personal no docente, alumnado, etc.)



“Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, este será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

- a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha de iniciación.*
- b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.*

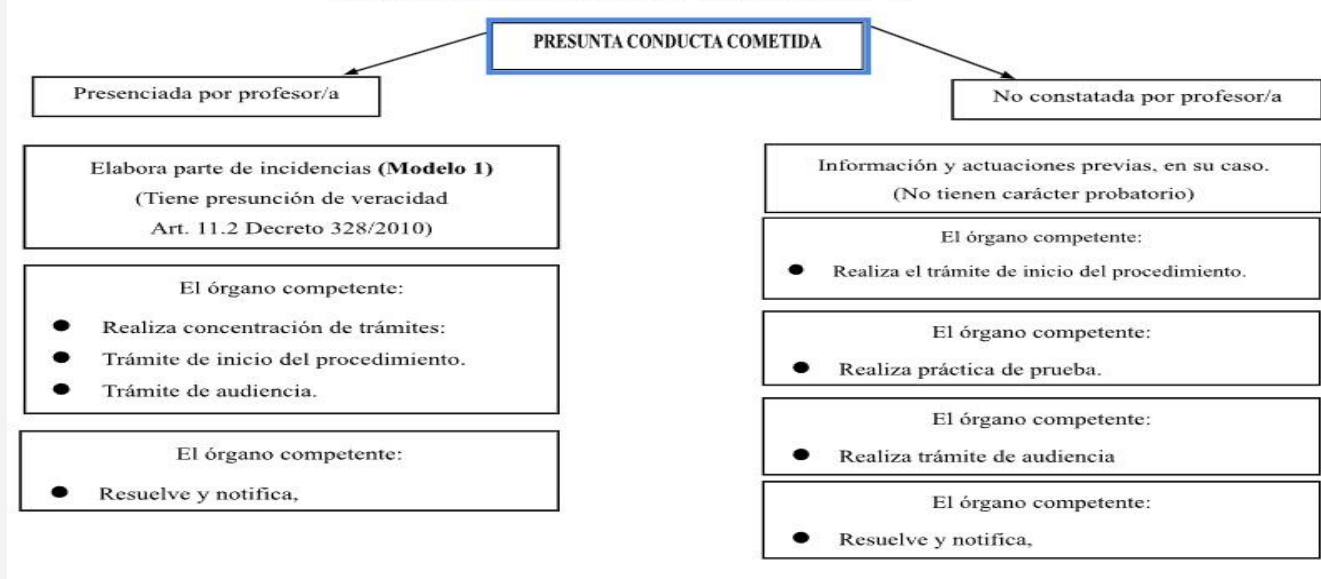
El acuerdo de iniciación debe contener, al menos, los siguientes elementos expresados en el artículo 64 de la Ley 39/2015 LPAC:

- Identificación de la persona presuntamente responsable.
- Hechos (conducta) que motivan la incoación del procedimiento.
- Calificación posible de tales hechos. La conducta debe integrarse en alguno de los tipos descritos en los artículos 34 o 37 del ROC, dependiendo el caso.
- Correcciones o medidas disciplinarias que pudieran corresponder.
- Medidas de carácter provisional, en su caso, que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.
- Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y los plazos para su ejercicio.

En su caso, producida la presunta conducta, el procedimiento podrá ser iniciado de oficio por el órgano competente considerando:

- a) La información aportada por el/la profesor/a en el parte de incidencias (**Modelo 1**). En tal caso procede concentrar el trámite de inicio y el trámite de audiencia.
- b) La información obtenida por otras fuentes en el periodo de actuaciones previas. En tal caso **no** procede concentrar el trámite de inicio y el trámite de audiencia.

ESQUEMA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO



Prueba

En el procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias, la aplicación del principio de presunción de inocencia exige desplegar una mínima actividad probatoria que pueda desvirtuar dicha presunción. Para ello se tendrá en cuenta:

- Los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en el correspondiente parte de incidencias tienen presunción de veracidad, salvo prueba en contrario.
- Los hechos no constatados por el profesorado podrán ser probados mediante cualquier prueba admitida en derecho.

Trámite de audiencia

El trámite de audiencia es un derecho del interesado cuya omisión o defectuosa realización puede generar indefensión, en cuyo caso, la resolución dictada podría ser anulada.

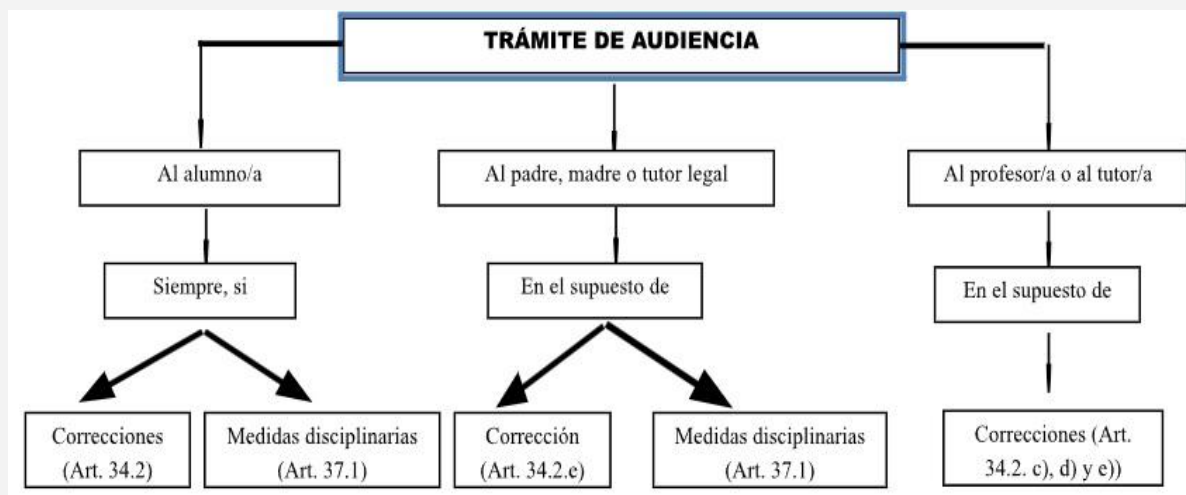
El trámite de audiencia se halla regulado en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se dispone que “instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes.”

A tal efecto:

- Cuando la conducta haya sido presenciada por el profesorado y reflejado el hecho en el parte de incidencias (Modelo 1), el trámite de audiencia podrá ser concentrado junto al trámite de inicio del procedimiento.
- Cuando la conducta no haya sido constatada por el profesorado, pero es conocida por la información y actuaciones previas realizadas, tras la prueba realizada y antes de dictar la resolución, se procederá a dar el trámite de audiencia.

El artículo 39 del ROC recoge los distintos supuestos en los que se ha de realizar el preceptivo trámite de audiencia y las personas a las que se les reconoce dicho derecho.

- Para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
- Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 del ROC, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
- Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, del ROC deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.



Resolución y notificación de la misma.

Finalizado el procedimiento, el órgano competente resolverá:

- Según el artículo 35 del ROC, los órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia son:
 - Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
 - El profesor/a que ha impuesto la corrección debe informar al tutor/a y al jefe o jefa de estudios sobre la medida adoptada en el transcurso de la jornada escolar y los motivos de la misma.



- El tutor/a debe informar al padre, madre o tutor/a legal del alumno/a.
- Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:
- Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.
 - Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
 - Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.
- Según el artículo 38 del ROC, el órgano competente para imponer las medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia es:
 - El director o directora del centro.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 39/2015, la resolución que se dicte contendrá:

- Hechos que se consideran probados.
- La valoración de las pruebas practicadas.
- Exacta calificación jurídica. La conducta debe integrarse en el tipo correspondiente descrito en los artículos 34 o 37 del ROC.
- Circunstancias atenuantes y agravantes.
- La persona responsable.
- La corrección o medida disciplinaria que se impone.
- Disposiciones cautelares adoptadas para garantizar la eficacia de la resolución en tanto no sea ejecutiva.

La resolución, que será notificada a las personas interesadas, contendrá la decisión y en ella se expresará: si pone o no fin a la vía administrativa, los recursos que contra la misma procedan, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.²

Reclamaciones y recursos.

El artículo 40 del ROC recoge dos supuestos en los que el interesado podrá interponer la correspondiente reclamación:

- a) Reclamación ante el órgano que impuso la corrección o medida disciplinaria.
 - Personas legitimadas para interponerla: el padre, madre o representante legal.
 - Plazo de interposición: dos días lectivos, contados a partir del día siguiente en que se notifique la corrección o medida disciplinaria.
 - Efectos:
 - Si la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.
 - Si la reclamación fuese desestimada, se podrá interponer un recurso de alzada ante el superior jerárquico:
 - El director o directora, cuando la corrección hubiera sido impuesta por el profesor o profesora, el tutor o tutora, o el jefe o jefa de estudios.
 - Ante la persona titular de la Delegación territorial de educación, cuando se trate de la corrección impuesta por el director o directora.
- b) Revisión (sustituye el recurso de alzada) por el Consejo Escolar de la imposición de medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora.

² Pie de recurso (Véase lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015).



- Personas legitimadas para interponerlas: el padre, madre o representante legal.
- Plazo de interposición: un mes, computado de fecha a fecha.
- Efectos:
 - Si la reclamación fuese estimada, la medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.
 - Si la reclamación fuese desestimada, se podrá interponer un recurso en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contenciosa-administrativa

Ejecutoriedad de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

El artículo 39.2 del ROC prevé que *“las correcciones y las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.”*

No obstante, tratándose de un procedimiento de naturaleza sancionadora, es oportuno tener en consideración los siguientes preceptos:

- El artículo 38 de la Ley 39/2015 (LPAC):
“Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.”
- El artículo 90.3 de la Ley 39/2015 (LPAC):
“La resolución que ponga fin al procedimiento será ejecutiva cuando no quepa contra ella ningún recurso ordinario en vía administrativa, pudiendo adoptarse en la misma las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva y que podrán consistir en el mantenimiento de las medidas provisionales que su caso se hubieran adoptado.”
- El artículo 98.1 de la Ley 39/2015 (LPAC):
“Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo que:
b) Se trate de una resolución de un procedimiento de naturaleza sancionadora contra la que quepa algún recurso en vía administrativa, incluido el potestativo de reposición.”

En consecuencia:

- Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas cuando sean firmes, si bien, en la resolución definitiva podrán adoptarse medidas provisionales o cautelares para garantizar la eficacia de la corrección o medida disciplinaria impuesta.

2. El procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Ante la existencia de una conducta contraria gravemente perjudicial para la convivencia, el procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria prevé los siguientes trámites preceptivos:

Información y actuaciones previas

Según se dispone en el artículo 55 de la Ley 39/2015, LPAC, con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente³ podrá abrir un periodo de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

³ El centro puede fijar en su plan de convivencia cuál será el órgano competente para llevar a cabo tales actuaciones previas. Teniendo en cuenta que el procedimiento no ha sido iniciado, resultaría acertado que esas actuaciones fueran realizadas por persona distinta al órgano competente para iniciar y resolver (Por ejemplo, el jefe o jefa de estudios, en su caso)



Estas actuaciones previas se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible:

- Los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento.⁴
- La identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables.
- Las circunstancias que concurran en unos y otros.

Cuando entre estas actuaciones se incluya la realización de una entrevista o toma de declaración al alumno o alumna presuntamente responsable, nunca podrá otorgársele a la misma la consideración de trámite de audiencia, ya que su evacuación exige:

- Que el procedimiento haya sido iniciado.
- Que se satisfagan los requisitos contenidos en el artículo 64 de la Ley 39/2015, LPAC.

Finalmente, si se aprecian indicios suficientes de la existencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, el procedimiento para la aplicación de la medida disciplinaria de cambio de centro prevé los siguientes trámites preceptivos.

Inicio del procedimiento

El procedimiento debe ser iniciado por el director o directora que tiene atribuida la competencia para imponer la medida disciplinaria de cambio de centro.

Art. 63.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC):

2. *Los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente (...) Se considerará que un órgano es competente para iniciar el procedimiento cuando así lo determinen las normas reguladoras del mismo.*

El acuerdo de iniciación debe contener los siguientes elementos básicos descritos en el artículo 64 de la Ley 39/2015 LPAC:

- Identificación de la persona presuntamente responsable.
- Hechos (conducta) que motivan la incoación del procedimiento.
- Calificación posible de tales hechos. La conducta debe integrarse en alguno de los tipos descritos en los artículos 34 o 37 del ROC, dependiendo el caso.
- Correcciones o medidas disciplinarias que pudieran corresponder.
- Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.
- Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y los plazos para su ejercicio.

En su caso, el procedimiento podrá ser iniciado a partir de la información aportada por el/la profesor/a en el parte de incidencias.

Abstención y recusación del instructor/a

Según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, al instructor/a del procedimiento le son de aplicación las circunstancias de abstención contenidas en dicho artículo.

A tal efecto, este comunicará al director/a del centro:

- Concurrencia de circunstancias de abstención.

⁴ La información sobre los hechos puede obtenerse de distintas fuentes:

- Parte de incidencias presentado por un profesor o profesora.
- Información aportada por otros miembros de la comunidad educativa (personal no docente, alumnado, etc.)



Sin perjuicio de ello, el alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 24 de la 40/2015, de 1 de octubre.

Medidas provisionales

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Si las medidas provisionales no son adoptadas por el director o directora al inicio del procedimiento, podrán serlo a propuesta del instructor o instructora.

Pruebas

En el procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro, la aplicación del principio de presunción de inocencia exige desplegar una mínima actividad probatoria que pueda desvirtuar dicha presunción. Para ello el instructor o instructora podrá, en su caso, llevar a cabo las pruebas que considere de oficio o le sean solicitadas por el interesado, pudiendo denegarlas por innecesarias o impertinentes, en cuyo caso debe motivarlo.

Vista del expediente (Trámite de audiencia)

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Resolución y notificación de la misma.

Antes de dictarse la resolución por el director o directora, el instructor o instructora realizará la propuesta oportuna.

Finalizado el procedimiento, según la competencia atribuida en el artículo 38 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, el director o directora dictará resolución:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 39/2015, la resolución que se dicte contendrá:

- Hechos que se consideran probados.
- Exacta calificación jurídica. La conducta debe integrarse en el tipo correspondiente descrito en el artículo 36 del ROC.
- Circunstancias atenuantes y agravantes.
- La persona responsable.
- La medida disciplinaria impuesta.
- Medidas provisionales adoptadas.

La resolución, que será notificada a las personas interesadas, contendrá la decisión y en ella se expresará: si pone o no fin a la vía administrativa, los recursos que contra la misma procedan, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.



Nos regiremos por los modelos y formularios para el procedimiento general de imposición de correcciones o medidas disciplinarias y de cambio de centro ofrecidos por la Inspección educativa.

4. COMPOSICIÓN, REUNIONES Y ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro:

- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
- Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos.
- Es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

El plan de convivencia incluirá el plan de actuaciones y el calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas. La comisión de convivencia en este centro está formada por los siguientes miembros del consejo escolar:

- Director/a
- 2 maestros o maestras
- 4 padres o madres (si hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia).

Plan de reuniones

La Comisión de Convivencia, se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios y con carácter ordinario deberá reunirse a final de cada trimestre y sus conclusiones deberán ser trasladadas al Consejo Escolar. Se elaborará un informe que deberá recoger las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos. Se planificarán las convocatorias intentando conciliar la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

Plan de actuación y funciones

Las funciones vienen recogidas en el Art. 64 Apdo. 4 del Decreto 328/2010 y son las siguientes:

- Canalización de las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adaptación de las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollo de las iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en conflictos planteados.
- Valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias
- Proponer al Consejo Escolar medidas para mejorar la convivencia y seguimiento de los compromisos tomados
- Identificación de las dificultades que surjan.
- Realizar seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos al centro
- Elaboración de la memoria del Plan de convivencia.



La comisión de convivencia debe establecer un plan de actuación incluyendo el calendario de reuniones y los objetivos y medidas que se proponga desarrollar o impulsar a lo largo del curso de acuerdo con las funciones que le atribuyen los Reglamentos Orgánicos de los centros educativos.

Posibles objetivos y actuaciones a desarrollar:

- Promover la cultura de paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Procedimiento para correcciones.
- Medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz” y programas de aprendizaje-servicio.
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

Posible plan de reuniones para el diagnóstico, seguimiento y supervisión de la convivencia en el centro:

1 ^{er} trimestre	• Diagnóstico del centro y propuesta de mejora al plan de convivencia.
2 ^o trimestre	• Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.
3 ^{er} trimestre	• Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan. • Participación en la elaboración de la memoria anual.

Si la Comisión se tiene que reunir debido a algún tipo de conflicto o trasgresión de las normas por parte de algún miembro de la comunidad escolar, el plan de actuación será el siguiente:

1. Citará a las partes involucradas en el conflicto.
2. Escuchará las exposiciones de cada parte.
3. Analizará y reflexionará sobre la situación con las partes.
4. Analizará y reflexionará sobre la situación, sin la presencia de los afectados.
5. Llegará a conclusiones que resulten lo más satisfactorias y beneficiosas posibles para cada una de las partes y el curso en general.
6. Informará de las conclusiones; a las partes involucradas y al curso en general.
7. Se dejará constancia escrita en el libro de Actas, en donde quedará constancia de las conductas gravemente perjudiciales y contrarias a las normas de convivencia y de su tratamiento educativo.



5. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Esta coordinación se recoge en las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 124.5 que las Administraciones educativas regularán los *requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección*, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece las *funciones encomendadas a la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos*, señalando que las Administraciones educativas competentes determinarán los *requisitos y funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección*, y determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal.

De acuerdo con los Reglamentos Orgánicos de los centros docentes de Andalucía, la dirección y el equipo directivo tienen encomendado el cuidado de la convivencia escolar y la seguridad en los centros escolares, debiendo contemplar en su Plan de Centro un Plan de convivencia que *recoja todas aquellas actuaciones y estructuras de organización encaminadas a asegurar el cuidado de la convivencia, la promoción de los valores de una ciudadanía democrática y la implicación de las familias y el entorno en la vida del centro, así como la resolución pacífica de conflictos, el recurso de la mediación y la adecuada aplicación de los protocolos en materia de prevención y protección ante cualquier forma de violencia*.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula *el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas*, establece que la dirección de los centros docentes podrá designar a un profesor o profesora como responsable de la coordinación del Plan de convivencia, pudiendo disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario de permanencia en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Esta figura que actualmente pueden designar los centros a través del Sistema de Información Séneca, de acuerdo con sus necesidades organizativas y de gestión, y que cuenta con el correspondiente reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes y de reconocimiento de sexenios, sería plenamente asimilable a la de coordinación de bienestar y protección, que según el citado artículo 124.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

Por otra parte, haciendo uso de su autonomía de organización y funcionamiento, de acuerdo con la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, algunos centros docentes han incluido en su estructura organizativa los Departamentos de convivencia o Departamentos de convivencia e igualdad, que podrían asumir plenamente las funciones asignadas a la figura de coordinador o coordinadora de bienestar y protección. Por cuanto antecede, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, en virtud de las **competencias que le atribuye** el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, procede a dictar las siguientes



PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación

Estas Instrucciones tienen por objeto concretar las actuaciones a desarrollar para asegurar el bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros docentes públicos de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA. Impulso y seguimiento de medidas que fomenten la protección de las personas menores de edad frente a cualquier forma de violencia

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

TERCERA. Seguridad en la contratación de personal

Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, las personas que ostenten la dirección de los centros educativos supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

CUARTA. Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

QUINTA. Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, **la coordinación** de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.



- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

SEXTA. Inclusión en el Plan de convivencia y aprobación por el Consejo Escolar

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo. La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

Teniendo en cuenta esta Instrucción, el nombramiento de la persona que coordine este Plan de bienestar y protección de la Infancia, será la misma persona que coordine la convivencia escolar del centro. Su actuación se basará en:

- Coordinar el Plan
- Proponer medidas alternativas a la resolución de conflictos
- Promover el no acoso.
- Libro de registro con incidencias en el aula y en el horario de recreo y comedor.
- Reunión de delegados de cada clase para realizar diferentes propuestas, hablar de problemática que se presenta en el aula...
- Recreos divertidos, inclusivos (música, lectura...)

6. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

A la hora de abordar las medidas de promoción de la convivencia en nuestro centro deberíamos comenzar por revisar nuestro marco curricular y organizativo.

En cuanto al marco curricular, se da la implementación en el currículo de las competencias clave, especialmente las referidas a la competencia social y cívica y la competencia para la conciencia y expresiones culturales, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.



En cuanto al marco organizativo, los planes y programas obligatorios de nuestro centro, tales como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad, y el propio Plan de Convivencia, prestan una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario. También promocionamos la convivencia a través de los planes y proyectos que se desarrollen en el centro con carácter anual.

Así como aparece en nuestro POAT, la acción tutorial es un componente básico de la actividad docente y el primer eje para la promoción de la convivencia en el centro, de forma que se desarrollan aspectos favorecedores de la convivencia tales como:

- Clima en clase e integración grupal
- Aprender a ser persona
- Aprender a convivir
- Aprender a aprender
- Aprender a decidirse
- Otros programas

En definitiva, educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa. La promoción de la convivencia va dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SURJAN

Al abordar la convivencia en los centros educativos es importante prestar una especial atención a las medidas para prevenir los conflictos. Junto a estas medidas deben contemplarse diversas estrategias para detectar e intervenir adecuadamente ante los conflictos y problemas de convivencia.

La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos, y evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran aplicarse.

7.1. Prevención

La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

- *Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado:*
 - Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez
 - Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto general del centro como particular del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
 - Elaboración consensuada de las normas.



- Asambleas.
- *Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.*
 - Procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro.
 - Actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.
 - Relación tutorial.
 - Escuelas de padres-madres.
 - Agenda escolar en primaria
- *Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.* El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes.
 - Actividades de prevención del maltrato
 - Plan Director
- *Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.*
 - Actividades de prevención de violencia de género. Programa contra la Violencia de Género solicitado a la Delegación.
 - Proyecto Igualdad entre hombres y mujeres.
- *Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo:*
 - Recreos inclusivos
 - Entradas y salidas del centro.
 - Cambios de clase.

Para todo ello, se deberán desarrollar los siguientes aspectos:

- Compromisos de convivencia.
 - Del alumno/a
 - De la familia.
- Desarrollo de habilidades sociales e inteligencia emocional en el alumnado.
- Coordinación entre etapas educativas (Programa de tránsito).
- Tutoría compartida cuando exista suficiente profesorado: tiene un marcado carácter preventivo, se trata de personalizar la acción tutorial con el alumnado, vinculando su seguimiento académico y personal a una persona que asume responsabilidades tutoriales individualizadas estableciendo un vínculo afectivo con su tutorando, potenciando sus habilidades personales y desarrollando estrategias de intervención pedagógica adecuadas a su nivel de progreso.

Los objetivos del proyecto de tutoría compartida son los siguientes:

- Dar respuesta educativa al alumnado con actitudes de rechazo escolar, integrándolos en la dinámica docente normalizada.
- Lograr la coimplicación de toda la comunidad educativa en los casos de alumnado con déficit de atención, aprendizaje o integración socio-afectiva.



- Implicar a las familias en el reconocimiento, análisis y solución de problemas de conducta, integrándolas en la dinámica del centro.
- Beneficiar al resto del alumnado en su marcha académica y su desarrollo socio-afectivo a través de la dinámica positiva que genere el proyecto.
- Descargar de tareas al tutor o tutora.
- Mejorar el clima del aula.

Estrategias básicas de la tutoría compartida:

- Entrevistas: creación de lazos afectivos.
- Entrevistas a padres y madres: implicación familiar.
- Establecimiento de compromisos de trabajo y de convivencia.
- Propuesta de tareas adaptadas.
- Intermediación en conflictos: mediación y conciliación en caso de conflicto.
- Programa de refuerzos positivos ante los progresos académicos y de conducta.
- Correcciones alternativas a la sanción ante incumplimientos o actitudes negativas.
- Informes a la familia: motivando desde una pedagogía del éxito.

7.2. Detección de incidencias

Se procederá a la constante supervisión del alumnado tanto en las clases como en los espacios comunes y al establecimiento de una comunicación constante con las familias para la pronta detección de situaciones de riesgo. Se seguirá el procedimiento reseñado en el apartado 3.3 y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos a tener en cuenta:

- ★ Una observación diaria del comportamiento del alumnado en el centro por parte de todo el profesorado.
- ★ La figura del mediador, que actúa vigilando el patio y el aula.
- ★ El profesorado, mediante la observación en la hora del recreo, entrada y salida del aula o del Centro.
- ★ El contacto con las familias.
- ★ La coordinación del profesorado.
- ★ Tutorías semanales.

7.3. Intervención: Protocolos

En nuestro centro se utilizan entre otras intervenciones, las siguientes:

- Diálogo y acuerdos
- Espacios para el diálogo (rincón del diálogo en el aula)
- Reglas y sanciones justas
- Firma de compromisos
- Cohesión entre adultos
- Reunión-debate
- Normas y reglas
- Medidas educativas y disciplinarias
- Vigilancia y protección
- Diálogo con las familias
- Colaboración con el EOEP

Todo ello se puede realizar a través de distintas actividades llevadas a cabo en el aula, en las tutorías y en la marcha general del centro.



Para la resolución efectiva de los conflictos en el centro se intervendrá de la siguiente manera:

- *Atención individualizada* con el fin de tener un conocimiento más real de los hechos acaecidos y, al mismo tiempo, desde diferentes puntos de vista.
- *El consenso* a través del cual las partes en conflictos intercambian sus preocupaciones y necesidades y tratan de encontrar un acuerdo aceptado por ambas partes.
- *La mediación*: proceso de resolución de conflictos a través de la intervención de una tercera persona imparcial y neutral, que anima a las partes a convenir una solución satisfactoria para ambas, sin ofrecer alternativas, ya que su actividad se reduce sólo al control del proceso
- *La conciliación*: consiste en la intervención de una tercera persona neutral, que busca reconciliar a las partes en conflicto que tienen opiniones divergentes, elaborando y proponiendo soluciones posibles que satisfacen las necesidades de ambas partes. En este caso, el conciliador es una persona que tiene una intervención más activa que el mediador, ya que aporta soluciones para ser examinadas y aceptadas por las partes enfrentadas.
- *El arbitraje*: es el proceso por el cual las partes someten la solución de su conflicto a la decisión de un árbitro elegido por su autoridad y credibilidad.
- *El arreglo normativo*: en este caso el conflicto se resuelve a través de la intervención de una tercera persona que impone a las partes una solución de acuerdo con las normas de convivencia establecidas previamente en el aula o el centro.
- *El facilitador*: este proceso es más preventivo que resolutivo, y consiste en la participación de una tercera persona que dirige un debate entre las partes, con objeto de que éstas tengan la oportunidad de comunicar sus sentimientos y expresar sus percepciones e ideas, origen de sus diferencias.
- *Buena comunicación*: siendo los conflictos con naturales a toda relación humana, lo razonable sería que en los centros educativos se aprendiera a negociar correctamente, de modo que no hubiera necesidad de buscar otro tipo de arreglo a nuestras diferencias

Cuando hablamos de las **actividades de intervención en el aula** nos referimos a todo lo que pasa en la clase y todo lo que se proyecta. Puede llevarlas a cabo el equipo docente. Entre estas actividades encontramos

- Cuidar los roles y preservar problemas que puedan surgir a partir de ellos: control de quien toma la palabra habitualmente, ocupación de espacios...
- Trabajar la empatía, sentimientos y emociones (inteligencia emocional)
- Detectar capacidades y habilidades
- Trabajar la observación de ellos mismos y del profesorado) y la observación de otros
- Adoptar una metodología inclusiva, participativa, activa en la que el alumnado es el protagonista
- Diseñar actividades colaborativas, cooperativas, trabajo en equipo...
- Realizar asambleas periódicas
- Establecer procesos de negociación
- Reparto de funciones y asunción de responsabilidades y normas en el aula
- Crear hábito de oír y recoger las opiniones de los demás para tenerlas en cuenta
- Desarrollar al menos, dos posibles soluciones para cada situación o conflicto

Respecto a las **actividades en tutoría**, el tutor/a es el encargado de desarrollar y coordinar la convivencia en el aula

- Dinámicas consensuadas de consolidación del grupo-clase. comunicación, intercambio, conocimiento mutuo, relaciones sociales, reconocer sus emociones y la de los demás y expresión de opiniones.
- Recoger información y trasladarla a las familias.



- Usar recursos materiales y personales a su alcance para realizar distintas actividades: debates, charlas...
- Velar por el cumplimiento de las medidas organizativas y consensuadas del centro: entradas, salidas, recreos, cambios de clase, transporte, comedor...
- Conocimiento y debate a principio de curso de las normas de convivencia
- Diario de incidencias donde se recojan los conflictos ocurridos en clase y las soluciones propuestas por el alumnado y profesorado

El tutor realizará distintas actuaciones con el equipo docente cuando exista una situación conflictiva:

- Reuniones con el equipo docente para tomar medidas adecuadas ante el conflicto surgido y recogidas por escrito en el acta correspondiente
- Adoptar metodología conjunta que facilite el clima del aula y de convivencia
- Revisar las medidas adoptadas

Para la intervención de situaciones graves, es importante que nuestro centro sepa cómo actuar e intervenir ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, posibles agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, cuando el centro escolarice a alumnado que manifieste una identidad de género no acorde con la asignada al nacer, así como ante alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta.

Los **protocolos de actuación** ante posibles situaciones de **acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género o agresiones al profesorado o al personal laboral del centro**, se recogen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La Orden de 20 de junio de 2011 ha sido modificada en 2015 para incluir el protocolo de **actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz** (Orden de 28 de abril de 2015), que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.

Por su parte, el protocolo de **actuación con el alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta** está recogido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. También se tienen en cuenta el **Protocolo de ante conductas suicidas y autolesiones del alumnado** (Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023), **el Protocolo de absentismo y las actuaciones ante padres separados o divorciados** (Recomendaciones de la Consejería 6 junio de 2012). **Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso** (Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso).

Los protocolos se pondrán en marcha cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de estas situaciones.

Las medidas de actuación para **prevenir el abandono escolar** garantizarán la continuidad educativa de todos los alumnos y promoverá su desarrollo académico, emocional y social en un entorno seguro y motivador. Para ello se realizará:

1. Detección temprana y seguimiento

- Identificación de señales de riesgo: ausencias reiteradas, bajo rendimiento académico, desmotivación, dificultades sociales o familiares.
- Registro sistemático y seguimiento por parte del tutor/a y el equipo de orientación.
- Entrevistas con el alumnado y la familia para analizar las causas del riesgo de abandono.



2. Plan de intervención individualizado

- Diseño de un plan de acción adaptado a las necesidades académicas, sociales y emocionales del estudiante.
- Coordinación entre tutor/a, orientador/a, docentes y, si es necesario, servicios externos especializados.
- Establecimiento de objetivos a corto y medio plazo con seguimiento periódico.

3. Apoyo académico y motivacional

- Refuerzo educativo individualizado o en pequeños grupos según necesidades.
- Adaptación temporal de tareas y evaluaciones para evitar sobrecarga y frustración.
- Fomento del aprendizaje activo, lúdico y cooperativo, aumentando la motivación del alumnado.

4. Apoyo socioemocional

- Atención personalizada para trabajar la autoestima, habilidades sociales y manejo de emociones.
- Programas de mentoría o acompañamiento entre pares para favorecer la integración y la motivación.
- Actividades de participación grupal y proyectos escolares que refuercen el sentido de pertenencia al centro.

5. Coordinación con la familia y la comunidad educativa

- Información y orientación continua a las familias sobre estrategias de apoyo en casa y hábitos de estudio.
- Participación activa de la familia en el seguimiento del plan individualizado.
- Colaboración con servicios sociales, asociaciones o programas municipales que puedan apoyar al alumnado.

6. Evaluación y seguimiento

- Evaluación continua del progreso académico, emocional y social del alumnado.
- Ajuste de las medidas según necesidades detectadas y resultados obtenidos.
- Registro de buenas prácticas y resultados que permitan mejorar la política de inclusión escolar.

Respecto a las medidas de inclusión escolar para el **alumnado absentista**, se determinan actuaciones que nuestro centro implementará para favorecer la inclusión y la continuidad educativa del alumnado que, por diversas razones, ha presentado ausencias prolongadas o reiteradas. La finalidad es garantizar que todos los estudiantes puedan integrarse de manera efectiva y positiva en la dinámica escolar, evitando la pérdida de aprendizajes y promoviendo su bienestar emocional y social.

Estas medidas buscan reforzar el vínculo del alumnado con la escuela, recuperar hábitos básicos de estudio y convivencia, y asegurar un acompañamiento constante por parte del profesorado y de los servicios de orientación. Se pretende que el regreso al entorno educativo se realice con naturalidad, firmeza y claridad, manteniendo las pautas que tradicionalmente han demostrado eficacia: una comunicación fluida con las familias, un seguimiento regular de la asistencia y una coordinación estable entre los distintos profesionales implicados.

Para ello, los objetivos que se desarrollan son los siguientes:



- Facilitar la reintegración del alumnado tras periodos de ausencia.
- Reducir el impacto académico y social de las ausencias prolongadas.
- Promover la equidad educativa, asegurando que ningún estudiante quede rezagado.
- Favorecer la participación activa y la motivación del alumnado absentista.

Los procedimientos de actuación, contiene las mismas fases que las actuaciones de prevención y consisten en lo siguiente:

1. Detección y seguimiento

- Registro sistemático de ausencias en coordinación con el tutor/a y el equipo directivo.
- Identificación temprana de casos de absentismo y análisis de sus causas (familiares, sociales, de salud, motivacionales).
- Comunicación inmediata con las familias para establecer un plan de retorno individualizado.

2. Plan de reincorporación individualizado

- Elaboración de un plan de inclusión adaptado a las necesidades del alumnado, contemplando apoyo académico y emocional.
- Coordinación entre el tutor/a, especialistas en orientación, docentes de las diferentes áreas y, si es necesario, profesionales externos.
- Establecimiento de objetivos progresivos de reintegración y evaluación continua.

3. Apoyo académico

- Refuerzo personalizado en los contenidos que el alumnado haya perdido.
- Adaptación temporal de tareas y evaluaciones, evitando sobrecarga y estrés.
- Uso de recursos tecnológicos o materiales de apoyo que faciliten el aprendizaje autónomo y la recuperación de contenidos.

4. Apoyo socioemocional

- Atención individualizada por el orientador/a para trabajar la autoestima, la motivación y las habilidades sociales.
- Fomento de la participación en actividades grupales, juegos cooperativos y proyectos de aula que favorezcan la integración.
- Sensibilización del grupo clase sobre la importancia de la empatía y la colaboración.

5. Coordinación con la familia

- Información periódica sobre los avances del alumnado y estrategias de apoyo desde casa.
- Orientación para fomentar hábitos de asistencia regular y motivación hacia el aprendizaje.
- Reuniones periódicas para ajustar el plan de reincorporación según la evolución del estudiante.

6. Evaluación y seguimiento

- Evaluación continua del progreso académico y social del alumnado reincorporado.
- Ajuste de medidas y recursos según necesidades detectadas.
- Registro de buenas prácticas y resultados que permitan mejorar la política de inclusión escolar del centro.

El centro educativo se compromete a ofrecer un entorno acogedor, flexible y seguro que permita al alumnado absentista reincorporarse con éxito, favoreciendo tanto su aprendizaje como su bienestar personal y social. Estas medidas forman parte de la política de inclusión y equidad del colegio, garantizando que todos los estudiantes puedan desarrollar su máximo potencial.



7.4. Figura del mediador

La figura del mediador es asumida por los alumnos/as de cada curso y su función será la resolución de conflictos entre iguales, con el fin de crear un clima de diálogo entre partes sometidas a un conflicto, y encontrar de común acuerdo, las fórmulas necesarias para resolverlo. Las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial para llegar a un acuerdo. Es un proceso eminentemente educativo que fomenta el diálogo y la convivencia a la vez que contribuye a la transformación pacífica de las dinámicas de conflicto del centro. El profesorado podrá elegir al alumnado mediador en el mismo momento que surja el conflicto.

La figura del MEDIADOR actuará entre otros, en los siguientes casos:

- a) No hacer uso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente.
- b) Desafío a la autoridad del profesor.
- c) Acoso y/o intimidación entre alumnos.
- d) Agresiones verbales entre alumnos.
- e) Agresiones físicas entre alumnos.
- f) Robo del material del centro o de objetos personales de otros.
- g) Incumplir las sanciones impuestas.

La mediación es especialmente recomendada cuando existe una relación que se perpetúa en el tiempo y se quiere terminar con el problema, pero no con la relación, las partes quieren conservar el control sobre el resultado, las partes comparten algún grado de responsabilidad sobre el estado del conflicto, la disputa conviene a nadie y no se quiere iniciar una instrucción de expediente, no existe un gran desequilibrio de poder, existe un gama de soluciones.

No se recomienda mediar cuando hay violencia física grave, situaciones de acoso o maltrato infantil.

7.5. Compromiso de convivencia

Este compromiso es un documento negociador firmado por la familia y el tutor o tutora donde pueden estar presentes otros agentes mediadores: orientador, padre/madre, delegado/a de grupo y/o Equipo Directivo. La comisión de convivencia conocerá los términos de cada uno de los compromisos de convivencia que se realicen y se interesará por el cumplimiento de estos. Si este compromiso de convivencia se incumple, todas las faltas leves y graves, derivarán en un conflicto que será tipificado de falta grave:

- ❖ Toda falta grave conlleva un parte de incidencias.
- ❖ Cuando sea la primera de un alumno/a se considerarán atenuantes la falta de intencionalidad, la reparación del daño producido y la petición de excusas.
- ❖ Se comunicará el incidente inmediatamente a los padres y se les citará directamente por la Jefatura de Estudios/Dirección, se registrarán en SÉNECA, además de ser corregidas con las sanciones pertinentes.
- ❖ Serán consideradas faltas graves y de inmediato grabadas en SÉNECA si el alumnado que incurra en ellas previamente ha mostrado un comportamiento inadecuado o se dan las circunstancias agravantes como la premeditación, el acoso físico psicológico, las actitudes discriminatorias por raza, sexo, opción religiosa o ideológica y por discapacidades físicas o psíquicas.



8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

Al inicio del curso escolar, en cada tutoría se designará un alumno/a que actúe de mediador cuando surja un conflicto entre iguales. Cuando surge un conflicto entre alumnado del mismo aula, el mediador se va con los implicados hasta un “rincón de la paz”. Allí escucha a las partes implicadas, pone orden e intenta mediar para resolver el conflicto. Después comunica al tutor/a los acuerdos a los que se ha llegado. Cada clase podrá elegir de igual manera, un encargado de cada responsabilidad dentro del aula, como por ejemplo, de repartir el material, de bajar por fotocopias, de vigilar el aula en ausencia del maestro en los intercambios de clase, etc...

Son funciones del delegado de clase:

1. Representar a sus compañeros ante la comunidad educativa.
2. Mantener el orden durante el cambio de clase del profesorado.
3. Mediar en los conflictos planteados entre los compañeros/as del aula.
4. Trasladar al profesorado las inquietudes y deseos del alumnado.

9. FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO

Tal y como se recoge en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, el delegado de padres y madres de alumnado será la persona que es elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos. Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella. La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

Procedimiento de elección y funciones

Según lo dispuesto en la orden nombrada anteriormente, se elegirá para cada curso escolar en la reunión inicial antes de finalizar el mes de octubre, un padre/madre o representante legal del alumnado, como delegado/a por cada tutoría. Se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto de entre las madres/padres presentes en la reunión. En caso de empate se decidirá por sorteo. La segunda persona será la subdelegada y sustituirá a la delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Las asociaciones de padres/madres (AMPA) legalmente constituidas podrán colaborar en su difusión además de fomentar e impulsar la participación. Serán elegibles los padres, madres o representantes legales del alumnado escolarizado en cada unidad escolar que manifiesten su intención para ser delegados/as y serán electores los padres, madres o representantes legales del alumnado de cada unidad escolar.

Las funciones del delegado o delegadas de los padres y madres del alumnado son las siguientes:

- Representar a las madres/padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado a los mismos al profesorado tutor/a.



- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y padres del alumnado con el tutor/a del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y del equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro, informando a las familias del alumnado del grupo y estimulando la participación en el proceso educativo de sus hijos/as, especialmente en las actuaciones preventivas, en la detección de conflictos y en los compromisos educativos.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Cualesquiera que les sean atribuidas: Colaboración en actividades lúdicas, complementarias y culturales, facilitando el contacto con organismos, entidades, asociaciones, etc.

10. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

Creemos que es importante una mayor formación sobre la convivencia y resolución de conflictos tanto a nivel de profesorado como de todos los miembros que forman la Comisión de Convivencia y en general de toda la Comunidad Educativa. Es necesario y está de acuerdo con uno de los objetivos del Proyecto de Dirección, la formación docente en este aspecto.

La resolución de conflictos requiere, en efecto, una adecuada preparación de todas las personas implicadas en los mismos. Por ello, las personas interesadas en las funciones de mediación solicitarán su participación en los cursos programados por el centro de profesorado de referencia y, enviaremos una programación de nuestras necesidades de formación al citado CEP.

Igualmente, el profesorado coordinador de los distintos planes y programas que están relacionados con el Plan de Convivencia, asistirá a las jornadas de formación que se convocan anualmente.

11. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

La difusión del Plan de Convivencia se realizará a comienzos del curso escolar en la primera reunión que tiene todo el profesorado y el equipo directivo con las familias, a primeros del mes de septiembre.

Al inicio del curso escolar en el primer claustro de profesorado, el equipo directivo transmitirá lo recogido en el Plan de Convivencia y se compartirá en la carpeta compartida de Google Drive para su mayor conocimiento y dominio.

Asimismo al iniciar el curso escolar los tutores informarán a los alumnos/as del Plan de convivencia, de las normas generales del centro y elaborarán o revisarán las normas de convivencia del aula. En la



primera reunión de los tutores con los padres se les informará también del Plan de Convivencia. Se les dará a las familias una nota informativa con los aspectos fundamentales del Plan de Convivencia con las normas generales del centro, las conductas contrarias a la convivencia y las gravemente perjudiciales a la convivencia, y con las medidas correctoras que se disponen en este Plan. La familia a través de la firma del documento, verificarán su conocimiento.

Además, hasta el 15 de noviembre podrá realizarse cualesquiera modificaciones que se apruebe en Consejo Escolar y el Plan será elevado a la Delegación de Málaga a través de la Plataforma Séneca.

La evaluación del Plan de Convivencia será continua durante todo el proceso de su aplicación. Se recogerán en los “Diarios de Convivencia” todas aquellas situaciones producidas a lo largo del curso escolar y se informará a la Comisión de Convivencia. La evaluación será realizada por la Comisión de Convivencia y para ello, se deben realizar tres tipos de evaluación:

- *Evaluación inmediata:* Esta evaluación se realizará justo después de la realización de cada actividad o conflicto.
- *Evaluación general:* se realizará una vez al trimestre para evaluar su seguimiento. Cada uno de sus miembros recogerá información y la someterán al análisis y valoración de la Comisión que, tras la oportuna valoración, propondrá e implementará los ajustes necesarios de manera inmediata.
- *Evaluación global:* el Equipo Directivo elaborará una memoria del Plan de Convivencia al finalizar cada curso escolar a partir de las propuestas de mejora presentadas por la Comisión de Convivencia, el Claustro de Profesores, el ETCP. Dicha memoria tendrá que ser aprobada por el Consejo Escolar e incorporada a la memoria final del curso. En la Memoria deberán aparecer los siguientes aspectos: Consecución de objetivos del Plan de Convivencia, Actividades realizadas, Conclusiones y Propuestas de mejora. Además, trimestralmente se rellenará en Séneca el informe de evaluación de convivencia y las incidencias ocurridas.

12. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Nuestro Plan de Convivencia necesita la colaboración de instituciones o entidades del entorno. De esta forma, y al igual que en cursos anteriores, solicitamos el Programa “Plan Director” para la mejora de la convivencia en los centros (tanto para el alumnado, profesorado y familias a través de las AMPA). También necesitaremos colaboración por parte del Centro de Profesorado de la Axarquía en lo referente a la formación y de otras instituciones para cubrir necesidades de tipo preventivo. Por último, destacamos la colaboración que se mantendrá con los ayuntamientos de las localidades de Moclinejo y Macharaviaya, atendiendo a cuantas sugerencias hagan en este campo. Los Servicios Sociales de la localidad y el centro de salud con la enfermera referente serán agentes colaborativos de este Plan.

Anexos

- I. Parte de incidencia
- II. Parte de disciplina
- III. Información a las familias
- IV Modelo extracto de conductas y sanciones para familias
- Protocolos



K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El ámbito educativo está continuamente adaptándose a distintos cambios sociales, económicos y tecnológicos, los cuales han repercutido de forma particular en el profesorado, abocándose a profundos cambios en su función. Por ello, se debe atender a la satisfacción y motivación de los profesores, como factor decisivo de la calidad educativa. Se requiere un mayor desarrollo en todos aquellos aspectos dirigidos a su formación y a la facilitación de instrumentos y conocimientos adecuados para su mayor desarrollo profesional y de autonomía.

El maestro tiene un papel fundamental y protagonista en la educación, por lo tanto, la formación es un instrumento fundamental al servicio de la calidad educativa. La permanente actualización científica y didáctica del profesorado, así como las exigencias de dar respuesta a las necesidades sociales y culturales cambiantes, ha requerido la movilización y asignación de importantes esfuerzos y recursos para asegurar la formación del profesorado.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en el artículo 102 sobre la formación permanente considera en el punto 1 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado.

En los Centros de Profesores, encontramos una plataforma estable para la formación, la innovación y el intercambio de información pedagógica. Además facilita la formación de equipos de estudio y trabajo.

Nuestros jóvenes desarrollan hoy unas capacidades y consolidan unos aprendizajes bien distintos de los clásicos pero no por ello menos relevantes. Los cambios sociales, económicos y tecnológicos que se vienen produciendo y que afectan al conjunto social repercuten de manera muy directa en el ámbito educativo y, de forma particular, en sus principales agentes, los profesores y profesoras, que se ven abocados a cambios profundos en su función. Estas circunstancias han propiciado, en algunos sectores del profesorado, la percepción de ruptura de la identidad profesional. Ante las nuevas situaciones, cualitativamente diferentes, el profesorado se debate entre la exigencia de dar respuestas inmediatas y al mismo tiempo dar sentido a su actividad, generando en algunos casos baja autoestima y desmotivación.

Para mejorar los resultados educativos del alumnado, hay que mejorar las condiciones de los centros y ello requiere que el profesorado se desarrolle individual y colectivamente, profundizando en la creación de suficientes oportunidades profesionales para que los profesores/as aprendan unos de otros y mejoren así las prácticas educativas. El aumento de la capacidad del profesorado debe significar el aumento del desarrollo y rendimiento del alumnado.

Aunque la actividad del profesorado, por sí sola, no puede crear una sociedad mejor, no cabe duda de su importante cooperación en hacerla realidad. Esta dimensión ética del trabajo docente convierte a profesores y profesoras en actores sociales de primer orden. Si reconocemos ese protagonismo, debemos preparar al profesorado para que sea consciente de las dimensiones éticas de su trabajo y para que desarrollen su compromiso con determinados valores democráticos.

Es importante que el profesorado tenga conocimiento de sus materias y capacidad para transmitir ese conocimiento a su alumnado, el rigor académico y la competencia técnica son fundamentales, pero no puede olvidar que una educación democrática debe convertir al alumnado en partícipe activo en los procesos de deliberación democrática de la sociedad. Educar en y para la ciudadanía es el objetivo irrenunciable de la educación obligatoria.



Objetivos

- Mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
- Producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.
- Construir comunidad de aprendizaje y educación.

1. Diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado en el centro

La formación permanente del profesorado es un factor fundamental para asegurar la calidad del sistema educativo. El centro educativo es el punto de partida y el núcleo para el diseño y desarrollo de un proyecto de centro que recoja la realidad del mismo, los propósitos, los procedimientos, la cultura y las peculiaridades que lo conforman. La necesaria implicación del profesorado en la elaboración del **Proyecto Educativo** de Centro debe resultar, por consiguiente, una ocasión para la detección y manifestación de necesidades de perfeccionamiento profesional y de iniciativas innovadoras e investigadoras.

Independientemente de las inquietudes o necesidades particulares de cada maestro o maestra, el Centro como tal debe tener un Plan de Formación de su personal docente. Las necesidades de formación del colegio podrán ser detectadas como consecuencia de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro, derivadas del informe que el ETCP y el Claustro aprueban tras la realización de las mismas.
- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación.

El Plan de Formación contará con actuaciones concretas a realizar con el alumnado del centro, especificando los cursos y grupos sobre los que se proponga actuar, así como los indicadores para la evaluación de los resultados que se pretenden obtener. En principio, se enumeran posibles sugerencias de formación en centro para ir estimulando su desarrollo en los próximos cursos:

- Metodología de enseñanza orientada a la adquisición de competencias clave.
- Objetivos para la mejora de los rendimientos escolares.
- Organización, coordinación y participación del centro.
- Formación para la Transformación Digital Educativa (TDE).
- Nuevas tecnologías: Actualización de la página web del colegio.
- Nuevas Metodologías.
- Coeducación. Inclusión.
- Plan de acción tutorial.
- Resolución de conflictos en el aula. Actuación preventiva. Convivencia.
- Animación a la lectura.
- Atención a la diversidad.
- Elaboración de actividades y materiales de Refuerzo Pedagógico, tanto para refuerzo como para ampliación.
- Jornadas de formación en la función directiva.
- Organización y actualización de bibliotecas.
- Realización de las Jornadas Educativas que se realizarán a lo largo del curso por el Centro de Profesores.
- Realización de cursos organizados por el Centro de Profesores.
- Etc.



Una de las demandas del profesorado del centro surge con motivo de la implantación del programa Transformación Digital Educativa y la necesidad de usar las herramientas TIC y la transformación del aula en un lugar de trabajo con estos medios. La puesta en práctica de actuaciones docentes concretas: blogs educativos para la mejora de las competencias lingüísticas; formación de una comunidad virtual utilizando la plataforma educativa dispuesta a tales efectos por la Consejería de Educación; uso de distintas técnicas informáticas: elaboración de páginas Web, participación en plataformas, Colabor@, blogs, classroom, etc.

2. Otras necesidades de formación

Se exponen algunas necesidades de formación que se han ido detectando a lo largo de estos últimos años en el colegio.

- Darle coherencia y sentido práctico a las reuniones de ciclo consecuentes con nuestro trabajo en el aula
- Programar situaciones de aprendizaje, proyectos...imprescindibles para el desarrollo de las competencias específicas.
- Uso de los libros de texto como una guía más de todo el proceso y no como un instrumento fundamental.
- Prepararnos para mejorar las competencias lingüísticas en nuestro alumnado: por una escuela que habla, conversa, lee y escribe.
- Elaborar el curriculum integrado y en consecuencia unas programaciones didácticas de modo que todos los aprendizajes y competencias se coordinen y complementen.
- Formarnos adecuadamente para abordar la resolución de situaciones problema lógico matemático e investigativo.
- Prepararnos en competencias digitales.
- Promover el trabajo efectivo en el aula y las buenas prácticas docentes.
- Formarnos adecuadamente para mejorar la atención a la diversidad, los programas de refuerzos y apoyo. Obtener información para llevar a la práctica los REA/DUA
- En cuanto al Plan de uso de la Biblioteca. Incluirlo en el proyecto general de nuestro centro y dotarse de programas de aceleración lectora que registren fehacientemente los progresos y que nos muestren referencias válidas del progreso y uso de la biblioteca y de la progresión en la lectura.
- Prevenirnos contra las patologías de la voz mediante una terapia vocal personalizada. Aumentar el cuidado propio y el bienestar de nuestro equipo docente mediante una adecuada prevención de riesgos y salud laboral.
- Preparación para la intervención en primeros auxilios con nuestro alumnado.

3. Objetivos en función de las necesidades detectadas

El objetivo fundamental de un plan de formación permanente es incrementar la calidad de la enseñanza que se imparte en nuestro Centro mediante la mejora de nuestras competencias profesionales.

A continuación se relacionan algunos objetivos o propósitos básicos de actuación que el centro se plantea para la actualización y el desarrollo profesional de sus docentes.

- Insistir en prácticas de programación para que nuestra forma de enseñar obtenga el aprendizaje de los alumnos.
- Renunciar a ciertos hábitos de enseñanza que no provocan aprendizaje.
- Reflexionar sobre la práctica educativa y la acción docente Puesta en común de buenas prácticas, conocimientos y habilidades
- Implicación docente en la mejora del rendimiento. Motivación por el logro.
- Conseguir la elaboración conjunta de materiales, proyectos, programaciones, que aporten alguna innovación y desarrollen las competencias específicas del alumnado.



- Procurar que las clases y el trabajo del maestro sean transparentes, evitando la opacidad individualista y el trabajo cerrado en el aula, compartiendo y contrastando nuestra práctica educativa.
- Centrarnos en la lectura, escritura, el lenguaje oral...
- Llevar a cabo procesos de redacción y escritos en el aula fomentando la creatividad en los textos y en la expresión artística.
- Pensar, hablar y preguntar. La dialéctica del diálogo continuo en la escuela
- Uso de las TIC para la gestión académica y la práctica docente.
- Adaptación a la nueva normativa (LOMLOE)
- Las situaciones de aprendizaje: fórmula para trabajar con competencias clave.

Se adjunta el Plan de Formación elaborado en el CEP de la Axarquía con la aplicación disponible en su página web.

Anexos

Anexo I (Plan de formación 25/26)



L) **LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR**

El Decreto 301/2009 de 14 de julio, regula el Calendario y la Jornada Escolar. Teniendo en cuenta su contenido, recogemos los criterios que definen y organizan el tiempo que nuestros Alumnos permanecen en el Centro atendidos por el Profesorado.

1. DEFINICIONES

- 1.1. **Año académico:** periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de cada año.
- 1.2. **Curso académico:** comprende del 1 de septiembre al 30 de junio siguiente.
- 1.3. **Calendario escolar:** recoge la distribución del Curso en días lectivos y no lectivos.
- 1.4. **Horario lectivo:** periodo de docencia directa con el alumnado. Cada centro tiene autonomía para elaborar el suyo.
- 1.5. **Días lectivos:** son los días que incluyen horario lectivo con el alumnado.
- 1.6. **Sesión lectiva:** el tiempo que dedica cada día a una materia del currículo; o a una sesión de evaluación u otra actividad análoga.
- 1.7. **Jornada lectiva:** periodo de tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo.
- 1.8. **Jornada escolar:** periodo de tiempo dedicado tanto al desarrollo del horario lectivo como al de las actividades extraescolares y complementarias.
- 1.9. **Régimen ordinario de clase:** son las 178 jornadas lectivas de un curso.

2. CALENDARIO ESCOLAR

2.1. Aprobación

Es aprobado por la Delegación Provincial de Educación antes del 31 de mayo de cada año y publicado antes del 15 de junio en la Web de la Junta.

2.2. Inicio y final de curso

Como criterio general se establece que el curso académico comienza el día 01 de septiembre y finaliza el 30 de junio del año siguiente.

El calendario escolar es de obligado cumplimiento para todos los centros públicos y privados de Andalucía, siendo la Dirección responsable de su cumplimiento, y la Inspección Educativa de su supervisión y aplicación.

3. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

La Jornada Escolar de nuestro Centro queda establecida en el modelo de CINCO MAÑANAS Y UNA TARDE. Se dedicará el horario regular no lectivo la tarde del lunes a Reuniones de Equipo de Ciclo (de 16 a 17:00 h), Tutoría a familias (de 17:00 a 18:00) y reuniones de Equipos educativos (18:00 a 19:00).



Según la Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Acuerdo de 16 de julio de 2025, sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Andalucía, la parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, con la excepción de la atención a las familias que lo soliciten y de las sesiones de evaluación oficiales. Preferentemente los martes se organizarán las reuniones de Claustro y Consejo Escolar.

Horarios

3.1. Horario general del centro

Es el comprendido entre las 7:30 con el servicio de Aula Matinal y las 14:00 h. en periodo lectivo. No obstante, el Centro permanece abierto algunas tardes, atendiendo a las actividades descritas en el **punto 6**.

3.2. Horario lectivo del alumnado

El horario es de 9:00 a 14:00 h., con un periodo de recreo de 11:30 a 12:00 h. Excepcionalmente, por cuestiones organizativas, el recreo del jueves en las sedes de Benaque y Macharaviaya se realizará de 12:00 a 12:30 horas.

3.3. Horario individual del profesorado

En el Art. 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, y las modificaciones del horario contempladas en la Resolución de 15 de octubre antes citada (art. 11) se establece:

1. La jornada semanal de los maestros y maestras de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.
2. El registro del horario del profesorado se realizará a través del control de presencia de la plataforma Séneca, pudiendo activarse a través de geolocalización, por QR o por código. El sistema permite la apertura de una incidencia por motivos justificados, que deberán notificarse al equipo directivo para su resolución. El registro del horario regular no lectivo se justificará con las actas de las diferentes reuniones mantenidas, que deberán ser preferentemente telemáticas, tal y como se recoge en la Resolución de 15 de octubre de 2025. Los criterios que regulan la actividad telemática del profesorado están recogidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
3. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, veintiocho son de obligada permanencia en el centro, incluyendo una parte lectiva y otra no lectiva. Veintitrés horas y media se computarán como horario lectivo (pudiendo llegar excepcionalmente a 25 horas si la distribución horaria del centro lo exige, oído siempre el profesorado implicado) y se dedicarán a las siguientes actividades:

3.3.1. Horario lectivo de obligada permanencia en el centro

- a) Docencia directa
- b) Actividades de refuerzo y recuperación



- c) Atención al alumnado en caso de ausencia de algún profesor
- d) Cuidado y vigilancia de recreos
- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas
- f) Desempeño de Funciones Directivas o de coordinación docente
- g) Desempeño de funciones de coordinación de Planes Estratégicos
- h) Organización y funcionamiento de la Biblioteca Escolar.
- i) El profesorado mayor de 55 años a 31 de agosto de cada curso, tendrá una reducción de dos horas en su horario lectivo semanal de docencia directa, durante las cuales realizará actividades como las descritas en el apartado siguiente.
- j) Se considerará lectivo el horario que el profesorado desempeñe para la itinerancia entre las distintas sedes, conforme lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010.

3.3.2. Horario regular no lectivo

Se realizará preferentemente de forma telemática:

- a) Actividades de tutoría
- b) Coordinación de Prev. Riesgos Laborales
- c) Coordinación Equipo de Orientación
- d) Coordinación Coeducación
- e) Coordinación de Convivencia
- f) Coordinación del Programa de refuerzo de Competencia matemática
- g) Coordinación y funcionamiento
- h) Cumplimentar datos académicos del alumnado
- i) Coordinación Equipo TDE
- j) Organización y funcionamiento de la Biblioteca escolar
- k) Organización y mantenimiento de material educativo
- l) Otras actividades que determine el Plan de centro
- m) Registro personales alumnado y otros documentos
- n) Reuniones de coordinación docente (orientador, tutores...)
- o) Reuniones de profesores con madres y padres
- p) Reuniones de Equipo de ciclo
- q) Sesiones de evaluación y seguimiento del Plan tutorial
- r) Tutoría de Atención a padres y madres

Los criterios para la modalidad telemática son los siguientes:

- Se realizará a través de Google Meet, con la cuenta @cprsalvadorrueda.
- Las reuniones de los órganos de coordinación docentes que se realicen en casa deben facilitar el buen funcionamiento de la reunión, de tal forma que se garantice la privacidad de lo que en estas reuniones se debata.
- Las cámaras deberán estar en todo momento encendidas.
- El horario es de obligado cumplimiento comenzando de manera puntual las reuniones establecidas.
- El Equipo Directivo proporcionará los enlaces de las distintas reuniones programadas por los órganos colegiados.



- Las reuniones telemáticas podrán ser grabadas por el Equipo Directivo, que servirán como evidencias de los puntos tratados y registro de asistencia.
- Las actas de las reuniones telemáticas de las tutorías, ciclos y demás reuniones de los órganos colegiados, serán las evidencias de control de asistencia del profesorado a dichas reuniones, y se subirán a la plataforma Séneca.
- El funcionamiento de las reuniones deberá basarse en el respeto de las intervenciones pidiendo el turno de palabra y evitando interrupciones.
- El incumplimiento de los criterios anteriores contará como una ausencia sin justificar en Séneca.

3.3.3. Horario no regular cuya permanencia en el centro no es obligada se dedicará a:

- a) Actividades complementarias programadas (No Regular)
- b) Actividades de formación y perfeccionamiento
- c) Actividades extraescolares y complementarias
- d) Asistencia a reuniones de Equipo Técnico Coordinación Pedagógica
- e) Asistencia a Claustro de Profesores
- f) Asistencia a Consejo Escolar
- g) Asistencia a órganos colegiados
- h) Asistencia a reuniones de Equipos Educativos
- i) Asistencia a reuniones del Equipo Directivo
- j) Asistencia a sesiones de evaluación
- k) Elaboración y actualización coordinada de materiales a distancia
- l) Participación en los Órganos de Gobierno y planificación de tareas del Equipos Docentes.

3.3.4. Horario de vigilancia y cuidado del recreo

Para el cuidado y vigilancia de los recreos se organizará un turno entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, garantizando la ratio de vigilancia prevista, y del que podrá quedar exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

3.3.5. Maestros/as con dedicación parcial o reducción de jornada

Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

En el caso del profesorado mayor de 55 años, la reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado 3.3.1, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro educativo.

3.3.6. Maestros de docencia compartida

El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible. Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en



los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas. El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de maestros y maestras de vigilancia por grupo de alumnado.

3.3.7. Procedimiento y notificación de horarios

1. La dirección del centro deberá dictar resolución expresa de la aprobación de los horarios.
2. Para cada uno de los docentes, se generará el correspondiente documento individual de “Horario del profesorado” que proporciona el sistema Séneca.
3. A cada docente, se le enviará a la firma la resolución de aprobación de los horarios del centro y el documento individual de “Horario del profesorado” que le corresponda proporcionado por Séneca. Cada docente, por lo tanto, deberá firmar dos documentos.

3.4. Horario del equipo de orientación

El equipo de Orientación tiene su sede en la zona Este de Málaga. A nuestro centro acude la orientadora cuatro veces al mes un día a la semana; el horario de la logopeda tendrá en cuenta las necesidades detectadas en nuestro alumnado y atenderá en las tres sedes; y la médico siempre que haya una demanda por parte del equipo directivo. Entre sus funciones más importantes se destacan:

- a) Detección temprana de las Dificultades de Aprendizaje.
- b) Propuestas de mejora en relación con los resultados obtenidos en la realización de las Pruebas de Evaluación.
- c) Evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización al alumnado con necesidades educativas especiales.
- d) Elaboración de informes en los casos de repetición extraordinaria.
- e) Asesoramiento en la elaboración, desarrollo y evaluación de programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- f) Asesoramiento para el diseño y desarrollo del Plan de Metodología Pedagógica Común y Acción Tutorial (POAT)
- g) Asesoramiento y participación en la programación y desarrollo del Programa de Acogida del segundo ciclo de la E. Infantil. En la puesta en funcionamiento de las medidas de Atención a la Diversidad, en el diseño, desarrollo y seguimiento del Plan de Convivencia.
- h) Atender, a criterio del tutor, a los alumnos y padres de los mismos que se estimen necesarios, previa solicitud al mencionado Equipo de Orientación.

3.5. Horario del personal de administración y servicios

La persona que atiende parte de las tareas administrativas viene todos los jueves en horario de 9:00 a 14:00h y comparte centro con el CEIP María del Mar Romera.

3.6. Dedicación del equipo directivo a las tareas de dirección.

Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas dedicadas a este cometido; en nuestro centro, al estar comprendido entre 6 y 8 unidades, corresponden diecisiete horas de dedicación. La dirección del centro, en el ejercicio de las competencias dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que se asignen al centro.



3.7. Horarios de coordinación de planes y programas del centro. Otras horas.

Este año, nuestro centro tiene ocho unidades, por lo que corresponde horario de dedicación para las coordinaciones de los planes y proyectos que llevamos a cabo. Así pues, se dispondrá del siguiente horario siempre que se pueda*:

- **Coordinador Plan de apertura:** tres horas
- **Plan de Igualdad:** una hora*.
- **Coordinación de ciclo:** una hora*.
- **Programa de Bilingüismo:** tres horas.
- **Plan de Biblioteca:** Tres horas.
- **Coordinación Equipo de Orientación:** una hora*
- **Coordinación programa de Cooperación Territorial de la Compet. Matemática:** 3 horas
- **Equipo de biblioteca:** Una hora*
- **Equipo bilingüe:** Un módulo de media hora*
- **TDE.** Dos horas en el horario lectivo
- **STEAM 4.0:** Una hora.
- **PAE.** Una hora en horario lectivo o no lectivo*
- **Itinerancia:** Dos horas y media o tres según la distancia a recorrer.

3.8. Horario específico de Benaque. En el caso de la sede de Benaque, la persona responsable de la tutoría de la unidad deberá tener recogido en su horario la presencialidad 7 minutos antes de la jornada lectiva y 5 minutos después del final de ésta, para poder atender al alumnado de transporte escolar. Estos minutos se detraen de su horario regular no lectivo.

4. ACTIVIDADES DE LOS CENTROS EN LOS DÍAS ANTERIORES Y POSTERIORES AL RÉGIMEN ORDINARIO DE CLASES

4.1. El periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el día de inicio efectivo de las clases, se dedicará a:

- a) Planificación general del curso
- b) Establecer, si se considera oportuno, un horario de entrada flexible para la recepción del alumnado el primer día de clase.
- c) Realizar las Programaciones Didácticas
- d) Asignar tutorías
- e) Confeccionar horarios
- f) Tareas de coordinación docente
- g) Ubicar los cursos y distribuir espacios
- h) Reunir órganos de coordinación: Equipos de Ciclo, ETCP...
- i) Otras tareas relacionadas con la organización escolar

4.2. El periodo comprendido entre la finalización del régimen ordinario de clases y el día final del curso, 30 de junio, se dedicará a:

- a) Evaluación del alumnado
- b) Entrega de Notas
- c) Elaboración de la documentación académica de final de curso.
- d) Reuniones de órganos de gobierno y de coordinación.
- e) Aprobación de la Memoria de Autoevaluación y otras memorias anuales
- f) Demás tareas administrativas y de gestión.



4.3. El Consejo Escolar del centro acordará las siguientes medidas:

- a) Establecer un horario flexible para el alumnado que acuda al centro por primera vez siempre que presenten dificultades para su integración y sin que pueda aplicarse a la totalidad del alumnado ampliando de forma gradual su presencia para que en un máximo de dos semanas se acomode al horario regular del centro y correspondiendo al profesorado que ejerza la tutoría apreciar la conveniencia de aplicar la citada flexibilidad horaria.
- b) Esta medida se aplicará de acuerdo con los padres, madres o tutores legales del alumno.

Horario lectivo semanal de la etapa de educación infantil.

El horario y la jornada escolar de los centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil se regirán por lo recogido en los artículos 6, 12, 13, 14 y 15 del Decreto 301/2009, de 14 de julio. El centro organizará el horario escolar teniendo en cuenta el carácter integrado del currículo, para que así se puedan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con períodos de descanso en función de las necesidades del alumnado. El horario lectivo será de veinticinco horas lectivas. El alumnado debe cursar las siguientes áreas:

- Crecimiento en Armonía
- Descubrimiento y Exploración del Entorno
- Comunicación y Representación de la Realidad.

El alumnado podrá cursar la enseñanza de religión o atención educativa dependiendo de la elección de las familias. Además se desarrollarán experiencias educativas de exposición a una Lengua Extranjera que se incluirán en las Propuestas pedagógicas. El aprendizaje de la Lengua Extranjera se abordará de manera integrada con el currículo de las áreas de la etapa de Educación Infantil llevando a cabo un aprendizaje natural de la misma, fundamentalmente oral, auditivo y lúdico.

Se podrá ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las áreas para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen las necesidades del alumnado.

Para facilitar la adaptación del alumnado que asista a clase por primera vez y que presente dificultades para su integración en el ámbito escolar, el Consejo Escolar podrá establecer al principio del curso escolar un horario flexible. Esta medida que, en ningún caso, se adoptará con carácter general para todo el alumnado, contemplará el tiempo de permanencia de los niños y niñas en el centro docente, que de manera gradual y progresiva será cada día más amplio. En todo caso, una vez transcurridas dos semanas desde el comienzo de curso, el horario de la totalidad del alumnado deberá ser el establecido con carácter general para este nivel educativo.

Corresponde al profesorado que ejerza la tutoría apreciar la conveniencia de aplicar la flexibilización horaria a un alumno o alumna y, en su caso, decidir la adopción de esta medida, de común acuerdo con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela.

En Educación Infantil la distribución horaria de las actividades docentes se hará a partir de un tratamiento globalizado y atendiendo a la normativa vigente. Se diseñarán Situaciones de aprendizaje que engloben las tres áreas y desarrollen las competencias específicas del alumnado.

Debido a las características de los niños en estas edades, en el horario se contemplan tiempos cortos con actividades variadas, de gran grupo, pequeño grupo e individual. Dada la importancia que tiene el desarrollo del lenguaje en estos niños, dedicamos un primer tiempo del horario, cuando el niño está más relajado, a la “asamblea” con conversación dirigida. Con ello, pretendemos que los niños



puedan hablar y expresar sus sentimientos y experiencias, haciendo partícipe de ello a los demás niños de la clase. A continuación los niños realizarán un trabajo personal, que viene motivado por la asamblea o por el tema del proyecto.

A media mañana y después del recreo, tras la relajación se realizan actividades que no requieren gran concentración, como juego en rincones y experiencias, que son actividades de carácter manipulativo y lúdico. Al ser centro bilingüe los grupos de Educación Infantil recibirán entre 1 y 1,5 horas semanales de Lengua Extranjera Inglés, siempre que haya disposición horaria de la especialista.

Horario lectivo semanal de la etapa de educación primaria.

Atendiendo a la Orden de 30 de mayo de 2023, se dispone que el horario lectivo semanal de Educación Primaria se organiza en veinticinco sesiones lectivas, incluyendo los tiempos dedicados al recreo, con la correspondiente distribución por áreas.

Cada sesión se organizará en tramos de sesenta minutos y excepcionalmente para el buen funcionamiento del centro contando con los recursos personales, en sesiones de 30 minutos.

Para configurar el horario lectivo semanal para las diferentes áreas de Educación Primaria se tendrá en cuenta las necesidades de aprendizaje del alumnado. En esa configuración del horario lectivo, se garantizará la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura y otro tiempo, no inferior a 30 minutos tres días a la semana, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de la competencia matemática.

En el capítulo II, artículo 5 de la Orden del 30 de mayo se hace referencia a las áreas que se deben cursar en la etapa de primaria. Estas son las siguientes:

- a) Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.
- b) Educación Artística.
- c) Educación Física.
- d) Lengua Castellana y Literatura.
- e) Primera Lengua Extranjera.
- f) Matemáticas.
- g) Segunda Lengua Extranjera en tercer ciclo
- h) Educación en Valores Cívicos y Éticos (para 6º de primaria)
- i) Religión/Atención educativa (De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.

En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, un Área lingüística de carácter transversal.

Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:

- Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en el primer ciclo.



- Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo.
- Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, en el tercer ciclo.

En nuestro centro debido a las dificultades en competencia lingüística y matemática se utilizará el tiempo de autonomía del centro en aumentar las horas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas en todos los cursos de primaria. Puede verse en la siguiente tabla:

CURSO	LENG	MAT	ING	EF	MUS	PLAS	CIENC	FR	REL/ ATEDU	VAL
1º	6	5	2.5	3	0,5	1,5	2.5		1.5	
2º	6	5.5	2.5	3	0,5	1	2.5		1.5	
3º	6	5	2.5	3	0,5	1,5	2.5		1.5	
4º	6	5.5	2.5	3	0,5	1	2.5		1.5	
5º	5.5	4.5	2.5	3	0,5	1,5	2.5	1	1.5	
6º	5	4	2.5	3	0,5	1	2.5	1	1.5	1.5

Tiempo dedicado a la lectura

Teniendo en cuenta las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y concretando a la realidad de nuestro centro y alumnado, se tendrán en cuenta las siguientes medidas y actuaciones encaminadas al trabajo sistemático y organizado de la lectura en nuestras aulas:

Se le dedicará como mínimo media hora diaria a la lectura dentro del aula. En nuestro centro hemos concretado un horario fijo, contribuyendo a su desarrollo las diferentes áreas que conforman el currículum. Cada día se trabajará de forma específica en un área en concreto. Destacar que en el área de Educación Artística, Educación Física y francés se leerá una vez al mes.

Cada día dedicaremos un tiempo al antes, durante y después de la lectura, prestando atención a las actividades planteadas para cada tiempo. En cada área se trabajarán diferentes textos, teniendo en cuenta las características propias del área y de los textos a trabajar.

Se proponen una serie de actividades de carácter general para activar los conocimientos de la lectura así como una serie de actividades específicas para cada momento de la lectura. Se trabajarán diversos textos multimodales, teniendo en cuenta en parte los intereses del alumnado.

El sistema de préstamo bibliotecario permitirá al alumnado sacar libros de la biblioteca en horario de recreo de lunes a viernes.

También se dedicará un día a la semana en 2º y 3º ciclo al libro del itinerario lector propuesto para cada trimestre.



Se llevará a cabo la evaluación del propio aprendizaje, empezando con la evaluación inicial, manteniéndose durante todo el curso y concluyendo con la evaluación ordinaria de final de curso. Se llevará a cabo también una evaluación de la organización y de los resultados, haciendo especial atención a las posibles propuestas de mejora que surjan.

Tanto el equipo de biblioteca como los programas de innovación relacionados colaborarán de forma activa con las actuaciones llevadas a cabo para el tratamiento de la lectura.

El desarrollo de la lectura se trata siguiendo lo dispuesto en el Anexo I al presente documento.

Tiempo dedicado al razonamiento matemático

Según las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, con objeto de sistematizar el planteamiento y la resolución de retos y problemas, en la etapa de Educación Primaria cada semana se establecerá un tiempo de al menos 30 minutos tres días a la semana. En el segundo ciclo de Educación Infantil, dado el carácter global que caracteriza a esta etapa, la dedicación a la resolución de retos y problemas se hará de forma integrada en el desarrollo de las diferentes áreas o ámbitos de experiencia. Este tiempo se dedicará a la resolución de una o varias situaciones problemáticas en las que se siga la secuencia establecida para la interpretación del problema y análisis de las preguntas planteadas, aplicación de estrategias de análisis y resolución, comunicación y discusión de los resultados. Poniendo el foco, de esta forma, en los procesos de razonamiento y resolución creativa de problemas. La organización del trabajo de las Matemáticas en Educación Infantil se podrá articular a través de diferentes momentos escolares: el desarrollo de las rutinas (la fila, la recogida del aula...), durante la asamblea, mediante sesiones específicas, a través de proyectos o rincones y en conexión con todas las áreas vinculadas a las Matemáticas: el arte, la música, la psicomotricidad, etc.

En Primaria, el horario establecido por clases será el siguiente:

Grupo	Horario		
MA 1º → 3º	Martes 13:00-13:30	Miércoles 12:00 – 12:30	Jueves 13:30- 14:00
MA 4º → 6º	Lunes 12:00-12:30	Miércoles 10:30-11:00	Viernes 10:30-11:00
MO 1º → 2º	Lunes 10:00 a 10:30	Miércoles 10:00 a 10:30	Viernes 12:00 a 12:30
MO 3º → 4º	Lunes 11:00- 11:30	Miércoles 13:30- 14:00	Viernes 11:00- 11:30
MO 5º → 6º	Miércoles 12:00 a 12:30	Jueves 9:00 – 9:30	Viernes 9:00 – 9:30



5. CRITERIOS GENERALES PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

Criterios generales

- Atención permanente al alumnado: Prevención de riesgos contra su seguridad.
- Racionalización de los Recursos.
- Reducir al máximo las pérdidas de tiempo en el Centro y en el Aula.
- Distribución del tiempo según necesidades del alumnado y de la enseñanza (evitar hasta donde sea posible la rigidez de los horarios).
- Coherencia interna entre los criterios y el contenido en las líneas de actuación pedagógica.
- Respetar los tiempos para el ocio fuera del centro.
- Considerar como potencialmente educativa cualquier actividad en el centro, ya sea en el aula, instalaciones, Recreo, alrededores del centro...
- Organizar y distribuir el tiempo, de acuerdo con las necesidades educativas del alumnado (Atención a la diversidad).

Criterios en el aula

- Evitar pérdidas de tiempo innecesarias
- Promover la adquisición de rutinas que faciliten el inicio de la actividad lectiva, para evitar estar esperando las instrucciones del profesorado (los procedimientos de trabajo en la clase deben estar muy claros y ser conocidos por el alumnado).
- La corrección de actividades debe realizarse, sin menoscabo del trabajo de toda la clase, con procedimientos racionales y variados, promoviendo la autocorrección y la corrección por iguales.
- Se deben evitar interrupciones en la actividad del aula, por causas ajenas al grupo (entradas de personas sin causa muy justificada y cuantas actuaciones externas consigan la interrupción).
- Hay que desarrollar la autonomía del alumnado (Hábitos de trabajo) con secuencias temporales asumidas por el mismo.
- Eludir la aparición de pérdidas de tiempo en actividades dedicadas a temas irrelevantes (no educativos), para todo o parte del alumnado
- Evitar que haya momentos en los que una parte del alumnado está sin actividad docente.
- Planificación adecuada de la actividad docente diaria para que no exista demora en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Distribuir y regular muy bien las tareas, en el caso de más de un profesor en el aula, de manera que se eviten tiempos muertos sin actividad docente.

Criterios en el recreo:

- La entrada del recreo, se debe hacer acompañando al alumnado con una atención directa y cercana del profesorado, para evitar situaciones conflictivas que retrasen el comienzo de la clase, por incidentes entre el alumnado.
- Evitar con acciones preventivas la aparición frecuente de conflictos en el recreo, que luego deben ser solucionados en el ámbito de la clase.
- No dejar a una parte del alumnado en el camino (aseos, retrasos, etc.) al aula.
- El profesorado del centro debe participar en los recreos lúdicos e inclusivos (incrementar la socialización, favorecer el respeto a todos, aprovechar el juego como recurso educativo, cambiar de actividad, promover la solución constructiva de los conflictos....).



- Se debe analizar qué hace el alumnado en este tiempo, qué hace el profesorado, qué problemas se producen con más frecuencia y qué actividades son las más motivadoras y que menos conflictividad ocasionan.
- El profesorado de guardia en el recreo (turnos) debe garantizar la atención cercana al alumnado, la prevención de incidentes importantes o la reducción de los mismos (o al menos que no se conviertan en graves), la organización de actividades para el alumnado y la solución de los problemas o conflictos que allí se produzcan, sin hacer recaer todo el peso de la acción educativa en los tutores/as, ni en el E. Directivo
- Otros elementos a tener en cuenta: duración del recreo, espacios a ocupar, ratio profesorado-alumnado, entradas y salidas, entradas al centro durante el Recreo, actuaciones en caso de accidentes, enfermedad, etc.

El **recreo inclusivo** tiene como objetivo principal la inclusión de todo el alumnado del centro y la práctica de actividad física en los recreos, buscando la motivación de los mismos, dando a conocer diferentes juegos que pueden llevar a cabo en su tiempo libre y de ocio.

En la sede de Moclinejo se han establecido dos espacios para pasar el recreo: uno es la biblioteca y otro es el patio. En cada espacio se plantean diferentes actividades. Las que se plantean hacer en la biblioteca están más orientadas a actividades más tranquilas como pueden ser: leer libros, hacer diferentes manualidades o jugar a juegos tales como el ajedrez o el fútbolín, por ejemplo; sin embargo, las actividades planteadas en el patio son actividades que precisan de las diferentes habilidades motóricas, como pueden ser juegos de pelota, tradicionales o de precisión entre otros.

En la sede de Macharaviaya solo se cuenta con un espacio en el que se alternarán juegos tradicionales (juegos de pelota, de precisión, de lanzamiento...) con otros alternativos.

En Benaque, solo se dispone de un patio al cuidado de un único docente, que ofertará diversidad de juegos y uso de material lúdico (patinetes, bicicletas, balancín, casita de juguete).

El alumnado conocerá de antemano las actividades a realizar en los diferentes espacios y elegirá a libre elección la actividad que quiera desarrollar de lunes a viernes. Dichas actividades quedarán expuestas en un cartel explicativo visible por todo el alumnado.

Criterios referidos a la utilización educativa del tiempo en casa:

- La utilización del tiempo en casa para la realización de tareas y actividades curriculares no debe ser un factor de discriminación, sobre todo si una parte importante del aprendizaje del alumnado, queremos que se produzca en la familia (deberes).
- Uso racional y educativo de estas actividades (deberes), de manera que no sustituyan nunca la labor del maestro/a, sino un complemento específico a su labor, con actividades voluntarias y reforzadas, no rutinarias ni mecánicas, sino relacionadas con la lectura o con la investigación (adaptada a las posibilidades del alumnado), que nunca provoquen ansiedad ni estrés innecesario.
- En todo caso, el tutor/a debe coordinar estas actividades, para evitar disfunciones.

Criterios en el transporte escolar. Algunos de estos criterios están recogidos en nuestro Plan de Convivencia y son:

- Las familias se comprometen a estar en las paradas a la hora establecida tanto para la entrega como la recogida.
- El profesorado recepcionará al alumnado procedente del servicio de transporte a la entrada



del centro.

- Debido a las distintas paradas que realiza el servicio y al horario de la jornada escolar, la persona responsable de Educación Infantil de la sede de Benaque, deberá estar en el centro a las 8:53 para recepcionar al alumnado de esta etapa. También deberá custodiarlo hasta las 14:05 en la que el transporte llega a dicha sede. Todo ello se tendrá en cuenta en el horario del docente.
- El profesorado informará a la dirección del centro del cumplimiento de los horarios del transporte escolar.
- El alumnado tendrá el deber de comportarse en todo momento con educación y respeto, acatando las normas de comportamiento que serán las mismas que durante el tiempo de estancia en el centro educativo.

Criterios en el comedor escolar

- El horario de comedor será de 14:00h a 16:00h. Para cualquier cambio excepcional en el horario de recogida deberá comunicarse a la coordinadora del comedor y a la dirección especificando el motivo de la salida. La puerta de entrada se abrirá a las 15:00 horas para las familias que deseen recoger a sus hijos e hijas.
- La monitora de comedor del centro recogerá a los alumnos/as de Infantil en su clase y los acompañará hasta el comedor. El resto del alumnado será acompañado por el profesorado y se desplazará hacia el comedor de forma ordenada y esperando a lavarse las manos en el aseo contiguo al comedor vigilado por la monitora.
- La recogida no será nunca después de las 16:00 h.
- Las familias deben respetar los horarios de salida.
- La dirección del centro hará un seguimiento y valoración, a través de reuniones con el responsable del comedor, al final del trimestre y siempre que se solicite por las partes interesadas.

Criterios en el aula matinal

- El horario de aula matinal será de 7:30 h. a 9:00 h.
- Hay dos espacios: en Moclinejo, se realizará en el salón de usos múltiples, y se accederá exclusivamente por la puerta principal; en Macharaviaya, se realizará en el aula de 4º a 6º de Primaria.
- Una vez finalizado el servicio, el alumnado será acompañado por las monitoras hasta su recogida por parte del profesorado.

Criterios para la enseñanza no presencial en caso de confinamiento

Ante la posibilidad de suspensión de clases presenciales, habremos de establecer un horario de trabajo para el alumnado, así como de tutoría con las familias. Para ello estableceremos los siguientes tiempos:

1. Horario de trabajo del alumnado de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
2. Horario de atención a padres/madres/tutores/as legales los lunes de 17:00 a 18:00. En caso de necesidad de la familia de comunicarse con el tutor/a fuera de este horario, no después de las 19:00 horas y no antes de las 9:00 de la mañana. Esta franja horaria también es válida para la entrega de tareas por parte del alumnado.
3. La distribución del tiempo escolar no presencial, tanto en Infantil como en Primaria se regirá por el establecido en Séneca, salvo normativa de la Consejería que establezca otros husos horarios.
4. Respecto al desarrollo de las tareas y actividades, primará el diseño de tareas globales e



integradas, que permita una óptima integración de los contenidos establecidos.

En caso de período lectivo no presencial, el Equipo Docente del grupo-clase tomará las medidas oportunas para programar de forma coordinada el proceso de enseñanza-aprendizaje más adecuado para el grupo-clase, y atendiendo en todo momento a las posibles peculiaridades y situaciones específicas que pueda presentar cada alumno-a de forma individual en su entorno familiar.

El Equipo Docente programará de forma coordinada las tareas y actividades de enseñanza-aprendizaje a través de las reuniones de coordinación docente establecidas, y haciendo uso de los instrumentos y medios de enseñanza-aprendizaje acordados.

Será relevante desarrollar una línea común y paralela de trabajo, garantizando de esta forma una continuidad y coordinación en los procesos de enseñanza-aprendizaje y prácticas docentes desarrolladas.

5. La atención tutorial se centrará en la retroalimentación de información, el refuerzo positivo y apoyo emocional, para poder verificar la situación del alumnado en lo relativo a su proceso de aprendizaje.
6. En la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se adoptarán las medidas que permitan la accesibilidad universal del alumnado (NEAE) a las tutorías y a las enseñanzas a distancia. Para ello será esencial la coordinación entre profesorado, personal de apoyo, alumnado y familia.

El profesorado encargado de la atención directa del alumnado NEAE (maestros o maestras de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, Orientadores o cualquier otro docente cuya función precise de atención directa con este alumnado), llevará a cabo un análisis particular de la atención que debe proporcionar a dicho alumnado, y determinará aquellos recursos materiales necesarios para poder desarrollar la labor docente garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad. Una vez realizado dicho análisis, el centro docente se encargará de proporcionar a dicho profesorado los recursos materiales correspondientes a través de las partidas de gastos de funcionamiento del centro. De no ser suficiente dicha partida, se comunicará mediante informe a la Inspección educativa la situación de necesidad, para su traslado a la Delegación Territorial con competencias en materia de educación correspondiente, para la adopción de las medidas que se consideren oportunas.

Para aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir presencialmente por prescripción médica debido a patologías que puedan poner en riesgo su salud acudiendo al centro docente, se arbitrarán medidas para su atención de forma telemática con los recursos humanos y materiales existentes. De no poderse llevar a cabo dicha atención se informará a la Inspección educativa de tal situación mediante informe motivado, con el objeto de dotar de los recursos suficientes al centro o proporcionar la atención al alumnado por vías alternativas.

Durante el período de docencia no presencial se continuará con las medidas de atención a la diversidad recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad del centro, así como las medidas de atención a la diversidad concretadas en las Programaciones Didácticas y de Aula. Para un adecuado seguimiento de las mismas, éstas se adaptarán a la situación de docencia no presencial, estableciéndose las modificaciones necesarias para atender a las situaciones derivadas de docencia a distancia, haciendo uso de los recursos y mecanismos necesarios y



acordados por el Equipo Docente en coordinación con el Equipo de Orientación. En este caso se realizará la atención al alumnado con neae, una vez a la semana por las especialistas de PT y AL

7. Vías de comunicación:

- **con el alumnado:** Plataforma Classroom, e-mail (cuenta G-Suite), videoconferencias
- **con la familia:** Pasen, iPasen, Correo Electrónico, videollamada a través de *Meet*, comunicados a través de la Página Web o redes sociales, llamada telefónica en caso de que el resto de los recursos no sean operativos o no estén disponibles y mensajes de *WhatsApp* a través de la madre delegada.
- **con el equipo docente:** reuniones telemáticas establecidas en el calendario de reuniones y de la plataforma *Meet*, se compartirá toda la documentación en el *Drive*, y el canal de comunicación se realizará a través de la plataforma Séneca y de manera informal a través del grupo de *WhatsApp*.

8. Instrumentos/procedimientos de evaluación.

- Se deberá contar con instrumentos de evaluación muy variados y hacer una valoración proporcional de los elementos básicos que intervienen en cada etapa educativa: elementos del currículo, seguimiento del proceso de aprendizaje, producción de tareas y trabajos, participación en las herramientas de comunicación y realización de pruebas de evaluación acordes al enfoque práctico empleado.
- También es conveniente utilizar diferentes estrategias de evaluación (si es posible, combinar pruebas presenciales con telemáticas, exposiciones orales por videoconferencia, cuestionarios online, actividades escritas, etc.). La evaluación guardará una relación directa con la naturaleza y el enfoque de los contenidos, así como con los métodos pedagógicos utilizados.
- En la evaluación del alumnado:
 - a) Se atenderá prioritariamente a su madurez académica en relación con los objetivos y las competencias propias de cada enseñanza.
 - b) Se valorará el aprovechamiento del alumnado durante todo el período y los logros de aprendizaje que se hayan producido mediante la recopilación de evidencias y los registros de seguimiento de las tareas.
 - c) Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas, identificando los aspectos que han sido adquiridos y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades.
 - d) Se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

6. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Los objetivos que se pretenden son los siguientes:

1. Dar una respuesta a las necesidades educativas de nuestro alumnado



2. Fomento de actividades lúdicas y deportivas de nuestro alumnado, que prevean además el cuidado de la salud.
3. Compensar el nivel socioeconómico bajo de parte de nuestro alumnado proporcionándoles actividades de refuerzo y ampliación.
4. Ayudar a las familias con problemas de conciliación laboral.

Por todo ello, se han establecido los siguientes programas en horario extraescolar:

- **Programa de acompañamiento escolar.** Se realiza en horario de tarde de 16:00 a 18:00h para el alumnado de 3º a 6º de Primaria que la Comisión de Selección estime conveniente, previa autorización de las familias. Todos los datos relativos al PROA (las programaciones, evaluaciones, horarios, asistencia...) se subirán a la plataforma Séneca
- **Programa Más Deporte.** Se realiza los lunes y los miércoles de 16 a 18 horas para todo el alumnado de Primaria que lo solicite en la sede de Moclinejo. Se lleva a cabo a través de un convenio firmado con el Ayuntamiento de la localidad, al cual se realizará los pagos definidos por la Consejería de Educación.
- **Servicio de comedor.** Se lleva a cabo en horario de 14:00 a 16:00 para las familias que deseen que su hijo/a utilice este servicio.
- **Servicio de aula matinal.** Este servicio complementario se lleva a cabo en las sedes de Moclinejo y Macharaviaya de 7:30 a 9:00 h.
-

Respecto a la propuesta de las actividades complementarias y extraescolares a desarrollar a lo largo del curso (una vez aprobadas en Claustro e informado el Consejo Escolar) se recogerán en las Programaciones Didácticas y Propuestas pedagógicas además de la Concreción anual de este Proyecto Educativo. Para realizarlas, se enviará a las familias una autorización de la actividad complementaria en la que se refleje la hora de llegada y salida, los objetivos que se persiguen y el material necesario.

Por ser un centro rural pequeño con características especiales se coordinará, a ser posible de forma unánime, estas salidas complementarias atendiendo las necesidades de todo el alumnado.

Anexos

- Anexo I (Plan de lectura)



M) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El Decreto 328 de julio de 2010 recoge en su artículo 26 que las Escuelas Infantiles de segundo ciclo, los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los centros públicos específicos de Educación Especial realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades en el aprendizaje que será revisada por la Inspección Educativa. La evaluación interna se realizará en base a la reflexión, análisis de datos y propuestas de mejora. Tomará como punto de partida las siguientes fuentes de información que sobre el centro se dispone:

1. Análisis de los resultados obtenidos por el alumnado (evolución del rendimiento escolar al finalizar cada trimestre), medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje
2. Evaluación de la práctica docente: instrumento de autoevaluación
3. Evaluación externa e interna (inspección, dirección, alumnado y familias)
4. Funcionamiento de los programas que se desarrollan en el centro.
5. Indicadores homologados
6. Memoria de autoevaluación y plan de mejora en la plataforma “Séneca”.
7. Rendición de cuentas del programa PROA+ Transfórmate

Todos los aspectos anteriores determinarán la Autoevaluación del centro, que dará origen a la memoria de autoevaluación que se realizará al finalizar cada curso escolar y que se ajustará a la normativa que regula esta práctica (equipo, plazos, grabación, aprobación, etc). Estas fuentes de información, mencionadas anteriormente, tendrán unas personas responsables y una temporalización que se ajustarán a la siguiente tabla.

Fuentes de información	Personas responsables	Temporalización
1. Análisis de resultados de evaluación	Equipo de ciclo, dirección y ETCP	Al finalizar cada trimestre
2.Práctica docente	Claustro	Al finalizar el curso
3.Evaluación interna y externa	ETCP y equipos docentes	Todo el curso
4.Planes y programas	Todo el claustro	Al finalizar cada trimestre
5.Indicadores homologados	Delegación de Educación	Junio
6.Memoria de Autoevaluación	Equipo de Evaluación	En cada uno de los trimestres
7.Propuestas de mejora	Equipo directivo y ETCP	Septiembre-octubre



Las sesiones de coordinación y funcionamiento se dedicarán, entre otros aspectos, a este proceso de evaluación interna que culminará con una serie de propuestas de mejora que se incluirán en la Memoria de Autoevaluación.

1. Análisis de los resultados obtenidos por el alumnado (evolución del rendimiento escolar al finalizar cada trimestre), medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje

En este análisis de los resultados obtenidos por el alumnado es necesario diferenciar dos procesos fundamentales para poder realizarlo adecuadamente. Dichos procesos son los siguientes:

- a) Realización de las sesiones de evaluación: En estas sesiones de evaluación el profesorado recogerá toda la información del alumnado de manera individual con sus dificultades y sus logros en cada una de las áreas. Además se rellenará el acta de la sesión de evaluación en el programa Séneca.
- b) Resumen de la información recogida en cada sesión de evaluación. El equipo de ciclo, equipo directivo y el ETCP realizará una síntesis de todos los informes y de las actas realizadas en las sesiones de evaluación de cada trimestre. Este documento de análisis de los resultados de la evaluación resultante de todo el proceso, revisión de planes y programas, tutorías, actividades complementarias, reuniones, plan de mejora...se presenta en Claustro y Consejo Escolar y se recogen las apreciaciones que por consenso se realicen en dichos órganos.

2. Evaluación de la práctica docente: instrumento de autoevaluación

La evaluación es un elemento esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje que debe aplicarse tanto al aprendizaje de los alumnos como a la revisión de la práctica docente.

Según establece el artículo 10 de la Orden del 30 de mayo, “los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.”

En este sentido la evaluación más que un instrumento de medición para calificar, es un medio que nos permite corregir algunos procedimientos docentes, retroalimenta los mecanismos de enseñanza y permite plantear nuevas experiencias de aprendizaje.

La evaluación y autoevaluación docente deben servir al menos con dos propósitos:

- Ayudar a los profesores/as a encontrar nuevas vías que desarrollen sus destrezas profesionales.
- Facilitar la planificación del perfeccionamiento y desarrollo profesional individual y colectivo de los docentes.

La reflexión sobre la propia práctica docente es, pues, la mejor vía posible de formación permanente, especialmente, cuando se hace con rigor y con la ayuda de instrumentos válidos.

La autoevaluación de la práctica docente es imprescindible para que haya una continua mejora de la misma y es una estrategia necesaria para el desarrollo profesional como docentes. Ésta debe estar al servicio de la mejora del sistema educativo y actuar como un factor catalizador del cambio y la innovación.



3. Evaluación externa e interna (inspección, dirección, alumnado y familias)

Análisis de los resultados obtenidos en las pruebas externas. Se trata de que seamos capaces de asumir las evaluaciones externas de las instituciones educativas que, a pesar de ser externas, debe asumirlas toda la comunidad educativa como un factor propio del proceso educativo, sin sentir miedo a ser evaluados. Consiguiendo que no sea una actividad desvinculada de nuestra particular realidad y de nuestro funcionamiento interno, y usándola como elemento fundamental del proceso de autoevaluación interna. Se tendrán en cuenta los resultados de las Pruebas de Diagnóstico en 4º de Primaria.

Conclusiones del Equipo Técnicos de Coordinación Pedagógica extraídas del análisis de los resultados de las Pruebas Internas. Se analizarán los cuestionarios realizados al profesorado, alumnado y a las familias para evaluar todo el proceso de enseñanza aprendizaje. Se analizará la satisfacción de la comunidad educativa respecto a la imagen del centro, la comunicación, la implicación y los procesos llevados a cabo en el centro. También se tendrán en cuenta las valoraciones reflejadas en el sistema Séneca por parte de la Inspección Educativa.

Asimismo se llevará a cabo una evaluación de la función directiva. Se realizará dos tipos de evaluaciones de la función directiva: la evaluación continua, con carácter anual para todos los miembros que forman el equipo directivo, y la final, para la valoración de los directores y directoras a la finalización de su mandato de 4 años. La evaluación continua del ejercicio de la dirección se realizará a lo largo de todo el periodo de mandato, mediante actuaciones sistemáticas, planificadas por la Inspección Educativa en sus planes anuales. Tendrá como objetivo la supervisión, el asesoramiento y la evaluación para la mejora de las actuaciones de la dirección. Anualmente la Inspección Educativa elaborará un informe general al finalizar el curso que recogerá logros, dificultades y propuestas de mejora de la evaluación realizada. La evaluación continua de la dirección contendrá tanto la valoración de los directores y las directoras, como de las personas que ejerzan la jefatura de estudios y la secretaría.

En la evaluación del ejercicio de la dirección se considerarán las siguientes dimensiones: metas e intervenciones estratégicas, dirección, organización y funcionamiento del centro educativo, liderazgo pedagógico, participación y colaboración, gestión del clima institucional y normas éticas y profesionales. El inspector o la inspectora de referencia deberá recabar cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso, del alumnado, a fin de obtener una visión lo más completa posible de las distintas dimensiones y valoraciones de la práctica del ejercicio de la dirección, por parte de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.

4. Funcionamiento de los programas que se desarrollan en centro

Consiste en realizar en cada trimestre, una evaluación de cada uno de los Planes y Programas que se llevan a cabo en el centro, observando objetivos, tareas/acciones, responsables, temporalización, etc. El factor clave sería el grado de cumplimiento y de participación, la eficacia, la implicación, los resultados y las propuestas de mejora. Se recoge en el informe del apartado 1 sección b)

5. Indicadores homologados

Los resultados de los indicadores homologados se recogen en un informe a partir de los datos grabados en Séneca a fecha de 30 de junio, centrados en las siguientes áreas de medición:



Área de medición: Enseñanza-aprendizaje

- Asistencia regular en educación infantil. Alumnado de Educación Infantil que alcanza los objetivos educativos de esta etapa.
- Promoción del alumnado que inicia Educación Primaria.
- Alumnado de 2º de Educación Primaria que obtiene un nivel competencial alto en comunicación lingüística.
- Alumnado de 2º de Educación Primaria que obtiene un nivel competencial alto en razonamiento matemático.
- Promoción del alumnado de educación primaria por curso.
- Alumnado de Educación Primaria con evaluación positiva en todas las áreas.
- Alumnado de Educación Primaria con evaluación positiva en las distintas áreas.
- Alumnado que finaliza Educación Primaria con evaluación positiva en todas las áreas.

Área de medición: Atención a la diversidad

- Alumnado de 2º de Educación Primaria que obtiene un nivel competencial bajo en comunicación lingüística.
- Alumnado de 2º de Educación Primaria que obtiene un nivel competencial bajo en razonamiento matemático.
- Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en educación primaria.
- Promoción del alumnado de Educación Primaria con adaptaciones curriculares.
- Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de Educación Primaria.
- Absentismo escolar en la enseñanza básica.
- Idoneidad curso-edad en la enseñanza básica

Área de medición: Clima y convivencia

- Cumplimiento de normas de convivencia.
- Alumnado que sólo presenta conductas contrarias a la convivencia.
- Alumnado que sólo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Conductas contrarias a la convivencia.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

En ETCP y Equipo de Ciclo se valorarán los resultados de cada uno de los indicadores de cada una de las áreas, teniendo en cuenta la comparativa de los resultados de los cursos anteriores y la referencia de los datos de los centros de similares características (Tendencia y Relevancia).

6. Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora en la plataforma Séneca

Esta autoevaluación será supervisada por la Inspección Educativa y se plasmará en una **Memoria de Autoevaluación** que incluirá las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente y cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar y será incluida en el Sistema de Información Séneca.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un Equipo de Evaluación que estará integrado, al menos por el Equipo Directivo y representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que



se establezca. Siempre atendiendo a que es competencia los equipos de ciclo la evaluación de la práctica docente y de los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje es una de las competencias de (art. 81.h del Decreto 328/2010); que es competencia del ETCP proponer al equipo directivo y al Claustro de Profesores planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro (art. 88.r del Decreto 328/2010); y, por último, que es competencia del Claustro de profesores y del Consejo Escolar analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro (art. 66h. y art. 50.l del Decreto 328/2010).

Por último, exponer que la Memoria de Autoevaluación realizada en el curso escolar inmediatamente anterior debe estar presente en todo el proceso de evaluación interna y servir de base para el desarrollo del Plan de Mejora del presente curso escolar.

Se atenderán fundamentalmente a los factores clave para la mejora de los rendimientos escolares. Concretamente será necesario reflexionar y analizar datos sobre:

1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
 - Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
 - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - 3.1. Criterios de evaluación y promoción.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada.
 - 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.



5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
 - 5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.
 - 5.2. Los documentos de planificación.
6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Regulación y educación para la convivencia.
 - 6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.
7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

El Plan de Mejora se puede definir como una actuación intencional mediante la cual un centro articula un proceso que le permita reforzar aquellos aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos resultantes de su proceso de autoevaluación previo. Debe ser sencillo y útil de cara a su puesta en práctica y seguimiento. Requiere, como tarea previa, la identificación de las áreas sobre las que dirigir las actuaciones previstas, lo cual obliga a plantear la situación en la que estamos teniendo en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas. La situación de partida del centro debe orientar la priorización de los objetivos reflejados en el Plan de Centro, siendo necesario que se ponga el énfasis en lo fundamental, de la manera más objetiva y participada, permitiendo determinar cómo se encuentra, hacia dónde debe de ir y qué hacer. La identificación de buenas prácticas y de los ámbitos susceptibles de mejora y los objetivos priorizados del Plan de Centro, deben ser referentes para la concreción de las propuestas de mejora. Dichas propuestas deberían incluir una planificación que debería conllevar la integración de cuatro fases:

- a) Planificación.
- b) Desarrollo o ejecución.
- c) Control o evaluación.
- d) Repercusión en el Plan de Centro

Cada una de las propuestas de mejora planteadas, traerá consigo el indicador del logro, los responsables que lo llevan a cabo y la temporalización de dicha propuesta. Asimismo para la medición de los indicadores relacionados con las propuestas se explicitará el grado de consecución de las mismas de cara a:

- En caso positivo, aquellas propuestas que se hayan implementado y se hayan valorado como conseguidas, deberán ser consideradas de cara a la actualización o modificación del Plan de Centro, con el objetivo de institucionalizar la mejora, o sea, reflejar en dicho documento aquellas acciones que se ha comprobado que han dado resultado.
- En caso de no consecución, total o en proceso, el centro deberá considerarlas de cara a su posible inclusión en el Plan de Mejora del curso siguiente. No podemos olvidar que el objetivo último de este proceso es mejorar los logros escolares contribuyendo a la eficacia de la organización escolar en su conjunto, las metodologías docentes y las actividades de aprendizaje del alumnado.

El Plan de mejora se evalúa cada trimestre en el informe de resultados obtenidos al que hace referencia el apartado 1b.



7. Rendición de cuentas del programa PROA+ Transfórmate

A través de este programa, el centro elabora un Plan Estratégico de Mejora (PEM) para un proceso de mejora continua, de transformación escolar hacia la inclusión, buscando la mejora en el aprendizaje de todo el alumnado. Este PEM está íntimamente relacionado con el PE, el Proyecto de Dirección y los proyectos y programas en los que participa el centro. Contiene unos indicadores que nos marcarán la consecución de los objetivos propuestos con las líneas estratégicas y las Actividades Palanca elegidas (AP).

El objetivo del programa es que se vaya aplicando estas AP, pero sin olvidar que la transformación escolar requiere de un enorme trabajo de prevención desde Educación infantil hasta las etapas postobligatorias. Perseguimos un gran cambio de actitudes en el centro: expectativas positivas, clima inclusivo, satisfacción de aprender y enseñar, y un cambio metodológico con trabajo por ámbitos/proyectos preferentemente cooperativos, otra gestión de la atención a la diversidad, la aplicación de una evaluación formativa diferenciada de las calificaciones, la franca colaboración familia-escuela, interacción y apertura con el entorno globalizado, trabajo competencial. Son necesarios muchos cambios de mirada inclusiva, cambios organizativos de calado, concreción curricular de lo imprescindible y básico, nueva cultura de centro, aceptar la docencia compartida, dotar de contenidos concretos al horario de obligada permanencia en el centro, incorporar planes de acogida, diseñar planes de formación desde la evaluación de la Memoria del curso anterior... para seguir el camino de la inclusión paso a paso pero sin retroceder. Al finalizar el curso escolar, sobre el mes de mayo se realizará la Rendición de cuentas existiendo un feed back dónde haya retorno y contraste de opiniones además de ser un documento vivo para el siguiente curso.

Anexos

- Anexo I: Cuestionarios satisfacción del centro (alumnado y familias; profesorado)
- Anexo II: Indicadores homologados
- Anexo III: Memoria de autoevaluación
- Anexo IV : Plan de Mejora 25-26
- Anexo V: Rendición de cuentas curso 24/25 PROA+ FSE+ Transfórmate
- Anexo VI: Informe Evaluación de Diagnóstico



N)

LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.

Agrupamientos de alumnado

Debido a la baja ratio por unidad, no se prevén actuaciones extraordinarias a la hora de establecer grupos del mismo nivel. En nuestro centro, los agrupamientos dependen del número de alumnos en cada nivel y es la dirección la que propone a la DG su propuesta de agrupamientos. Sin embargo, sí es posible que se den otras circunstancias:

- Número elevado de niños/as y niñas que, por ley, obliguen al desdoblamiento de la unidad-ciclo, o en el caso de Infantil, de la etapa.
- Número alto de niños/as por ciclo que, por contar con suficientes recursos humanos en el centro, nos permita desdoblar en dos grupos-niveles.
- Se establecen agrupamientos flexibles o desdoblamientos para los programas de refuerzo siguiendo los principios de atención a la diversidad.
- Si por circunstancias excepcionales se diera el caso de dos grupos del mismo nivel, se separarían por orden alfabético en su etapa infantil por defecto, y se contemplaría su reagrupamiento según los siguientes criterios:
 1. Reparto proporcional del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo o dificultades de aprendizaje.
 2. Reparto proporcional del alumnado que presenta problemas de conducta.
 3. Reparto proporcional entre niños y niñas.
 4. Reparto proporcional entre alumnado de procedencia extranjera de nueva incorporación.

Asignación de tutorías

Partiendo del artículo 89 del Decreto 328/2010 se establece que “cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo [...] En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista”. En el caso en el que hubiera un número de alumnos y alumnas suficientes para crear unidades concretas, se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.



El procedimiento a seguir para la asignación de las enseñanzas está fijado en el artículo 20 de la Orden del 20 de agosto de 2010. Las decisiones se han recogido en el apartado D criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, en el apartado L criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y el apartado F la forma de atención a la diversidad.

Dicho esto, el centro establece los siguientes **criterios para la adjudicación de tutorías**:

- Características del grupo: Para la designación del tutor/a de un determinado grupo se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del mismo.
- Asignar al profesorado a los grupos donde no se hubiera producido alguna circunstancia que lo desaconseje.
- El/la especialista de Música, Inglés, francés, bilingüismo o Educación Física se hará cargo de la tutoría, en el caso que no exista maestros/as de primaria y será asignada por la Dirección.
- Se procurará que, de no haber otra posibilidad, sólo uno de los miembros del Equipo Directivo sea tutor/a de un grupo.
- Eficacia organizativa: Se procurará que los miembros del equipo directivo impartan clases en el tercer ciclo de primaria. En el caso de pertenecer al primer ciclo o a infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo docente, en horario regular de sesiones completas.
- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- Idoneidad de ciertos maestros para ocupar ciertos puestos: En especial para el Primer Ciclo se procurará que los tutores/as que se hagan cargo de los grupos tengan ya experiencia previa en la tutoría con estas edades.
- Es importante, sobre todo en los primeros niveles de la etapa, evitar la entrada de muchos maestros, pues los alumnos necesitan cierta estabilidad.
- Maestros provisionales. El criterio de desempate, en caso de igualdad, es en primer lugar la antigüedad en el Centro y en segundo lugar la antigüedad en el Cuerpo.
- Maestros interinos. El criterio de desempate, en caso de igualdad, es la especialidad y el tiempo de servicio.
- La dirección del centro, podrá cesar a un maestro/a de una tutoría, una vez oído el interesado/a y el claustro para garantizar el buen clima del grupo y no obstaculizar la consecución del objetivo final que debe de ser el éxito académico en nuestros escolares.

Así pues, en la primera semana del mes de septiembre:

1. La dirección del centro realizará la asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza.
2. A los maestros y maestras que impartan el área de idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil.

Conforme a todo ello se tendrá en cuenta:

- El personal funcionario del cuerpo de maestros tendrá reconocidas las especialidades establecidas en el Real Decreto 1594/2011 para las que estuviera habilitado a la entrada en vigor del mismo.



- La educación infantil sólo podrá ser impartida por el profesorado del Cuerpo de Maestros con la especialidad de "Educación Infantil", el cual impartirá todas las áreas del currículo de Educación Infantil. En el 2º ciclo de la Educación Infantil podrán ser apoyados, en su labor docente, por maestros y maestras de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requieran.
- El profesorado del cuerpo de maestros con la especialidad de "Educación Primaria" tendrá competencia docente en todas las áreas de este nivel salvo las que deban ser impartidas por especialistas. En concreto, para impartir la música, la educación física y las lenguas extranjeras se requerirá además estar en posesión de la especialidad correspondiente.
- El profesorado del Cuerpo de Maestros con las especialidades de las diferentes Lenguas Extranjeras, Educación Física y Música, impartirá las áreas de su especialidad y podrá impartir las áreas propias de la especialidad de «Educación Primaria».
- El profesorado del Cuerpo de Maestros especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, además de las atribuciones específicas de su especialidad, podrá impartir las áreas propias de la especialidad de «Educación Primaria».
- El profesorado del cuerpo de maestros con la especialidad de "Educación infantil" que haya ingresado en la función pública tras la entrada en vigor del Real Decreto 1594/2011 no tiene competencia docente para impartir las áreas propias de la especialidad de «Educación Primaria».
- Todos los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros y al cuerpo de profesores de Educación General Básica integrados en el mismo, de acuerdo con la disposición adicional décima de la LOGSE, quedaron habilitados de oficio en virtud de lo dispuesto en el Anexo III.B, apartado 3.2., del Decreto 154/1996, a los que se les reconoce dicha habilitación conforme a lo previsto en la disposición adicional primera, apartado 3, del Real Decreto 1594/2011.
- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros pueden adquirir otras especialidades por diferentes vías, entre ellas por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto 1594/2011 (modificado por el RD 1058/2015):

Criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado

- El horario lectivo del alumnado deberá ser conforme a la normativa vigente que desarrolla la LOMLOE, en la que se potencia la Lectura (Lengua), Matemáticas y el idioma Inglés.
- Se intentará que las áreas instrumentales sean a las primeras horas de la jornada lectiva, pudiendo, en caso de tener más de una hora al día, hacerse de forma continuada o distanciada, según necesidades del horario.
- Las áreas de Educación física, Educación plástica o religión se distribuirán equitativamente a lo largo de la semana, evitando en la medida de lo posible que se den en días consecutivos. El reparto de éstas se intentará que sean después del recreo siempre que se pueda y siempre teniendo en cuenta el horario itinerante del profesorado.



- Se procurará que las actividades de refuerzo y recuperación se repartan entre el menor número posible de maestros/as, con objeto de que se incremente su eficacia.
- El cuidado y vigilancia en los recreos será atendido por todos los profesores/as del centro, conforme se establece en el apartado 3.3.4. del presente documento.
- La persona que ejerza la dirección podría realizar vigilancia en los recreos en caso de necesidad. En el caso de no dedicar este horario a la vigilancia de recreo, deberá tener reflejado en su horario individual otras actividades de entre las recogidas en el artículo 13.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010.
- Se tendrá en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado para que puedan desempeñar las actividades relacionadas con los distintos planes y programas, conforme se establece en el apartado 3.7 del presente documento.

La Dirección del Centro velará por hacer cumplir estos criterios atendiendo a los siguientes principios: Se dotará del mayor número de horas posible a las áreas instrumentales y se procurará dotar del mayor número de horas posible al profesorado para atender los apoyos y refuerzos al alumnado que no consiga los objetivos o para conseguir la excelencia en los resultados.



Ñ)

LOS CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

Programar responde a un intento de racionalizar la práctica didáctica, con objeto de que no se desarrolle de una forma arbitraria y obedezca a un plan. Es por tanto, diseñar cómo queremos orientar la acción antes de que ocurra de forma improvisada o rutinaria.

En este centro nos hemos planteado en su realización, como objetivo primordial, la utilidad de las programaciones para los equipos docentes para no convertirlas en un mero trámite, ya que deben ser instrumentos útiles para una enseñanza/aprendizaje de calidad.

Nuestras programaciones tendrán como marco de referencia el Plan de Centro, siendo un instrumento de planificación y secuenciación educativa para adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje según el ciclo y, posteriormente, en las programaciones de aula, a un grupo de alumnos/as concreto.

Esta necesidad de sistematizar este proceso permite adaptar el trabajo pedagógico a las características culturales y ambientales del contexto de aula, así como atender las necesidades más prioritarias del alumnado de nuestro centro. De esta forma, el diseño y la planificación de la práctica educativa traen consigo lo siguiente:

- Evitar la improvisación y la rutina
- Aumentar la competencia docente al reflexionar sobre nuestra propia práctica
- Permitir dar una respuesta coherente y adaptarla a las diferentes características, capacidades, competencias curriculares, motivaciones, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje, bagaje escolar...

No obstante, no debemos olvidar que la programación debe ser flexible y abierta para dejar posibilidades a la creatividad y a la reforma de sus elementos, ya que esta se validará en la práctica y en el contexto del aula.

1. Procedimiento de elaboración, revisión y seguimiento de la programación didáctica.

Con el objetivo último de garantizar la continuidad académica del alumnado, de forma que no se vea afectado por circunstancias sobrevenidas ajenas a su voluntad, se considerarán los siguientes aspectos en el proceso de diseño y elaboración de las programaciones:

- El profesorado, atendiendo a las conclusiones obtenidas en los procesos de evaluación inicial en sesión de coordinación docente, elaborará las diferentes programaciones, teniendo en cuenta el carácter orientador de dicha evaluación, que se adaptarán a las características y grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- Dichas programaciones deben incluir la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación.



- Además, dichas programaciones contendrán situaciones de aprendizaje, que estarán orientadas por lo dispuesto en la normativa vigente y en el Proyecto Educativo. Es importante destacar los proyectos que se realizan en el centro y la toma de decisiones en las distintas reuniones docentes para un diseño contextualizado.
- Las situaciones de aprendizaje integrarán los elementos curriculares de las distintas áreas con el fin de garantizar la atención a la diversidad, las características personales, necesidades e intereses del alumnado, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como su estilo cognitivo.
- Para su diseño, se tendrán en cuenta las orientaciones metodológicas del artículo 7 del Decreto 101/2023 de 9 de mayo y del Anexo IV de la Orden de 30 de mayo de 2023.
- La atención a la diversidad estará contemplada, incluyendo los programas de refuerzo y de profundización siguiendo el modelo especificado en el Anexo V de la citada Orden de 30 de mayo.
- Finalmente, recogerán tanto los procedimientos de evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado como los de la propia práctica docente.
- Las programaciones se alojarán en el sistema de gestión Séneca, con el fin de garantizar una adecuación estricta a la normativa.
- La revisión de las programaciones didácticas se realizará, con carácter ordinario, tras los procedimientos de evaluación continua contemplados en nuestro centro, así como en la evaluación ordinaria. Esta labor permitirá recabar información para la elaboración de la Memoria de Autoevaluación.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establecerá mecanismos para el uso y puesta en práctica, por parte del profesorado, de metodologías activas centradas en el alumnado que favorezcan el aprendizaje autónomo.

En la medida de lo posible, el diseño de tareas interdisciplinares implicará un conocimiento global y el desarrollo integral de los alumnos y alumnas, fomentando la colaboración con el entorno y las familias. Se recomiendan actividades abiertas, lúdicas y creativas, adaptadas al contexto actual en el que vivimos, a través de plataformas virtuales como Classroom, que facilitan la comunicación y la interacción entre el profesorado y el alumnado.

Las programaciones didácticas elaboradas por los equipos de ciclo y siguiendo el asesoramiento del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, recogerán las adaptaciones necesarias que la docencia no presencial pudiera requerir, ajustándose para ello, la organización de las cargas docentes, y de los tiempos de enseñanza, así como la priorización de los contenidos, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave.

2. Estructura de las programaciones y propuestas pedagógicas

Las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas seguirán el guión dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 328/2010, aunque adaptado a la nueva nomenclatura, conforme a la Guía para el asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas en Educación Primaria elaborado por Inspección Educativa:

- Descripción del Equipo de Ciclo
- Marco legislativo
- Introducción: conceptualización y características del área, relación con el Plan de centro.



- Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de saberes a las características del centro y su entorno.
- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- Metodología
- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Evaluación Inicial.
- Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
- Medidas de atención a la diversidad
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los equipos de ciclo.
- Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la área.
- Evaluación de la Programación didáctica.

3. Las programaciones didácticas. Unidades de programación

La unidad de programación que se llevará a cabo en nuestro centro es la situación de aprendizaje.

En el artículo 4.2 de la Orden de 30 de mayo se obliga a los centros a la inclusión de las programaciones didácticas en el presente documento. Dado su carácter público, estas programaciones estarán disponibles en la página web del centro.

4. Las propuestas pedagógicas

Las propuestas pedagógicas se concretarán en situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades que garanticen que la práctica educativa atienda a la diversidad del alumnado, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo siguiente:

- a) Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades y tareas que los responsables de la impartición de las distintas áreas llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
- b) El objetivo principal de las situaciones de aprendizaje es la integración de los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes que garanticen que la práctica educativa atienda a la diversidad del alumnado, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas.
- c) La metodología para su desarrollo tendrá un carácter fundamentalmente activo, basada en el juego, partiendo de los intereses del alumnado y su grado de desarrollo, para favorecer la motivación y la participación, dando lugar tanto al trabajo individual como al cooperativo y al aprendizaje entre iguales, mediante la utilización de enfoques orientados a una perspectiva de género e integrando referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.



- d) Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, las situaciones de aprendizaje deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad.
- e) Estas situaciones concretan y evalúan las experiencias de aprendizaje del alumnado y deben estar compuestas por tareas de creciente complejidad, en función de su nivel psicoevolutivo, cuya resolución conlleve la construcción de nuevos conocimientos, haciendo uso de materiales didácticos diversos.
- f) El objetivo de estas situaciones de aprendizaje es ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar sus aprendizajes y aplicarlos en contextos cercanos a su vida cotidiana, favoreciendo el aprendizaje en base a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. En definitiva, sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida, fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado en cada uno de los ciclos que conforman la etapa de Educación Infantil.

5. Las programaciones didácticas bilingües

Las programaciones didácticas bilingües contemplan que el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y por la Orden de 1 de agosto de 2016, y en las Instrucciones de 28 de noviembre de 2023. Hay que reflejar que:

- Las programaciones didácticas de las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.
- Las programaciones didácticas de las áreas no lingüísticas adaptarán el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.
- Se debe prever la elaboración o adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - En las áreas lingüísticas, se atenderá a los criterios de evaluación recogidos en la normativa vigente para cada etapa, teniendo en cuenta actividades de comprensión, expresión, interacción y mediación, según los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
 - El profesorado de ANL integrará la evaluación de la competencia plurilingüe y la competencia en comunicación lingüística de la lengua en la que imparta su área.
 - Los saberes básicos propios de los ámbitos, áreas, materias impartidas en lengua extranjera en ningún caso deben ser inferiores al 50% de los recogidos en las programaciones de las ANL, tal y como recoge el artículo 3.1 de la Orden de 28 de junio de 2011. La puesta en acción de estos saberes básicos permitirán la evaluación de las competencias específicas definidas en las correspondientes programaciones didácticas.
 - Se hará uso de estrategias e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, que fomenten la autoevaluación y la coevaluación, tales como: rúbricas, escalas de estimación, listas de control, diarios



de aprendizaje, portafolios y dianas de autoevaluación, incluyendo actividades evaluables tanto orales como escritas.

- En la evaluación de las áreas no lingüísticas primarán los currículos propios del área, sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán tenidas en cuenta en la evaluación del área.
- Respecto a la atención a la diversidad, se debe tener en cuenta que la enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, que debe incluir actuaciones y medidas educativas que den respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo: se debe permitir el acceso al currículo impartido tanto en lengua materna como en lengua extranjera a todo el alumnado NEAE. Para ello, se adoptarán las mismas medidas para la atención a la diversidad que en la enseñanza ordinaria, proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado
- El centro elaborará un currículo integrado de las lenguas (CIL), conforme a lo dispuesto en el art. 9.3 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, en cuya elaboración debe participar el profesorado de las áreas lingüísticas y no lingüísticas.

Anexos

- Propuestas pedagógicas curso 25/26
- Programaciones didácticas curso 25/26
- Secuenciación de saberes básicos por nivel



O) PROGRAMA DE TRÁNSITO

El programa de tránsito se regula a través de la orden del 15 de enero de 2021. En nuestro centro, debemos distinguir entre el tránsito que se produce al terminar la etapa Infantil, y la que tiene lugar al finalizar la etapa Primaria.

1. Tránsito de Infantil a Primaria

Con el Programa de Acogida y Tránsito de Infantil a Primaria, se persiguen los siguientes objetivos:

- Posibilitar la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa
- Propiciar el conocimiento de la nueva etapa: instalaciones, profesorado, normas, metodología y proyecto educativo
- Propiciar la comunicación entre el profesorado de ambas etapas intercambiando toda la información y documentación, información de alumnado NEAE, consenso de metodología
- Orientar a las familias y promover su participación
- Facilitar información sobre las características evolutivas de la etapa y asesorar sobre los distintos educativos parentales

Para llevar a cabo este Programa, los agentes responsables del tránsito serán los tutores/as de Infantil de 5 años y de 1^{er} Ciclo de Primaria, el EOE y la Dirección del centro y las familias.

A principios del mes de septiembre se tendrá una reunión en la que las tutoras de Infantil informarán al profesorado que imparte en 1^{er} nivel de Primaria de los siguientes aspectos:

- Objetivos logrados
- Dificultades encontradas
- Relación con las familias
- Metodología
- Evaluaciones

De dicha reunión se levantará acta (anexo I), firmada por el profesorado implicado, que será custodiada por la Dirección del centro. En caso de que el profesorado no vaya a continuar el próximo curso, dejará por escrito todos los informes pertinentes.

La orientadora del centro ofrecerá una charla informativa a las familias, en junio o al inicio del nuevo curso para asesorarlas sobre algunos aspectos como las características de la edad de 3 años y la nueva etapa por la que pasan, las pautas educativas comunes, algunas recomendaciones básicas de salud (alimentación, higiene, interdependencia, autonomía, etc.). También al inicio del curso, la tutora ofrecerá una charla informativa sobre los hábitos y rutinas a conseguir en la nueva etapa educativa, el fomento de su participación en este proceso y la forma de trabajo llevada a cabo. Se llevará a cabo por parte de la tutora una entrevista individual con cada familia, para obtener datos del desarrollo de su hijo, características, evolución...

En cuanto al alumnado, hay un Plan de acogida y adaptación al centro con el conocimiento del colegio, normas, rutinas... y una evaluación inicial donde se detectan las necesidades de cada alumno/a. Se observarán y se llevarán a cabo actuaciones para el alumnado con NEAE.

2. Tránsito de Primaria a Secundaria

Para llevar a cabo dicho programa, se establece un Grupo de Trabajo Intercentros para realizar el tránsito al IES Ben Al Jatib (Rincón de la Victoria). Dicho Grupo de Trabajo estará formado por los representantes de los centros adscritos a dicho Instituto, y los orientadores respectivos. Por su parte,



el Instituto está representado por el Director, el orientador del centro y profesorado responsable de 1º de la ESO.

La elección del representante de nuestro centro se realiza siguiendo los siguientes criterios:

- Que sea tutor/a de 3er Ciclo de alguna de las sedes.
- Mayor antigüedad en el centro.
- Garantía de continuidad en el centro.

Dicha elección se realizará a principios de curso, y tendrá un carácter anual, denominándose dicho cargo como Coordinador de Tránsito.

En las reuniones de tránsito con el Instituto de referencia se trabajarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Contenidos comunes
- Calendario de reuniones
- Protocolos de tránsito (visitas al IES, intercambio de información, etc.)
- Planes de Convivencia
- Absentismo
- Asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad ofertadas

A. GRUPOS DE TRABAJO INTERCENTROS

Contenidos comunes. Aula fija en los primeros niveles de la ESO. Dicha propuesta empezó a ser efectiva a partir del curso 18/19.

Calendario de reuniones. Se establece en la primera reunión del Grupo de Trabajo. Se tienen en cuenta principalmente el nivel del alumnado que llega al centro, y las propuestas de necesidad de atención a la diversidad para el próximo curso.

Protocolo de tránsito. De las reuniones mantenidas surgirán nuevas propuestas que podrán modificar los programas de tránsito de los centros adscritos y, consecuentemente, sus proyectos educativos (fecha de aprobación máximo: 15 de noviembre de cada curso escolar).

Actualización del Plan de Convivencia. El Plan de Convivencia de nuestro centro estará en sintonía con el del IES. Para ello, se estudiarán los principales problemas de convivencia, se recogerán las experiencias positivas logradas en los centros de Primaria o Secundaria para ser difundidos como buenas prácticas, y se coordinarán y homologarán los Planes de Convivencia de todos los centros.

Control de absentismo. Con el fin de evitar el abandono escolar temprano, se realizará un especial seguimiento del absentismo escolar, a través de la activación de los protocolos de absentismo. La evolución del alumnado absentista será tenida en cuenta a la hora de trasladar esta información al Instituto de referencia.

Información de medidas de atención a la diversidad en el IES. La visita al Instituto que realiza el alumnado de 6º de Primaria en el tercer trimestre, los padres y madres que así lo deseen pueden acompañar a sus hijos/as. Allí son atendidos por el equipo de Orientación del IES y por el Director o Jefe de Estudios para informarles de temas relacionados con las medidas de atención a la diversidad que ofertan. A dicha visita irá también el Coordinador de Tránsito para estar informado de las novedades, por si los padres/madres quisieran resolver dudas.

B. COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria, durante el mes de septiembre, se constituirá el **equipo de tránsito** en los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria al que ha pertenecido y/o pertenece el



alumnado objeto de esta actuación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los centros docentes designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- a) La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria.
- b) Los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
- c) Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.
- d) Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.
- e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.

Coordinación y diseño de programaciones didácticas. Las programaciones de 6º de Primaria de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Lengua Extranjera tendrán en cuenta para su diseño los acuerdos tomados en las reuniones de grupos intercentros. Entre dichas medidas, se contemplan las siguientes:

- Tomar en cuenta las pruebas iniciales de 1º ESO.
- Potenciar la comprensión y expresión escrita.
- Potenciar la expresión oral (debates, presentaciones, etc.)
- Potenciar la memorización de contenidos
- Adaptar las pautas de corrección de trabajos que realice el IES
- Aumentar la inferencialidad en la comprensión lectora de forma progresiva a lo largo de la etapa primaria, reduciendo asimismo la comprensión literal de textos.

Selección de libros de texto. El IES facilitará a nuestro centro el listado de libros de texto para que nos orienten en la toma de decisiones del profesorado a la hora de elegir los nuevos libros de texto.

Metodología. Se intercambiará información entre los centros adscritos al IES y el propio instituto, haciendo especial hincapié en criterios de corrección, evaluación y calificación.

Técnicas de estudio. Respecto a las técnicas de estudio, se ha acordado el uso de la agenda escolar como herramienta de comunicación con las familias, pero también para que el alumnado organice su tiempo.

Pruebas finales de 6º Primaria e iniciales de 1º ESO. Los centros adscritos intercambiarán modelos de evaluación final con el instituto de referencia. A su vez, el IES nos proporcionará las pruebas iniciales que nos servirán de referencia a la hora del diseño de nuestras pruebas.

Planes y programas. Se intercambiará la información entre nuestro centro y el instituto de referencia los planes y programas en funcionamiento de ambos cursos.

Uso de las TIC. Asimismo, se intercambiarán experiencias docentes con las TIC para definir mejor la intervención educativa y el uso que se hagan de tales herramientas, así como el grado de competencia digital que ha adquirido nuestro alumnado.

C. ALUMNADO

Información sobre las enseñanzas que se ofertan en el IES. Se hará una visita a lo largo del tercer trimestre, a definir por el Grupo de trabajo intercentros, para que el alumnado acuda al instituto. Entre otras actividades, un miembro del equipo directivo y/o el Orientador del centro informarán sobre los estudios a realizar en esta etapa.



Visitas guiadas. En esta visita, el alumnado conocerá el instituto, acompañado por el profesorado tutor de nuestro centro, para tomar contacto con el profesorado que, presumiblemente, impartirá docencia el curso próximo, destacando especialmente las zonas comunes y aulas específicas de Música o Tecnología.

Actividades conjuntas. Se podrán definir actividades conjuntas con alumnado del centro destino, previamente definidas por el Grupo de trabajo intercentros, ya sea en el propio instituto, o en los centros de Primaria adscritos.

Visitas del alumnado de 1º ESO a las aulas de 6º Primaria. Asimismo, se podrán concertar visitas del alumnado de Secundaria a las aulas de 6º de Primaria. Dicha visita estará convenida entre ambos centros.

D. FAMILIAS

Información sobre características de la nueva etapa

Según lo dispuesto en el Decreto 21/2020 de 17 de febrero y la Orden de 20 de febrero de 2020, el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de 6º de primaria, la dirección del centro informará por escrito a los padres, madres o tutores legales, del centro adscrito que le corresponde a su hijo o hija y que le garantiza el derecho de admisión. Además se informará y expondrá en el tablón de anuncios del centro, la convocatoria de reunión de los representantes legales para informar de este procedimiento.

Respecto a la visita del alumnado al Instituto, los padres y madres que lo deseen podrán acompañar a sus hijos. En dicha visita, se les informará sobre las características de la nueva etapa, y realizarán la visita guiada por el centro, conociendo de primera mano las aulas donde impartirán las materias del primer curso de la ESO, así como las zonas comunes.

Anexos:

- Anexo I . Modelo de informe de tránsito Infantil-Primaria



P) **PLANES ESTRATÉGICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO. OTROS PLANES Y PROGRAMAS**

1) LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS que se llevan a cabo en nuestro centro son los siguientes:

- TDE y STEAM 4.0
- Bilingüismo
- Plan de Apertura: comedor escolar, Aula Matinal
- Transporte escolar

1. Transformación Digital Educativa

En el curso escolar 2020-2021, se incluye el Programa Transformación Digital Educativa (TDE) como Plan Estratégico de nuestro centro.

En base a lo establecido en la instrucción de 31 de julio, de la dirección general de formación del profesorado e innovación educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 20-21, y las instrucciones de 20 de septiembre, de la dirección general de formación del profesorado e innovación educativa, sobre medidas de transformación digital educativa para el curso 2021-2022, se indican los siguientes aspectos:

El **concepto** de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp). Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

La TDE se pone en marcha en el curso 2020/21 con carácter universal, en todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias. Asimismo, la convocatoria de Proyectos de centros TIC y el Plan Escuela TIC 2.0, quedan englobados en el proceso de transformación digital educativa. Los elementos de participación existentes en el sistema de información Séneca (coordinación, participantes, memorias, certificación) de estas tres actuaciones se agruparán bajo el epígrafe TDE. A partir del presente curso 25/26, el Programa Código Escuela 4.0 permitirá que el alumnado siga desarrollando el pensamiento computacional y se inicie en el aprendizaje de la inteligencia artificial y de la programación informática de dispositivos robóticos, mediante el uso de lenguajes de programación, adaptados a su nivel madurativo. El programa se implementará progresivamente durante los cursos 2025-2026 y 2026-2027, integrando las competencias STEAM en los procesos de



enseñanza y aprendizaje a través del Proyecto STEAM 4.0. El enfoque de este programa se centrará en:

- Pensamiento computacional
- Programación
- Robótica educativa
- Inteligencia artificial

Las principales actuaciones a desarrollar, de acuerdo a lo establecido en la instrucción señalada anteriormente, son las siguientes:

- **Plan de Actuación digital (PAD).** Es la herramienta de planificación para el desarrollo del proceso de transformación digital y tiene como objetivo general la planificación y desarrollo de capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza relacionada con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a las diferentes metodologías didácticas. Se estructura en tres ámbitos de actuación (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg regulado en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se elaborará en el Sistema de Información Séneca y se establecerán las líneas de actuación, las tareas en las que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes, los recursos y la evaluación prevista. Se cumplimentará en el mes de octubre. El PAD incluirá además la implementación del proyecto STEAM 4.0.
- **Rúbrica TDE del nivel competencial digital del centro.** Cada centro realizará la autoevaluación de la competencia digital del centro tomando como referencia el Marco DigCompOrg, mediante la cumplimentación, por parte del equipo directivo o de la persona que coordina TDE, de la rúbrica implementada en el Sistema de Información Séneca. El periodo de cumplimentación de la Rúbrica TDE será el comprendido entre el día 15 septiembre y el 15 de octubre. Es una herramienta de autodiagnóstico que ayuda a evaluar el punto de partida del centro en relación a la integración de las tecnologías digitales en la docencia, el aprendizaje y la evaluación. Se genera el Informe de Rúbrica TDE, reflejando los puntos fuertes y débiles del uso de la tecnología que hace el centro educativo.
- **Test de Competencia Digital de cada Docente (CDD):** permite al profesorado autodiagnosticar su nivel de competencia digital tomando como referencia el Marco DigCompEdu. Una vez realizado podrá obtener un Informe Individual con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2) en el ámbito digital y con relación al resto del claustro. Este informe incluye una detallada retroalimentación con orientaciones hacia la mejora en la práctica docente y recomendaciones formativas. Asimismo, el coordinador o el equipo directivo podrá generar el Informe de Centro a fin de mostrar resultados que sean representativos del nivel competencial del claustro tanto globalmente como por áreas. El periodo ordinario de cumplimentación del Test CDD comprende los días del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2021 (ambos inclusive), pudiendo realizarse de forma extraordinaria a lo largo del curso en caso de incorporación de efectivos. La cumplimentación del Test CDD es un requisito necesario para la certificación de la participación del profesorado del centro.



- **STEAM 4.0.** Con el fin de facilitar la puesta en marcha del Programa Código Escuela 4.0 en los centros educativos que impartan algunas de las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, el plan de trabajo debe permitir adaptar su implementación al contexto, las características y la experiencia previa de nuestro centro:

Fase 1. Integración en el Plan de Actuación Digital. Una vez realizado el diagnóstico inicial del centro en relación con los descriptores del Proyecto STEAM 4.0 recogidos en la Rúbrica TDE, se deberá diseñar al menos:

- En el Ámbito «Organización del centro», la gestión de la dotación asignada a través del Programa Código Escuela 4.0.
- Una Línea de Actuación en el Ámbito «Procesos de Enseñanza-Aprendizaje» del PAD, vinculada al desarrollo del pensamiento computacional, la programación, la robótica o la inteligencia artificial.

Fase 2. Integración con los procesos de enseñanza y aprendizaje. Durante el curso escolar 2026-2027, se deberá revisar y actualizar el Proyecto STEAM 4.0 antes del 30 de octubre de 2026 y actualizar el apartado correspondiente con las evidencias del desarrollo del Proyecto STEAM 4.0 desde el curso 25/26 principalmente.

Para facilitar el proceso de diseño e implementación del Proyecto STEAM 4.0, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se pondrán en marcha las siguientes actuaciones:

- Dotación de equipamiento específico para la etapa que ayuden a desarrollar las competencias digitales, en concreto del pensamiento computacional, la programación, la robótica y el uso de la inteligencia artificial.
- Acompañamiento al profesorado mediante la creación de una red de Asesorías Técnicas de Innovación especializadas (ATI) para dar soporte técnico y pedagógico al profesorado, por un lado; designación de personas coordinadoras en los centros; y finalmente, un despliegue formativo dirigido a la red de ATI, coordinación STEAM 4.0 y al profesorado de centros sostenidos con fondos públicos.
- La coordinación del Proyecto STEAM 4.0 podrá recaer en la misma persona que coordine la Transformación Digital Educativa, que asumirá las siguientes funciones:
 - a) Elaborar el Proyecto STEAM 4.0 para facilitar la integración del pensamiento computacional, la robótica y la inteligencia artificial en el Plan de Centro a través del PAD.
 - b) Coordinar con los distintos ciclos o departamentos la implementación del Proyecto STEAM 4.0 en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - c) Fomentar la participación en actividades formativas acordes con las Líneas de Actuación del Proyecto STEAM 4.0 recogidas en el PAD, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).
 - d) Gestionar la utilización de los recursos asignados a través de esta actuación.
 - e) Actuar como enlace entre el Claustro de Profesorado y la red de Asesorías Técnicas de Innovación para la resolución de consultas técnicas o pedagógicas relacionadas con el diseño e implementación del Proyecto STEAM 4.0.



- f) Facilitar al profesorado herramientas y estrategias digitales que impulsen la competencia digital del alumnado en este ámbito.
- g) Impulsar prácticas que promuevan el conocimiento y el uso seguro, ético y responsable de la inteligencia artificial en el entorno educativo.
- h) Informar al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar de las acciones que se lleven a cabo en el centro en el marco del Proyecto STEAM 4.0.
- i) Registrar mensualmente en el Sistema de Información Séneca la actividad realizada para el desarrollo del Proyecto STEAM 4.0 en el centro.

El horario de dedicación para el desempeño de la Coordinación TDE y STEAM 4.0 se reducirán del horario lectivo del profesorado para el ejercicio de sus funciones tomando como referencia las establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2010. Para facilitar la implementación del Proyecto STEAM 4.0 se concederá, durante los cursos 2025-2026 y 2026-2027, una reducción horaria adicional (una hora el primer año y dos horas el segundo). Las personas coordinadoras STEAM 4.0 deberán realizar un Informe mensual de las tareas realizadas a través de un formulario en el que puedan indicar mensualmente el tiempo dedicado al desempeño de sus funciones. La dirección del centro deberá verificar, con una periodicidad trimestral, las tareas desarrolladas por la persona coordinadora STEAM 4.0 en su centro para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto STEAM 4.0.

La certificación de las personas responsables de la coordinación TDE o STEAM 4.0, así como del profesorado participante, constará de los siguientes pasos:

1. A partir del 1 de julio, se habilitará el proceso de certificación a los centros sostenidos con fondos públicos que hayan cumplido con las medidas de verificación y seguimiento descritas en el apartado décimo de la presente resolución y hayan realizado la evaluación de los logros y dificultades encontradas a través de la Memoria de Autoevaluación.
2. La persona que desempeña la coordinación TDE propondrá la certificación del profesorado que haya cumplido con los requisitos establecidos en el apartado anterior añadiéndolos al acta de certificación y procediendo a su firma. - En los centros educativos que impartan algunas de las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, la persona coordinadora STEAM 4.0 colaborará en esta actuación para valorar el requisito indicado en el apartado anterior relacionado con la integración del Proyecto STEAM 4.0 en los procesos de enseñanza aprendizaje.- En dicha propuesta se incluirá, si procede, a la persona coordinadora TDE y STEAM 4.0.
3. Esta pasará a la bandeja de firmas de la dirección del centro para su firma.
4. Desde la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado se generarán los certificados individuales por la participación del profesorado y por el desempeño de la coordinación TDE o STEAM 4.0 según corresponda.
5. Dichas certificaciones serán firmadas por la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.



6. Las certificaciones, tanto de coordinación TDE o STEAM 4.0, como de participación, estarán disponibles en el Sistema de Información Séneca una vez finalizado el proceso. En el caso que la coordinación TDE y la coordinación STEAM 4.0 recaigan sobre la misma persona, solo se podrá certificar por el desempeño de la coordinación STEAM 4.0. En ningún caso se podrá certificar la participación o el desempeño de la coordinación TDE o STEAM 4.0 por periodos inferiores a seis meses.

- **Plan de Formación:** recogerá aquellas iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado. Se deberá contemplar esta formación desde la perspectiva del aprendizaje mixto (Blended Learning), incrementando la presencia de entornos digitales de aprendizaje, uso de herramientas digitales y funcionalidades de Séneca/Pasen, así como en los procedimientos que contribuyan al desarrollo de la autonomía del alumnado en su proceso de aprendizaje (competencia Aprender a aprender). Deberá priorizarse la modalidad de Formación en Centro con características híbridas (presencial y telemática) y atender a los resultados del Test CDD para la formación individual.
- **Plataforma de Aula Virtual** en el ámbito del convenio de colaboración firmado por la Consejería de Educación y Deporte con las empresas tecnológicas Google y Microsoft, en el curso 2021-2022 se pone a disposición de los centros educativos las plataformas educativas Google Workspace (antiguo GSuite) y Microsoft 365. Para facilitar la creación y uso de recursos educativos digitales, el centro tiene a su disposición el espacio web eAprendizaje.

El profesorado que ejerza la coordinación y el profesorado participante en el proceso de transformación digital de los centros sostenidos con fondos públicos será acreditado como tal mediante certificación expedida por la dirección del centro según la normativa vigente.

El objetivo fundamental es la generalización del uso del ordenador dentro y fuera del aula y en su relación con el resto de la comunidad educativa. Otros objetivos más concretos son:

- Desarrollo de estrategias de uso del ordenador en general.
- Valoración positiva, por todos los miembros de la comunidad educativa, de las TIC.
- Educar a nuestro alumnado para la sociedad de la información y la comunicación en que ya viven.
- Cuidado y uso correcto del material informático.
- Posibilidades de comunicación-información de las TIC.
- Vocabulario básico.
- Aprender el uso de las herramientas básicas para trabajar con internet.
- Reducir, dentro de lo posible, la desigualdad tecnológica entre alumnado rural y urbano y de clases sociales diferentes.
- Fomentar su uso y manejo responsable.
- Aprendizaje del manejo básico del sistema operativo Guadalinex y de los programas de software libre a utilizar en el aula.
- Mejora en los resultados académicos en las distintas áreas.
- Practicar un aprendizaje en colaboración, de forma que el conocimiento se produce de forma colectiva al intercambiar, entre iguales o no, ideas, experiencias, imágenes, etc.



- Impulsar cambios metodológicos, favoreciendo los que se basan en la colaboración y en la construcción del conocimiento. Metodologías activas e individualizadas, generadoras de aprendizaje significativo.
- Apoyar el tratamiento de los temas transversales y la atención a la diversidad.
- Facilitar la relación y comunicación a las familias sobre el proceso educativo y administración del centro.
- Hacer partícipe a las familias de las ventajas y posibilidades de las TIC.
- Establecer cauces de comunicación con el resto de la comunidad educativa.
- Promover la formación permanente del profesorado en el uso y aplicación de estas tecnologías.
- Diseñar y elaborar materiales didácticos que respondan a nuestras propias necesidades, a las del alumnado y a las del centro en general.
- Incorporar a todo el profesorado con sus respectivas áreas en las TIC.

2. Bilingüismo

En el curso 2013/2014 se iniciaron las enseñanzas bilingües de manera progresiva en el CEIP Los Olivares de Moclinejo. Nuestro centro no solicitó ser partícipe del plan bilingüe, fue la Consejería de educación quien lo otorgó para que nuestro centro, público, estuviera en igualdad de oferta educativa que el centro concertado del municipio.

Tras la fusión del CPR Salvador Rueda de Macharaviaya con el CEIP Los Olivares en el curso 2018-2019, se continuó este Programa aunque no de manera oficial. En el 2019-2020 se instaura este programa de forma oficial por la Consejería de Educación.

La enseñanza bilingüe permite utilizar el conocimiento de otros idiomas como medio de respeto y apertura a otras culturas diferentes a la propia. Además, permite utilizar otros idiomas como vehículos de comunicación para aprender contenidos dentro del currículo. El inglés deja de ser asignatura para convertirse en medio de aprendizaje. Los alumnos pueden aprender, comprender, e incluso pensar en lenguas diferentes a la suya.

En nuestro centro las áreas implicadas son Conocimiento del Medio Social, Natural y cultural y según los recursos humanos, EF o Educación Artística..

Como centro bilingüe, impartiremos una parte de las áreas del currículo en lenguas extranjeras, sin que ello suponga modificación del currículo regulado en el DECRETO 230/2007, de 31 de julio. Con ello se procurará que a lo largo de la etapa el alumnado adquiera la terminología propia de dichas áreas en ambas lenguas.

En los centros bilingües se imparte, al menos, un área en una lengua extranjera. Tal como se establece en el Artículo 13 de la orden de 28 de junio de 2011 que regula la enseñanza bilingüe en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nuestro Centro ha establecido el horario lectivo semanal del alumnado de educación primaria de forma que en cada curso de la etapa se imparta como área no lingüística en la L2 el área de Conocimiento del Medio Social, Natural y cultural.

Siguiendo lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el profesorado de nuestro Centro abordará el aprendizaje de las lenguas como un instrumento para la comunicación, promoviendo el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyan a la competencia lingüística. Además, elaborará de manera coordinada el currículo integrado de las lenguas y participará en la



elaboración o adaptación de materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.

El Centro contará cada año con la figura de un auxiliar de conversación, y estos colaborarán, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas o materias en la L2 (inglés), con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado. En ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por quien estarán siempre acompañados en el aula.

Por ello establecemos las siguientes **finalidades** del proyecto educativo del centro, que inciden directamente en el presente proyecto bilingüe:

- a) Que nuestros alumnos adquieran un nivel de competencia comunicativa en lenguas.
- b) Que desde nuestro centro se pueda promocionar una diversidad lingüística.
- c) Promover el desarrollo de la comprensión mutua, porque la comunicación intercultural y la aceptación de las diferencias culturales descansan sobre la posibilidad de aprender otras lenguas.
- d) Fomentar la idea de saber reconocer y respetar las diferencias.
- e) Propiciar la cohesión social, ya que la igualdad de oportunidades en el desarrollo personal, educativo o profesional está condicionada por la posibilidad de aprender lenguas a lo largo de nuestra vida.

En el Artículo 10 de la Orden del 28 de Junio se hace referencia a la Certificación del alumnado diciendo:

1. En el Expediente y en el Historial Académico del alumnado se consignará en el apartado de Observaciones la siguiente leyenda: «Ha cursado la enseñanza bilingüe/plurilingüe de [L2]/[L2] y [L3] en la etapa educativa/cursos [especificar].»
2. Al finalizar cada etapa educativa, el alumnado recibirá un certificado acreditativo de haber cursado las enseñanzas bilingües o plurilingües, de acuerdo con el Anexo I o II, según corresponda

En el artículo 12 de la Orden se hace referencia a la Organización y horario en el segundo ciclo de la educación infantil:

1. Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado del segundo ciclo de la educación infantil de forma que en cada curso del ciclo se imparta la L2, al menos, una hora y treinta minutos.
2. El horario de impartición de la L2 se dedicará a la sensibilización al idioma extranjero
3. Durante el horario dedicado a la enseñanza de la L2 se podrá organizar la actividad del aula contando con la presencia simultánea en el grupo del profesorado especialista de la L2 y del tutor o tutora

Respecto a la coordinación del Programa de bilingüismo se refleja lo siguiente:

1. Los centros públicos bilingües contarán con un profesor o profesora responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe, que será designado entre el profesorado participante de lenguas, preferentemente de la L2, con destino definitivo en el mismo.
2. La dirección del centro formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento y cese de la persona responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe, que desempeñará su función durante un curso académico.



3. La persona responsable de la coordinación dispondrá del horario lectivo semanal dedicado al desempeño de sus funciones establecido en los artículos 5 y 7 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

4. La persona responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe desempeñará las siguientes funciones:

- a) Velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo establecido en la presente Orden.
- b) Convocar, por delegación de la persona titular de la dirección, las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto educativo del centro.
- c) Proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, de los departamentos con relación al desarrollo de la enseñanza bilingüe.
- d) Proponer a la persona titular de la jefatura de estudios el horario de las personas que ejercen como auxiliares de conversación.
- e) Establecer la coordinación con los centros adscritos bilingües y con los servicios responsables de plurilingüismo de las correspondientes Delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de educación.
- f) Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el centro docente en relación con la enseñanza bilingüe.
- g) Aquellas otras que le sean asignadas por la Consejería competente en materia de educación.

Respecto a la dedicación al programa bilingüe del profesorado que imparte áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera, cada centro autorizado como bilingüe o plurilingüe dispondrá de las siguientes de 3 horas lectivas semanales adicionales

Todo el centro con sus tres sedes es bilingüe, por lo que Las enseñanzas desarrolladas en L2 (1ª LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS) serán:

- Inglés (3, 4 y 5 años).
- Inglés (1º a 6º de primaria)
- Conocimiento del medio Natural, social y cultural (1º a 6º P)

Estos aspectos han sido grabados y cumplimentados en la aplicación SÉNECA por el coordinador del programa.

El **currículo integrado de las lenguas** integra todas las áreas lingüísticas. Se anexa a este documento.



3. Plan de Apertura

El Plan de Apertura está regulado por la Orden de 17 de abril de 2017. Los artículos a los que nos referimos a continuación son los de dicha orden.

Comedor

Los servicios conexos a la enseñanza son de gran relevancia para la conciliación de la vida laboral y familiar, por tanto, los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares se han ido manteniendo dentro del Sistema Público Educativo Andalúz desde su implantación

Artículo 8. Comedor escolar.

1. Los centros docentes públicos, autorizados para ello, prestarán el servicio de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica, durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización del horario lectivo de la mañana. Al alumnado con necesidades educativas especiales, usuario del servicio de comedor escolar, siempre se le prestará dicho servicio durante la primera hora.

En el curso 2020-2021, se inició en nuestro centro, en la sede de Moclinejo, el servicio de comedor a todas las familias de la sede de Moclinejo en horario de 14:00 a 16:00.

2. El servicio de comedor escolar se podrá prestar contratando con una empresa del sector el suministro diario de comidas elaboradas y su distribución o la elaboración de las comidas en el propio centro... La empresa Hermanos González presta sus servicios de catering a nuestro centro

3. En la organización del servicio de comedor escolar, los centros garantizarán la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los periodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción formativa integral que tiene este servicio en el centro.

4. La utilización del servicio de comedor escolar podrá ser solicitada por las familias por meses completos o para días concretos de la semana, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del mismo.

5. La solicitud de baja o modificación de la opción inicialmente elegida para el servicio de comedor escolar se comunicará a la persona que ejerza la dirección del centro, antes del último día lectivo de la semana anterior a aquella en la que se pretenda hacer efectiva la baja o modificación.

6. Para la utilización del servicio de comedor escolar es necesaria la asistencia a las actividades lectivas del día.

7. El reglamento de organización y funcionamiento del centro incluirá las normas de organización, funcionamiento y evaluación del comedor escolar

Artículo 9. Personal de atención al alumnado en el comedor escolar.

1. El personal de atención al alumnado en el comedor escolar será el siguiente:



- a) Para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, por cada quince comensales o fracción superior a diez, una persona.
- b) Para el alumnado de educación primaria, por cada veinticinco comensales o fracción superior a quince, una persona.

2. La Dirección General competente en materia de planificación educativa, a petición de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, podrá autorizar, excepcionalmente, el aumento del número de personas para la atención del alumnado que presente necesidades educativas especiales.

3. En los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la comida, el número mínimo de personas para la atención al alumnado será el establecido para el cuidado y vigilancia de los recreos en la normativa de organización y funcionamiento de la etapa educativa correspondiente.

Artículo 10. Participación del personal de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar.

1. La atención al alumnado se llevará a cabo por el personal de la empresa adjudicataria del contrato...

3. El personal funcionario docente que desee participar en las tareas de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar deberá solicitarlo a la persona que ejerza la dirección del centro antes del 15 de junio de cada año y asumirá el compromiso de realizar las funciones a las que se refiere el artículo 11. En los mismos términos establecidos anteriormente, cuando el personal funcionario que desee participar en las tareas de atención al alumnado se incorpore al centro con posterioridad a dicha fecha, lo solicitará a la persona que ejerza la dirección del centro en los tres días siguientes a su incorporación. En la selección del personal docente para la atención al alumnado en el servicio de comedor escolar tendrán preferencia las personas solicitantes que ya estuvieran realizando esas tareas en dicho curso escolar y, en caso de que hubiera más solicitantes que plazas, se dirimirá en función de la mayor antigüedad en el centro.

Artículo 11. Funciones del personal de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar. Las funciones del personal de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar son las siguientes:

- a) Atender y custodiar al alumnado durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas, así como, en su caso, durante su traslado al centro con comedor escolar.
- b) Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese período.
- c) Prestar especial atención a la labor formativa del comedor escolar: adquisición de hábitos sociales e higiénico-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor escolar.
- d) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la dirección del centro en relación con la atención al alumnado en el servicio de comedor.

Artículo 14. Medidas de seguridad e higiene.

1. Todos los comedores escolares deberán cumplir las exigencias establecidas en el Reglamento CE núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

2. Las empresas de alimentación seleccionadas para la prestación de este tipo de servicio en los centros docentes públicos deberán estar inscritas en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, que lo regula.



3. La persona que ejerza la secretaría del centro velará por que las instalaciones y el equipamiento del comedor escolar estén en las condiciones idóneas para garantizar la calidad del servicio.

Artículo 15. Menús.

1. En el diseño y programación de los menús deberá tenerse en cuenta las recomendaciones y orientaciones dietéticas conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre seguridad alimentaria y nutrición para que la organización de los mismos responda a una alimentación equilibrada y saludable.

2. El menú será el mismo para todos los comensales que hagan uso del servicio. No obstante, se ofrecerán menús alternativos para aquel alumnado del centro que, por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas, lo requieran.

3. Con la finalidad de que las familias puedan completar el régimen alimenticio de sus hijos e hijas, de acuerdo con los criterios de una alimentación equilibrada y saludable, la programación de los menús se dará a conocer a éstas.

Aula Matinal

El servicio de Aula Matinal en nuestro centro fue autorizado por la Consejería de Educación a partir del curso 24/25 e iniciado a partir de octubre de 2025, una vez autorizada la gestión de la empresa Ausolán en las sedes de Macharaviaya y Moclinejo.

Artículo 6. Aula matinal.

1. Los centros docentes públicos, autorizados para ello, que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria o educación especial, podrán abrir sus instalaciones a las 07:30 horas. El tiempo comprendido entre las 07:30 horas y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como aula matinal, sin actividad reglada, debiendo el centro establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad.

2. El uso de este servicio podrá solicitarse por parte de las familias para días determinados o con carácter continuado, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del mismo.

3. La solicitud de baja o modificación de la opción inicialmente elegida en el servicio de aula matinal se comunicará a la persona que ejerce la dirección del centro docente antes del último día lectivo de la semana anterior a aquella en la que se pretenda hacer efectiva la baja o modificación.

Artículo 7. Atención al alumnado en el aula matinal.

La atención al alumnado en el aula matinal se realizará por personal que, al menos, esté en posesión de alguno de los siguientes títulos de Formación Profesional:

- a) Técnico o Técnica Superior en Educación infantil, en Animación sociocultural y turística, en Integración social, o titulación equivalente a efectos profesionales.
- b) Técnico o Técnica en Atención a personas en situación de dependencia o titulación equivalente a efectos profesionales.

Nuestro centro cuenta con 46 plazas autorizadas, distribuidas entre las sedes de Macharaviaya y Moclinejo, por lo que nos corresponde dos monitores en cada sede con la titulación requerida.



Transporte

Según la *Orden de 3 de diciembre de 2010*, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, nuestro centro en la sede de Macharaviaya tiene la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar en la modalidad de servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera que se articulará a través de rutas de transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.

Este servicio de transporte ordinario gratuito se oferta a las familias de la sede de Macharaviaya, Benaque y Cortijo Merino, siendo las paradas autorizadas:

- Macharaviaya-Macharaviaya
- Macharaviaya-Benaque
- Vélez Málaga-Cortijo Merino

Las familias podrán solicitar el servicio de transporte a través del anexo III. También firmarán un documento de conocimiento de las condiciones del servicio. Para ello utilizarán el modelo Anexo IV.

La/el monitora del autobús deberá firmar la llegada y salida de la ruta y registrar por semanas, el alumnado que no ha utilizado el servicio de transporte.

La dirección de los centros docentes públicos receptores de transporte escolar llevará a cabo las siguientes actuaciones en relación con la organización de dicho servicio complementario y el alumnado beneficiario:

- a) Publicar las rutas de transporte y las paradas establecidas para cada curso escolar. Dicha publicación se realizará antes del inicio del plazo de presentación de las solicitudes de admisión en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- b) Recibir las solicitudes, comprobando que la persona solicitante tiene derecho a la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.
- c) Publicar en el tablón de anuncios del centro la relación del alumnado beneficiario de la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar. Dicha publicación se realizará antes del 20 de junio en los centros que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial y antes del 20 de julio en los centros que impartan educación secundaria.
- d) Con anterioridad al inicio del curso escolar, pondrá en conocimiento de las familias del alumnado beneficiario del servicio, la hora, la ruta de transporte y la parada de recogida y regreso, así como las normas establecidas para la utilización del servicio. También se repartirá el carnet de usuario de transporte escolar al alumnado.
- e) Grabar en el sistema de información Séneca el alumnado usuario del servicio complementario de transporte escolar cuando lo determine la Administración educativa. En dicho sistema de información se mantendrán actualizados los registros, si durante el curso se produjera alguna modificación.
- f) Facilitar a la empresa adjudicataria del servicio y al acompañante en su caso, la relación del alumnado usuario por paradas. Esta relación deberá actualizarse en caso de producirse altas o bajas.



- g) De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, la dirección del centro docente facilitará al alumnado usuario del servicio complementario de transporte escolar un documento acreditativo que lo identifique como tal, conforme al modelo que como Anexo I acompaña a la presente Orden.
- h) Comunicar a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación de cualquier alteración que se produzca en el cumplimiento del calendario, del horario o de cualquier otro aspecto del servicio complementario de transporte escolar, utilizando el modelo que como Anexo II acompaña a esta Orden. Así como de cualquier posible modificación del horario de entrada o salida, antes de hacerla efectiva, previo acuerdo del Consejo Escolar del centro.
- i) Comunicar a la empresa adjudicataria y al acompañante, en su caso, un número de teléfono de contacto con el centro docente que le permita comunicar de forma rápida cualquier incidencia que pudiera producirse durante el trayecto o en relación con la prestación del servicio.

2) OTROS PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO

En el curso 25/26, la Consejería de Educación ha reorganizado los planes y programas que se desarrollan en los centros docentes, siendo los de especial relevancia para nuestro colegio los siguientes:

Módulo: Planes y Programas educativos

Participación de oficio	Convocatoria General	Convocatoria Específica
Participación de oficio - Bienestar Emocional - Bibliotecas Escolares - Plan de igualdad de género en educación de Andalucía - Planes de compensación educativa - Programa de Educación Inclusiva - Programa de Educación Inclusiva+ - TDE (Plan de Actuación Digital / Código Escuela 4.0)	Convocatoria General - ALDEA - aulaDjaque - COMUNICA - Emprendimiento Educativo - Hábitos de Vida Saludable - PEBIF - Prácticas CC.E. y Psicología - Prácticas de alumnado universitario en centros bilingües - Prácticas Universidad (E. Social) - Prácticum COFPYDE - Prácticum Grado Maestro - Prácticum Máster Secundaria - Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital en Andalucía) - Programa Fénix Andalucía - PROGRAMAS CULTURALES - ConRed Andalucía - Red Andaluza: Escuela "Espacio de Paz" - STEM	Convocatoria Específica - Aulas Confucio - Comunidad de Aprendizaje - Intercambios alumnado con centros extranjeros - Investiga y Descubre - Liga LED - Más Deporte - Más Equidad - Pacto de Estado: Prevención de la Violencia de Género - Plan de Cooperación Territorial en Refuerzo de la Competencia Lectora - Plan de Cooperación Territorial en Refuerzo de la Competencia Matemática - PicassoMob - PROA - PROA+ "TRANSFORMATE" - Programa de Atención Socioeducativa ZTS - Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) - Programa de Refuerzo Educativo en Período Estival - Programa Escolar de Consumo de Fruta, Hortalizas y Leche - Proyecto Aprendizaje-Servicio - Proyecto Aulas Verdes Abiertas - Proyectos de Innovación e Investigación Educativa y Elaboración de Materiales (PinPivMat) - Red Andaluza de Ecoescuelas - Red Escuelas Promotoras de Salud - Talleres de Sensibilización de Mediadores

Programas Internacionales

- Erasmus+
- Erasmus+(FP)
- Estancias formativas del profesorado de Formación Profesional en centros distintos del propio.
- Programa de centro bilingüe
- Programa José Saramago

Los planes y programas que se llevan a cabo en nuestro centro son los siguientes:

- a) Participación de oficio
 - Bibliotecas escolares
 - Bienestar emocional
 - Plan de igualdad de género en educación de Andalucía
 - TDE (Plan de Actuación Digital - Código Escuela 4.0)
- b) Convocatoria general
 - Prácticum Grado Maestro
 - Red Andaluza: Escuela "Espacio de Paz"



- c) Convocatoria específica
 - Más Deporte
 - Plan de Cooperación Territorial en Refuerzo de la Competencia Matemática
 - PROA
 - PROA+ "TRANSFÓRMATE"
 - Pacto de Estado: Prevención de la Violencia de Género 2025
- d) Programas internacionales
 - Programa de centro bilingüe - Inglés

No incluido en esta reorganización pero con carácter estratégico se incluye el Plan de Salud Laboral y PRL (recogido en el ROF).

Asimismo, nuestro centro solicita el Plan Director, para actuaciones puntuales con el alumnado, profesorado o familias ofreciendo charlas, talleres, demostraciones policiales...de distinta índole (acoso, drogas...).

Otros programas

Además de estos planes y programas, a principio de curso la Consejería de Educación oferta otros que el profesorado que esté interesado en llevar a cabo puede solicitar, con la aprobación del Claustro de Profesorado. Los planes de actuación de cada uno de los programas nombrados anteriormente se anexan a este documento, además de recogerse, sólo algunos, en la plataforma Séneca.

Anexos:

- Plan de Actuación Digital
- Curriculum integrado de las lenguas (CIL)
- Plan de Igualdad
- Programa Más Deporte
- Programaciones PROA (Grupos Moclinejo 1, Moclinejo 2 y Macharaviaya)
- PEM del PROA+ Transfórmate
- Escuela Espacio de Paz